

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	29
DISPOSICIONES	31
JUNTA ELECTORAL	36
LICITACIONES	36
COLEGIACIONES	44
TRANSFERENCIAS	44
CONVOCATORIAS	47
SOCIEDADES	53
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	68
VARIOS	69

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 700/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-00361151-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a delegar en la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires el estudio, ejecución y/o fiscalización de diversas obras en propiedades que posee en la ciudad de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 13.795 y sus prórrogas, se declaró el estado de emergencia de la infraestructura edilicia del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires y, posteriormente, la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires elaboró el Plan de Infraestructura edilicia, aprobado por Ley N° 14.190;

Que, en ese marco, por medio del Decreto N° 1798/15, en virtud de los diversos escenarios de emergencia en la Provincia a afrontar por el entonces Ministerio de Infraestructura, devino necesaria la delegación de ciertas actividades en la Suprema Corte, a fin de dar respuesta a las necesidades más apremiantes;

Que, a su vez, se adoptaron medidas excepcionales con el objetivo de brindar soluciones mediante acciones específicas que contribuyan a disminuir el déficit edilicio del Poder Judicial y dar continuidad a los objetivos plasmados en el Plan de Infraestructura Edilicia aprobado por la ley citada;

Que, posteriormente y con el mismo objetivo de resolver la emergencia edilicia, la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires procedió a la adquisición de inmuebles en varios Departamentos Judiciales, entre ellos, diversas propiedades en la ciudad de Mar del Plata;

Que en la actualidad se observa un gran deterioro en dichas propiedades y atento a su valor arquitectónico y patrimonial, resulta conveniente realizar una intervención que resuelva los problemas de infraestructura que acarrearán;

Que la situación crítica desde el punto de vista edilicio y contractual en que se encuentran los inmuebles en los que funcionan órganos judiciales torna urgente la realización de dichas obras, las cuales exceden el límite contractual por el cual podrá contratar la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a delegar el estudio, ejecución y/o fiscalización de las obras detalladas en el Anexo I (IF-2026-00359335-GDEBA-DSTAMGGP) y en el Anexo II (IF-2026-07025684-GDEBA-DSTAMIYSPGP), conforme lo establecido en la Ley N° 6021, sus modificatorias y en su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y sus modificatorios;

Que se expidieron favorablemente la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, la Dirección Provincial de Arquitectura, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por los artículos 3° inciso b) de la Ley N° 6021, sus modificatorias y por el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 5488/59 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo normado por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 6021, sus modificatorios y por el artículo 3° inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y sus modificatorios, a delegar en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el estudio, ejecución y/o fiscalización de las obras detalladas en los Anexos I (IF-2026-00359335-GDEBA-DSTAMGGP) y II (IF-2026-07025684-GDEBA-DSTAMIYSPGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2026-00359335-GDEBA-DSTAMGGP	97dc8e9c871bd705a2731f3ca4fb01648a3eb47564eadbf411cd17577050c4a0	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-07025684-GDEBA-DSTAMIYSPGP	78a0ba6176c91e78c66ab67aa1f9641aa591321c61c5be877753f12d20796879	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 701/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-46828145-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la aprobación del Documento de Revisión "E" del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Proyecto se encuadra en el Acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nacional N° 23.396, promulgada por Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el Programa, como también los organismos de ejecución que llevarán a cabo los Proyectos de Desarrollo en el País;

Que el Artículo III inciso 3 del mencionado Acuerdo - Ejecución de los Proyectos - indica que las obligaciones allí asumidas se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Nacional y un Organismo de Ejecución, sobre los proyectos que reciban el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que el artículo 28 de la Ley N° 15.477, establece que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado;

Que, en busca de llevar adelante un proceso histórico de transformación y fortalecimiento integral del Sistema Penitenciario Bonaerense, mediante Decreto N°383/21 se aprobó el Proyecto PNUD ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires";

Que el Anexo VII "Arreglos de Gestión y Gobernanza" del citado Proyecto prevé que el Documento del Proyecto pueda ser modificado por medio de Revisiones, de carácter general o sustantivas;

Que, de acuerdo a lo estipulado en dicho Anexo, la Revisión General del mismo se podrá dar en virtud de una variación del presupuesto total en un monto menor al veinte por ciento (20 %) y/o ajuste de presupuesto entre cuentas contables, fuentes de financiamiento, actividades o año calendario;

Que, por otra parte, la Revisión Sustantiva se podrá impulsar en caso extensión del período de implementación y/o variación del presupuesto total mayor al veinte por ciento (20 %) y/o incorporación de nuevas actividades y/o modificaciones en los arreglos de gestión;

Que, en virtud de ello, mediante Decretos N° 1147/23 y N° 1555/24 se aprobaron los Documentos de Revisión B, C y D del Proyecto PNUD ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires";

Que, a los fines de adecuar los mecanismos y acciones del Proyecto con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, en esta instancia se propicia la Revisión E del citado Proyecto, de carácter general;

Que la citada Revisión tiene, entre otros objetivos, extender la vigencia del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2026 producto de la extensión y ampliación del servicio de provisión de alimentos, actualizar el Plan de Adquisiciones e incrementar el presupuesto para hacer frente a sus necesidades;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral en forma conjunta con la Subsecretaría de Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que propician la medida, el Documento de la Revisión "E" del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires" que, como Anexo Único (IF-2026-03238396-GDEBA-DSTAMJYDHGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las provisiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2026-03238396-GDEBA-DSTAMJYDHGP

997bf91b1d67a9b3f41bdb7c682f5ed3fa7f25326954535859090578aa23889e [Ver](#)

**DECRETO N° 704/2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-14543104-GDEBA-SGSPB del Servicio Penitenciario Bonaerense, por el cual, se propicia establecer, a partir del 1° de mayo del corriente año, un nuevo valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y tareas vinculadas a la seguridad, en el ámbito del citado Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2000/24, de fecha 29 de septiembre de 2024, se estableció en pesos seiscientos (\$600,00) el valor de la hora correspondiente a compensación especial por recargo de servicio para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y en pesos mil doscientos (\$1.200,00) para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, resulta necesario garantizar la operatividad del servicio, especialmente en aquellas áreas donde la extensión horaria resulta indispensable para el cumplimiento de funciones críticas, tales como traslados, guardias reforzadas, diligencias administrativas urgentes y cobertura de servicios extraordinarios.

Que, por los motivos expuestos y ante la realidad económica actual, se estima conveniente establecer una actualización, fijando el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio en pesos novecientos (\$900,00) para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y en pesos mil ochocientos (\$1.800,00) para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, a partir del 1 de mayo de 2026;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Política Penitenciaria, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de mayo del año 2026, en pesos novecientos (\$900,00), el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y, en pesos mil ochocientos (\$1.800,00), para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESOLUCIÓN N° 177-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2025-18964307-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Centro Salud Mental", partido de Ensenada - Licitación Pública N° 9/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A suscribieron con fecha 21 de mayo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo a noviembre de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento once millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y cinco centavos (\$111.402.472,75) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 9 a 15 correspondientes a los meses de mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024, agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024 y noviembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento diecisiete millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$117.647.229,57) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con ochenta y dos centavos (\$6.244.756,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$62.447,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$62.447,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con setenta centavos (\$187.342,70) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$6.556.994,64).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP**

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Construcción Centro Salud Mental - Municipio de Ensenada", partido de Ensenada- Licitación Pública N° 9/2023 - que agregado como IF-2026-18692776-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2026-17483538-GDEBA-DPAMIYSPG, IF-2025-38632641-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-38633917-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento diecisiete millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$117.647.229,57) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con ochenta y dos centavos (\$6.244.756,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$62.447,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$62.447,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con setenta centavos (\$187.342,70) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$6.556.994,64).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 55 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 245 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2026-18692776-GDEBA-DPAMIYSPGP	ece86946597869d84879bbc6bfb8c95122345884d39ea73baeb76807e0ab07d0	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-17483538-GDEBA-DPAMIYSPGP	939bc768152702e60e9ede11791f303204b1bb6423f0d709393d056a05a481cf	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-38632641-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	cc7796ff0fc9320576c05b9c98cc18805bdb306478bfd3b74f4f22775cd17d6d	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-38633917-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e99526ad4780e67f41cf9da35b55b12b1491dd248f15bf8c459bee4f25d76d8f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 181-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2025-31331196-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de Maipú", partido de Maipú - Licitación Pública N° 35/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO suscribieron con fecha 23 de enero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto y septiembre de 2024 y enero de 2025 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada y adicional por artículo 7° todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 16 a 18 correspondientes a los meses de agosto de 2024, septiembre de 2024 y enero de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veintinueve millones doscientos noventa y siete mil diecisiete con cuarenta y un centavos (\$129.297.017,41) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento treinta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte con noventa y cuatro centavos (\$137.657.620,94) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones trescientos sesenta mil seiscientos tres con cincuenta y tres centavos (\$8.360.603,53), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ochenta y tres mil seiscientos seis con tres centavos (\$83.606,03) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ochenta y tres mil seiscientos seis con tres centavos (\$83.606,03) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos cincuenta mil ochocientos dieciocho con diez centavos (\$250.818,10) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias, y;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO contratista de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de Maipú", partido de Maipú- Licitación Pública N° 35/2022 - que agregados como IF-2026-03155370-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-37754326-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento treinta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte con noventa y cuatro centavos (\$137.657.620,94) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones trescientos sesenta mil seiscientos tres con cincuenta y tres centavos (\$8.360.603,53), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ochenta y tres mil seiscientos seis con tres centavos (\$83.606,03) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ochenta y tres mil seiscientos seis con tres centavos (\$83.606,03) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos cincuenta mil ochocientos dieciocho con diez centavos (\$250.818,10) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con sesenta y nueve centavos (\$8.778.633,69).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT 950 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 71 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 511 - FF 13 - M 1 - UG 511 - CTA ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2026-03155370-GDEBA-DPAMIYSPGP	8ed61ee32886ce7a8ea85156c1a68896bb159797ad9908c4976ed6e34c2ad4e2	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-37754326-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	02d5361208332caaacdf2cbdf8dfe05864c7768adf64f15e561952b92e8b8037	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 170-SSRHMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2025-19243230-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso" en jurisdicción del partido de Berisso - Licitación Pública 206/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - BERISSO - UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 29 de mayo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo a agosto de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil ochenta millones setecientos un mil ciento dos con ochenta y cuatro centavos (\$1.080.701.102,84) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 11 a N° 14 correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2024;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil ciento treinta y siete millones novecientos catorce mil ciento doce con dos centavos (\$1.137.914.112,02) en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos cincuenta y siete millones doscientos trece mil nueve con dieciocho centavos (\$57.213.009,18), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos quinientos setenta y dos mil ciento treinta con nueve centavos (\$572.130,09) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón setecientos dieciséis mil trescientos noventa con veintiocho centavos (\$1.716.390,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y nueve millones quinientos un mil quinientos veintinueve con cincuenta y cinco centavos (\$59.501.529,55);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - BERISSO - UNIÓN TRANSITORIA, contratista de la obra "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso" en jurisdicción del partido de Berisso - Licitación Pública 206/2021, que agregados como IF-2026-19141793-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-25010509-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-41175114-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cincuenta y siete millones doscientos trece mil nueve con dieciocho centavos (\$57.213.009,18), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos quinientos setenta y dos mil ciento treinta con nueve centavos (\$572.130,09) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón setecientos dieciséis mil trescientos noventa con veintiocho centavos (\$1.716.390,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y nueve millones quinientos un mil quinientos veintinueve con cincuenta y cinco centavos (\$59.501.529,55).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 79 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 1239-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2026-19851167-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Gonzalo Raúl TARRADELLAS en la Dirección de Apoyo Logístico, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Director Provincial de Apoyo Logístico solicitó se propicie, a partir del 1° de junio de 2026, la designación de Gonzalo Raúl TARRADELLAS en el cargo de Director de la Dirección de Apoyo Logístico;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Apoyo Logístico se encuentra vacante;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de junio de 2026, a Gonzalo Raúl TARRADELLAS (DNI 22.225.986 - Clase 1971) en el cargo de Director de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, de conformidad con lo establecido en artículo 107, 108 y 109 la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida

Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1247-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-07518303-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Lucia SOSA, a partir del 1° de abril de 2026;

Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Lucia SOSA (DNI N° 31.652.490 - Clase 1985) de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1265-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2025-26279370-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la pretensión deducida por la agente Rosa Ana BORDA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Rosa Ana BORDA interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-1013-GDEBA-MJYDHGP, que le otorgó a partir del 1° de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25, dejando establecido que la misma se efectivizaría al reintegrarse a prestar servicios en el cargo de revista;

Que la citada agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 18 - Clase 1 - Grado IV - Código del Cargo 5-0054-IV-1 - Escribano B, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General determinó que corresponde rechazar el reclamo efectuado, toda vez que no se identifica el agravio que le pudo haber causado la asignación de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- que percibe

por el desempeño del cargo de Escribana Delegada y, que continuará percibiendo, en la proporción correspondiente y tomando como base la categoría del cargo de revista que reserva, cuando cese en el cargo de Escribana Delegada y se reintegre a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18 Escribano "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de la Provincia;

Que Asesoría General de Gobierno dictaminó que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria incoado por Rosa Ana BORDA, quedando agotada la instancia administrativa conforme lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar en Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por Rosa Ana BORDA (D.N.I. N° 20.049.795 - Clase 1968), por los argumentos esgrimidos en los considerandos, quedando agotada la instancia administrativa conforme lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena, Ministro.**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 187-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2026-17464701-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Azul para ser destinado a solventar diversos gastos derivados del evento "Fiesta Nacional de la Miel - ExpoMiel Azul 2026", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03 aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que en orden 17 obra Nota de la Municipalidad de Azul solicitando el otorgamiento de un subsidio para la "Fiesta Nacional de la Miel - ExpoMiel Azul 2026", por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos seis mil (\$10.406.000.-), la cual surge del presupuesto adunado por un monto de pesos ocho millones seiscientos mil (\$8.600.000.-) más IVA, con la finalidad de solventar gastos del alquiler de la carpa estructural y de piso de exposición de stand, que incluye, a su vez, el gasto de flete, armado y desarmado de los mismos, a efectos de ampliar la capacidad brindando mejores condiciones y espacios para empresas vinculadas al sector apícola a ser utilizada en el evento;

Que el citado evento se llevó a cabo los días 12 y 13 de junio de 2026 en el predio de la Sociedad Rural de Azul, sita en la Ruta Nacional 3 y Avenida Uríoeste, del partido de Azul, provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 8 la Dirección Apícola incorpora un Informe Técnico por el cual propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que el evento tiene como objeto la promoción y proyección internacional del sector apícola, alentando a los productores a sostener la producción e innovar;

Que el evento funciona como un impulso a la producción y las charlas técnicas reúnen a un gran número de productores que se informan e intercambian información sobre la extracción, la comercialización o las oportunidades crediticias, entre otros;

Que la provincia de Buenos Aires es la principal provincia productora de miel del país;

Que la ExpoMiel Azul nació en 1987 por iniciativa del Centro de Apicultores de Azul, con el apoyo del municipio local, el INTA y la Sociedad Rural de Azul, que cedió sus instalaciones para el desarrollo del evento;

Que, cabe destacar, que este evento fue reconocido por la Secretaría de Turismo de la Nación como Fiesta Nacional

mediante la Resolución N° 40/96;

Que por último, se indica que existe razonabilidad técnica y económica en la medida propiciada;

Que, en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se considera oportuno el dictado de este acto con el objeto de otorgar un subsidio a la Municipalidad de Azul, en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos seis mil (\$10.406.000) a fin de solventar diversos gastos que se deriven de la "Fiesta Nacional de la Miel - ExpoMiel Azul 2026";

Que en orden 14 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos seis mil (\$10.406.000.-) a favor de la Municipalidad de Azul, destinado a solventar gastos de la organización de la "Fiesta Nacional de la Miel - ExpoMiel Azul 2026", llevada a cabo los días 12 y 13 de junio de 2026, en el predio de la Sociedad Rural de Azul, sita en la Ruta Nacional 3 y Avenida Uríoste, del partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Subparcial 899 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Azul deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 258-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2026-09528794-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y el Decreto N° 840/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 840/2021 se creó el "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;

Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Economía;

Que por Decreto N° 705/2026 fue aprobado el Convenio N° CONVE-2026-19943153-GDEBA-DROYCASGG entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), por el cual dicho Organismo transferirá a la Provincia los fondos para el financiamiento de proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que los aportes que se realicen a través del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires" tendrán el carácter de no reintegrables, y serán afectados exclusivamente a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, siendo el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, quien determinará los beneficiarios, los montos a distribuir, los requisitos, procedimientos y modalidades para la asignación de los aportes, contemplando criterios objetivos que aseguren su transparencia;

Que, conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, el Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se encuentra facultado a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Fondo de Innovación Tecnológica de

Buenos Aires”;

Que a través de las cuatro convocatorias realizadas entre los años 2022 y 2025 se financiaron 284 proyectos de universidades y organismos científicos por sobre un total de 1.010 iniciativas presentadas;

Que, en atención al éxito de las convocatorias realizadas precedentemente, se considera pertinente efectuar un quinto llamado para la presentación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, que propendan al desarrollo y mejora del tejido social y productivo del territorio bonaerense;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá a su cargo la tramitación y la emisión de las normas aclaratorias y/o complementarias que pudieran corresponder;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Quinta Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, la que se ajustará al Anexo “Bases y Condiciones Generales” (IF-2026-13540065-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), el que conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VI.A, VI.B, VI.C, VII y VIII (IF-2026-13560627-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio la tramitación del llamado autorizado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Cartera Ministerial a dictar, en el marco de sus competencias, las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-13540065-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	dc6426004af0f2cb7092d14b4b287f73520417e4d533513673a38f380901d593	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-13560627-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	81f2e600410cd40c0d14991bfb083e3588cb8ef866afefd9554f97f1675ff77	<a href="#">Ver</a>

**MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 174-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 60 de la Ley N° 15.557, de Presupuesto General Ejercicio 2026, establece, la disolución y liquidación del “Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” (PROMEI), creado por el artículo 78 de la Ley N° 14.393 -Texto según Ley N° 15.310- y sus modificatorias;

Que el artículo 61 de la Ley N° 15.557, establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias a cargo del “Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” (PROMEI);

Que las obligaciones del fiduciario del “Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” (PROMEI), continuarán vigentes con el fin de asegurar la ejecución de los actos relativos a la disolución y liquidación del Fondo;

Que el artículo 66 de la mencionada Ley, establece que una vez producida la disolución del “Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” (PROMEI), y transferidos los remanentes, si existieren, al Fideicomisario, éste deberá transferir dichos fondos al Tesoro Provincial, con comunicación de tal circunstancia a la

Legislatura en un plazo de 120 días;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 67 de la citada Ley, la disolución del Fondo contemplada en el artículo 60 tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido;

Que asimismo por artículo 13 de la Ley 15.561, se incorpora el artículo 2° bis al Decreto Ley N° 7290/67, estableciendo en su inciso a. que los fondos por ingreso del diez por ciento (10 %) de las multas por infracciones de tránsito, que le correspondiere a la Provincia, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 13927, estarán afectados a la ejecución de los planes y proyectos asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en dicho marco, se procede a disminuir el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Transporte en el rubro "Ley 13.927 - Código de Tránsito" en lo que respecta a los créditos destinados al "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI) y consecuentemente se incorpora e incrementan dichos créditos, para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que corresponde en esta instancia, realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 y segundo párrafo del artículo 67 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA - Planilla N° 6, el Rubro que seguidamente se detalla:

17.0.0.000 Transferencias corrientes

17.4.0.000 De instituciones públicas no financieras provinciales

17.4.2.00 De otras instituciones no financieras provinciales

17.4.2.01 Cumplimiento Artículo 66 Ley N° 15.557

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$135.340.880.445), conforme al detalle consignado en Anexo I (IF-2026-09986064-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, el Programa 25: Cumplimiento Art. 66 Ley N° 15.557, Actividad 1: Cumplimiento Art. 66 Ley N° 15.557, Unidad Ejecutora 134, Finalidad 8, Función 8, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 9, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme la descripción detallada en el Anexo II (IF-2026-09986142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$135.340.880.445), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-09986266-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, incorporando como Jurisdicción cedente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y como Jurisdicción receptora a Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$135.340.880.445), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-09986344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración central - Jurisdicción 99 - Programa 8, la Actividad 22: Disolución "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), Unidad Ejecutora 244, Finalidad 4, Función 3, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 5, Principal 3, Parcial 3, Subparcial 99.

ARTÍCULO 7°. Ampliar en la suma de pesos en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$135.340.880.445), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley

N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2026-09986429-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6 - Ministerio de Transporte, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787), conforme al detalle consignado en el Anexo VI (IF-2026-09986517-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787), conforme al detalle consignado en el Anexo VII (IF-2026-09986597-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787), conforme al detalle consignado en el Anexo VIII (IF-2026-09986679-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración central - Jurisdicción 14 - Programa 24: Cumplimiento Art 4 Ley 13.863, la Actividad 5: Código de Tránsito - Ley 13.927, Unidad Ejecutora 134, Finalidad 8, Función 8, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 9, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 422.

ARTÍCULO 12. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787) conforme al detalle consignado en el Anexo IX (IF-2026-09986795-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787) conforme al detalle consignado en el Anexo X (IF-2026-09986872-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787) conforme al detalle consignado en el Anexo XI (IF-2026-09986966-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXOS**

IF-2026-09986064-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ff1381d31a7f6b83145f1ea6c4e98abad9b158135b96a8ecbeaa1cc09780db6	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09986142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f109ae6d8e2e6acbd76f535907919036673a7db359acc85b483a6e65dfaca310	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09986266-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	1871c9cf9e7636513e18919db6a5ef0cb90f35f63b29072303bdf9130eb594d0	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09986344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a7b049b3a2818b4f0722933041aaf1cb851cf1ca0ddc55c7e03964223863b4c2	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09986429-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b54a17e1cb17fc7c3cddb905e19220f54972e5cee6b879b41b0246e5bb2f6ddf7	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09986517-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ee237e247aad8533788fe32e5170c50f1361d33a69080d8ce46aad998866108d	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09986597-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e111338bd9a0c645786069c0c34b71f4787523e3c580d2f59d7a0fb2f16f4617	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09986679-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d1e23b0e23992efc945b4627e095ab7b777d75a5b2f7ab2061738d69e4bdbc90	<a href="#">Ver</a>

IF-2026-09986795-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	1cd6c98f0f98784bd8fa63bfe0c9d1276f3be1fa9e13679cd009116b0a54b6df	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09986872-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	8e8d57a5c1514c1f142478123d625b481fb4dbd8f334273deb7d13d61b1fae85	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-09986966-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	1871c9cf9e7636513e18919db6a5ef0cb90f35f63b29072303bdf9130eb594d0	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 179-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Marzo de 2016

**VISTO** el EX-2026-10188264-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita la incorporación de remanentes del Ejercicio 2025, originados en el Rubro "Ley N° 11.769 - Art. 45 Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias", con el fin de financiar Transferencias;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 12, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos doce mil doscientos treinta millones ciento veinte mil seiscientos cuatro (\$12.230.120.604), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-10376957-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos doce mil doscientos treinta millones ciento veinte mil seiscientos cuatro (\$12.230.120.604), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2026-10377089-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-10376957-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e629d021d4df0b3c7f5ff7e944c078c93b2a69a9e8969cbba737ca5bd7ccfe51	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-10377089-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	22e17c097458cc564d653f210686accd469687be224bff6a3af2b4cb3943980f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 188-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-10815521-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los terminos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-354-MECONGP se aprobó el Convenio, a celebrar entre el Ministerio de Economía y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de implementar la denominada "Línea de Préstamo para afectados por fenómenos naturales";

Que el Convenio precitado, prevé la implementación de un régimen de Bonificación de Tasa de Interés, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires bonificará diez (10) puntos porcentuales anuales de la tasa de interés aplicable a los financiamientos que otorgue el Banco a los beneficiarios, que desarrollen actividades comerciales, industriales y otras actividades en las localidades de Zárate, Campana, Arrecifes, Salto y San Antonio de Areco, afectadas como consecuencia del temporal acaecido a partir del 16 de mayo del 2025;

Que asimismo, se acuerda que la Bonificación de Tasa de Interés que se realice durante la vigencia del Convenio, será aplicable sobre un total de financiamientos a otorgar por el Banco a los beneficiarios, por hasta la suma de pesos dos mil ochocientos noventa millones (\$2.890.000.000.-) y la vigencia del mismo se mantenga hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del monto de los financiamientos, lo que ocurra primero;

Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y tres mil novecientos setenta y tres (\$2.673.973.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2026-10944646-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-10944646-GDEBA-  
DAEPIYSPMECONGP

ab133f5577951b62d495cafc98053178d72ef05acc1178a48772f49171c6394c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 189-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-10232832-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

**CONSIDERANDO:**

Que los ingresos operados al cierre del Ejercicio 2025 en los Rubros de Recurso "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales", "ADM. DE JUST. - CUMP. ARTS. 35 INC. 3 Y 295 CPC Y C. Y ART. 344 CF", "ADM. DE JUST. - MULTAS TRIB. DEL TRABAJO - CUMP. ART. 86 LEY 15.057 - ", "ADM. DE JUST. - CUMPLIMIENTO ART. 125 LEY 5.827", "ADM. DE JUST. FDO. ESPEC. INFRAEST. JUST. DE PAZ LET. -CUMP. ART.2 INC.11 LEY 10.571" e "Intereses por depósitos internos" resultaron superiores a las erogaciones atendidas con los mismos, surgiendo de ello un remanente a ser utilizado en el corriente Ejercicio;

Que, atento a lo expuesto corresponde adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial - Administración de Justicia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, el Rubro que se detalla en el Anexo I (IF-2026-10255975-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del

Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, en la suma de pesos diez mil quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y dos (\$10.585.489.262.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-10256412-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos diez mil quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y dos (\$10.585.489.262.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-10256637-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Poder Judicial - Administración de Justicia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2026-10255975-GDEBA-DAIYSMECONGP	760992a08a02eda903b86a5d55f0c2079c789b729c93394ab5a102329a0089d2	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-10256412-GDEBA-DAIYSMECONGP	a77d0fbf22c5542962425a0c4b07abbfda34df13ae4bfb3ffe2a7f55a2bb2ed	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-10256637-GDEBA-DAIYSMECONGP	2b6bd3f1691ac6a33ef35b498eadd9ba96076eaf598cd013f16d8e45ce5caea9	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

### RESOLUCIÓN N° 67-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2026-12468422-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita una solicitud de financiamiento efectuada por el Municipio de Guaminí, en el marco del Programa COMPLETAR, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25 se creó el Programa COMPLETAR, el cual está destinado a la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales acompañó la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio de Guaminí, para la inclusión de la obra pública "Guaminí, Garré, Completamiento de 8 viviendas" en el marco del Programa COMPLETAR;

Que el proyecto consiste en la terminación de 8 de las 24 viviendas ubicadas en la localidad de Garré, con un avance físico de obra del 58 % iniciada en el proyecto de origen "Construcción de 24 Viviendas en Guaminí", el marco del "Programa CASA PROPIA";

Que se acompañaron en las actuaciones de referencia los estudios y documentos en los que se sustenta la solicitud, dando cumplimiento a lo requerido en el punto VI.I del Anexo I de la Resolución N° 30/25 de este Ministerio;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales se expidió en el ámbito de sus competencias prestando su conformidad a la continuidad al trámite, y otorgando la No Objeción Técnica (NOT);

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano incorporó la solicitud de gastos de SIGAF correspondiente y envía la comunicación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento otorgó la aptitud técnica y financiera al proyecto de obra antes mencionado, conforme a la documentación técnica que consta agregada al expediente de marras, estableciendo el monto a financiar para la finalización de la obra pública referida;

Que, en ese marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-20719774-GDEBA-DPTLMHYDUGP, mediante el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a prestar asistencia financiera para la terminación de la obra mencionada en el segundo párrafo de este Considerando, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Programa COMPLETAR y su normativa complementaria;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-20719774-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Guaminí la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil doscientos setenta y siete con veintinueve centavos (\$254.325.277,29), equivalentes a ciento noventa y siete mil ciento setenta y cinco con ochenta y tres Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (197.175,83 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 30 de enero de 2026, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15557 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto Convenio Programa Completar, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, por el monto de \$178.027.694,10, y diferido \$76.297.583,19.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se encuentra facultado para auditar todos aquellos actos realizados por el Municipio beneficiario, a través de la dependencia competente en la materia.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Guaminí. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2026-20719774-GDEBA-DPTLMHYDUGP

4e53c9bdde32ab72536826563e3ad23791500d5042c54864d519677232c8a5ee [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 286-MGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-38351372-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de Pehuajó, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 70/25 del Partido de Pehuajó, promulgada por el Decreto municipal N° 1290/25, mediante las cuales el Municipio de Pehuajó propicia la aprobación del Plan Particularizado Acceso San Martín.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Pehuajó en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha certificado la Prefactibilidad Hidráulica, la Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y la Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales e Industriales (CE-2026-19579259-GDEBA-DPGHADA), y el Ministerio de Ambiente ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Usos del Suelo (CE-2025-28590686-GDEBA-DPOATYBCMAMGP).

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 70/25, promulgada por el Decreto municipal N° 1290/25, mediante las cuales el Municipio de Pehuajó propicia la aprobación del Plan Particularizado Acceso San Martín, que como Anexo Único (IF-2026-19725969-GDEBA-DTLMGGP) forman parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) al momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o la materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

[IF-2026-19725969-GDEBA-DTLMGGP ba7c460f51abb144c86afa46ba083fb73a04384809da5233126c30071931f06f](#) [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 291-MGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2026-19030191-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mariano Eduardo SANTANDER al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Señor Ministro de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mariano Eduardo SANTANDER al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Señor Ministro de Gobierno, a partir del 1° de junio de 2026, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 169/2025 de este Ministerio de Gobierno.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Mariano Eduardo SANTANDER (DNI N° 26.250.445, Clase 1977), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Señor Ministro de Gobierno, 1° de junio de 2026, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 169/2025 de este Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 349-MMYDGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2025-39074050-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el traslado interno, cambio de agrupamiento y el

otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- de la agente María Laura BARBOSA y,

**CONSIDERANDO:**

Que María Laura BARBOSA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Administrativo, "Ayudante D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que la Directora Provincial de Comunicación solicita el traslado interno de la agente referenciada, para prestar servicios en la Dirección de Comunicación y Diseño, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que la interesada presta conformidad al traslado y solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en el cargo Profesional en Producción de Contenidos Audiovisuales y Digitales, inicial, en virtud de la obtención del título Diseñadora en Comunicación Visual, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de no matriculación;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales a realizar por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su traslado interno y reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, en el cargo Profesional en Producción de Contenidos Audiovisuales y Digitales, Inicial, Categoría 8, Clase 5, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que el traslado interno conjuntamente con la reubicación propuesta tendrá efectos a partir de la fecha de notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto N° 272/17 y modificatorios;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, DECRETO N° 13/26 Y EL DECRETO N° 641/25  
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para el Ejercicio 2026, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Diseño, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Laura BARBOSA (DNI N° 23.570.161 - Clase 1973), Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Administrativo, "Ayudante D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales proveniente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, en el cargo Profesional en Producción de Contenidos Audiovisuales y Digitales, Inicial, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María Laura BARBOSA (DNI N° 23.570.161 - Clase 1973) proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Administrativo, "Ayudante D" con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María Laura BARBOSA (DNI N° 23.570.161 - Clase 1973), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 11 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General 2026 (Ley N° 15.557) para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2026 en los términos del Decreto N° 2944/25: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

## **RESOLUCIÓN N° 350-MMYDGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2026-20605696-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de María Gisela GHIGLIANI en un cargo de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de María Gisela GHIGLIANI en el cargo de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir del 1° de mayo de 2026, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de mayo de 2026, a María Gisela GHIGLIANI (DNI N° 13.424.064 - Clase 1959), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

## **RESOLUCIÓN N° 351-MMYDGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2025-39112603-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el traslado interno, cambio de agrupamiento y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- de María Constanza OBREGOSO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que María Constanza OBREGOSO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4. Grado XIII, Administrativo, "Ayudante Inicial" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministra;

Que la Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad solicita el traslado interno de la agente referenciada, para prestar servicios en la Dirección de Formación, a partir de la fecha de notificación;

Que la Ministra de Mujeres y Diversidad ha prestado conformidad al traslado interno;

Que María Constanza OBREGOSO prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Profesora en Letras, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de no matriculación;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales a realizar por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su traslado interno y reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, "Especialista en Planificación Educativa, Inicial", con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557,

Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 24 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y DECRETOS N° 13/26 Y N° 641/25 LA  
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Formación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Constanza OBREGOSO (DNI 36.777.845 - Clase 1992), Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4. Grado XIII, Administrativo, "Ayudante Inicial" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales proveniente de la Unidad Ministra, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, "Especialista en Planificación Educativa, Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María Constanza OBREGOSO (DNI 36.777.845- Clase 1992), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4. Grado XIII, Administrativo, "Ayudante Inicial" con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María Constanza OBREGOSO (DNI 36.777.845- Clase 1992), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 11 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 850-IPLYCMGGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2026-01350620-GDEBA-IPLYCMGGP, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios mediante modalidad ejecutiva, del agente Elvio Abel Toledo, a partir del 1° de abril de 2026, y

**CONSIDERANDO**

Que en orden 4, el agente Elvio Abel Toledo (DNI 17.350.872-Clase 1965 - Legajo N° 278234), presenta formularios de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios mediante modalidad ejecutiva a partir del 1° de abril de 2026;

Que, se adjunta documentación respaldatoria del agente Toledo, donde surge que el mismo revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico -Categoría 24- Oficial Principal 1 -con jornada de 40 horas semanales de labor y reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 así como la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que en ordenes 2, 32 lucen certificaciones de servicios con una antigüedad total en la administración pública de treinta y siete (37) años, nueve (9) meses;

Que en orden 7, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, informa que la agente no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que oportunamente el agente hará entrega de la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que, a la fecha, la Secretaría Ejecutiva se encuentra acéfala;

Que han emitido las opiniones de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Instituto, ha efectuado el control aritmético pertinente;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por aceptada, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS-, la renuncia en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios modalidad ejecutiva, a partir del día 1° de abril de 2026, al agente Elvio Abel Toledo (DNI 17.350.872 - Clase 1965 - legajo N° 278234) quien revista en un cargo la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico - Categoría 24 - Oficial Principa1 -con jornada de 40 horas semanales de labor todo ello conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, a Elvio Abel Toledo (DNI 17.350.872 clase 1965, de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en el departamento de Recursos Humanos del Instituto, a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA, para su posterior remisión.

**ARTÍCULO 3°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O: Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y tres (33) años, ocho (8) meses y veintinueve (29) días, en la Administración Pública Provincial y cuatro (4) años, veinte (20) días en la Administración Pública Municipal. Resultando una antigüedad total de treinta y siete (37) años, nueve (9) meses y diecinueve (19) días, de servicios computables a los fines jubilatorios y que ha percibido como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses, Categoría 24 -Oficial Principal 1-

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a el agente Elvio Abel Toledo por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución por un total de Pesos seis millones doscientos cuarenta mil novecientos nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$6.240.909,54). Que se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro, previa actualización de la información de la Dirección de Sumarios.

**ARTÍCULO 5°.** La Delegación de Personal y la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas con cargo al presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley número 15.557, Jurisdicción 1.1.419.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 12 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 6 - Geográfica 999.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín

Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

## **FISCALÍA DE ESTADO**

### **RESOLUCIÓN N° 230-FDE-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2026-13447381-GDEBA-FDE por el cual la Fiscalía de Estado gestiona la "Adquisición de hardware y software para el Organismo", mediante Licitación Pública N° 1/2026, con encuadre en el artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir, si la complejidad lo requiere, las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el cual rige para el presente llamado;

Que de acuerdo a la nota obrante en el Orden 2, deviene necesario adquirir elementos informáticos para el buen funcionamiento de las PC y para poder llevar a cabo los tos previstos para el corriente año por las áreas de Análisis y Desarrollo, Comunicaciones y Servicio Técnico de la Dirección de Informática y para las distintas áreas administrativas y profesionales del Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Condiciones Particulares y el CIFE, las Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento;

Que el mismo se encuadra en las previsiones del art. 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que el Pliego de la presente contratación se publicará en el sitio web Portal PBAC (Capítulo II de la Ley 13.981 y Capítulo II del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios);

Que, en caso de consultas, las respuestas se sustanciarán en forma de circulares aclaratorias y/o modificatorias, y serán publicadas a través del sitio web Portal PBAC;

Que en el orden 18 obra informe de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, conforme intervención de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-0601-LPU26;

Que en el orden 25 se incorpora la Solicitud de Gastos con un PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$481.262.250,00.-);

Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 28) y Contaduría General de la Provincia (Orden 41) entienden que no existen impedimentos para continuar con el trámite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que en el Orden 44 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley N° 13981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y Cuadro de Competencias aprobado por el Anexo II del citado DECTO, texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

#### **EL FISCAL DE ESTADO ADJUNTO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2026 con encuadre en artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a contratar la adquisición de hardware y software para el Organismo, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°.** - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-22288199-GDEBA-DGAFDE que regirán el llamado aludido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** - La apertura de la presente contratación se realizará el día 13/07/2026 a las 09:00 horas.

**ARTÍCULO 4°.** Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: afectación presupuestaria ejercicio 2026, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6.; Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Dirección General de Administración y el Centro de Informática de Fiscalía de Estado

(C.I.F.E.) serán responsables de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto N° 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Guillermo Claudio Spacapan**, Fiscal de Estado Adjunto.

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **RESOLUCIÓN N° 182-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2026-20068993-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de Directora de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales, en el Patronato de Liberados Bonaerense-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la solicitud de la Licencia Decenal de la agente Julia GOZALVEZ, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 obra nota de renuncia al cargo de Directora de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales a partir del día 8 de junio de 2026, de la agente Julia GOZALVEZ, en el cual fue designada mediante Decreto N° 487/2016;

Que asimismo en el orden anteriormente mencionado la agente de marras solicita sobre su cargo de revista base la Licencia Decenal por el término de doce (12) meses;

Que en orden 10 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente GOZALVEZ no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que en orden 11 el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos toma intervención e informa que la agente Julia GOZALVEZ cumple con los requisitos para acceder a la licencia solicitada;

Que así mismo se deja constancia que mediante EX-2026-21376610-GDEBA-SDTADPLB se tramita la limitación de reserva de cargo que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 487/16;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) y 60 la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del día 8 de junio de 2026, en el cargo de Planta Permanente a la agente Julia GOZALVEZ (DNI N° 31.073.825 - Clase 1984), quien fuera designada como Directora de la Dirección de Control y Medidas Judiciales en la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad mediante Decreto N° 487/2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del día 8 de junio de 2026 a la agente Julia GOZALVEZ (DNI N° 31.073.825 - Clase 1984) en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad como Directora de la Dirección de Control y Medidas Judicial en la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor quien fuera designada mediante Decreto N° 487/2016, reintegrándose a su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal ADMINISTRATIVO, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, ADMINISTRATIVO OFICIAL "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la licencia decenal desde el día 8 de junio de 2026 por el término de doce (12) meses hasta el día 8 junio de 2027, a la agente Julia GOZALVEZ (DNI N° 31.073.825 - Clase 1984) dependiente de este Organismo, quien revista en un cargo dentro del Agrupamiento Personal ADMINISTRATIVO, Categoría 12, Código 3-0002-VI- 1, ADMINISTRATIVO OFICIAL "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo normado por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a Julia GOZALVEZ (DNI N° 31.073.825 - Clase 1984), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

### **RESOLUCIÓN N° 183-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Junio de 2026

**VISTO** el EX-2026-10525591-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del agente Juan Bautista POZZI, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 1° de abril de 2026, del agente Juan Bautista POZZI, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento ADMINISTRATIVO, Categoría 5, Código del Cargo 3-0000-XIII-4, Denominación del Cargo ADMINISTRATIVO (INICIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designado por DECRE-2025-2145-GDEBA-GPBA;

Que en orden 34 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que el agente POZZI no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 1° de abril de 2026, por el agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Juan Bautista POZZI (D.N.I. N° 43.860.040 - Clase 2001), quien revista en un cargo de Planta Permanente -Agrupamiento ADMINISTRATIVO- Categoría 5, Código del Cargo 3-0000-XIII-4, Denominación del Cargo ADMINISTRATIVO (INICIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designado por DECRE-2025-2145-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Juan Bautista POZZI (D.N.I. N° 43.860.040 - Clase 2001), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

**RESOLUCIÓN N° 10-COMIREC-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-17479423-GDEBA-COMIREC, del Comité de Cuenca del Río Reconquista mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista impulsa una adecuación en el Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, a fin de incorporar diversas obras y adecuar diversas partidas con el objeto de poder afrontar gastos imprescindibles para la continuidad de actividades vitales en la gestión y normal funcionamiento de la Entidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 21 de la Ley N° 15.557 del Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, artículo 3 de la Ley 10.189 Complementaria Permanente del Presupuesto y el DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA EL PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557, -1 Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista las obras que se detallan en el Anexo I de IF- 2026-18093056-GDEBA-UACCOMIREC, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557, -1 Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista una adecuación de créditos, por la suma total de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo II de IF- 2026-17681358-GDEBA-UACCOMIREC, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, y al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Daniel Larrache**, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 15-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-13156914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Acta de Adhesión para la implementación de la aplicación móvil "Mi PBA" celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la mencionada Acta es formalizar la adhesión del Ministerio a la aplicación móvil "Mi PBA", participando en su implementación y desarrollo colaborativo, buscando consolidar un ecosistema unificado de servicios digitales que facilite a la ciudadanía el acceso a trámites, información y prestaciones de la Administración Pública Provincial;

Que la determinación de la información y los servicios que el Ministerio pondrá a disposición a través de "Mi PBA" se instrumentará mediante Anexos Técnicos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Adhesión para la implementación de la aplicación móvil "Mi PBA" celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado por la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, y la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (ACTA-2026-19876508-GDEBA-SSGDMGGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

#### **ANEXO/S**

RESOC-2026-15-GDEBA-MGGP-  
ACTA-2026-19876508-GDEBA-  
SSGDMGGP

b9b57ea5b403ad7cf98bbabd2456ef36ea17116a7478e70ea8b09c8321618f15 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL**

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1752-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-00508333-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propician las designaciones, partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2026-03773732-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos, régimen horario y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos propuestos;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, venían desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designados/as en iguales condiciones durante el período inmediato anterior por los correspondientes actos administrativos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2026-03773732-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto, con la retribución equivalente a las categorías, agrupamientos y dependencias allí mencionados, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2026-05605555-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1753-SGG-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Junio de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-00436249-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2026-01754525-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la retribución equivalente a la categoría del agrupamiento que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que los/as agentes mencionados/as venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y han sido designados/as en iguales condiciones durante el período inmediato anterior;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2026-01754525-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante de la presente, con una retribución equivalente a la categoría del agrupamiento que en cada caso se indica y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2026-05379938-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

IF-2026-01754525-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

174cd61572934eae0b62397493672d3f1718686980e56c1a8eb83b1f96c9261e [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 1639-DPHMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Junio de 2026

**VISTO** el Expediente 2026-19802652-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/ 2026 según formulario de requerimiento aprobado N° 782106 para cubrir el periodo de consumo desde 15/07/2026 a 30/11/2026 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (sueros I), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (sueros I), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (sueros I), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/07/2026 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lic. Mario Oscar Varela	DNI 20.425.913	legajo N° 350658
Farm. Clara María Zalimben	DNI 35.862.892	legajo N° 660032
Adm. Zamora Daniela	DNI 26.204.457	legajo N° 325731

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de Pesos Ochenta Millones Doscientos Ocho Mil 00/100 (\$80.208.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$80.208.000,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

## **DISPOSICIÓN N° 1435-HIGDJPMSALGP-2026**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Junio de 2026

**VISTO:** el Expediente EX 2026-15401464-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°31/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/07/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de Alimentación parenteral, enteral y suplementos nutricionales para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de NUTRICION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$374.926.256,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación parenteral, enteral y suplementos nutricionales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIG HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DSIPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación parenteral, enteral y suplementos nutricionales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-

CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 31/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación parenteral, enteral y suplementos nutricionales, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/07/2026 a las 10:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$374.926.256,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$374.926.256,00)  
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1448-HIGDJPMSALGP-2026**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Junio de 2026

**VISTO:** el Expediente EX-2026-14471036-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/08/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS AGOSTO A DICIEMBRE 2026 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de ADMINISTRACION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$191.233.900,00) y que el Jefe

Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS AGOSTO A DICIEMBRE 2026. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL HIG DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS AGOSTO A DICIEMBRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°30/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS AGOSTO A DICIEMBRE 2026, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/07/2026 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:  
C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$191.233.900,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$191.233.900,00)  
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

**DISPOSICIÓN N° 8-DPLCYATMTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Junio de 2026

**VISTO** las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento denominado "ESCUELA DRIVER MONTE GRANDE" (EX-2026-20180245-GDEBA-DSTECMTRAGP) el cual ha dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor de las personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-20266392-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5°. Dar de baja a PALOMINO, Gisela Vanina DNI 30.223.884 como instructora de JV AUTOESCUELA, conforme surge de las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-06371551-GDEBA-DSTECMTRAGP.

ARTÍCULO 6°: Ampliar la habilitación de las autoescuelas D&C Autoescuela y UP Autoescuela Tandil para incluir la enseñanza de conducción de motocicletas, manteniéndose en ambos el mismo titular y domicilio, conforme surge de los expedientes EX-2022-41309177-GDEBA-DSTECMTRAGP y EX-2026-08212950-GDEBA-DSTECMTRAGP, respectivamente.

ARTÍCULO 7°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director Provincial.

**ANEXO/S**

IF-2026-20266392-GDEBA-  
DPLCYATMTRAGP

a2fcac3e738dbfc4fd6d8a6701cb22e2c83e087494f774322020072379794344 [Ver](#)

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Política que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "Encuentro por Bragado", Distrito Bragado.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto - Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**María Lucrecia Fiori**, Jefe de Departamento.

jun. 25 v. jun. 29

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Apertura de Sobre N° 2. Obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (Acceso a Berdier), Tramo: RP N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.

Presupuesto oficial: \$5.788.792.244,79.

Fecha, hora y lugar de apertura del sobre 2: 20 de julio de 2026, a las 10:00 hs., en la DVBA (Av. 122 N° 825, La Plata).

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 23 v. jun. 29

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2026, Apertura de Sobre N° 2. Obra: Reemplazo de Puente en RP N° 65 sobre Arroyo Cochico, en jurisdicción del partido de Guaminí.

Presupuesto oficial: \$651.823.656,55.

Fecha, hora y lugar de apertura del sobre 2: 23 de julio de 2026, a las 10:00 hs., en la DVBA Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 24 v. jun. 30

#### Licitación Pública N° 6/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia. Partido: La Matanza.

Apertura segunda etapa: El 2 de julio de 2026 a las 11:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$13.850.727.675,67

Anticipo financiero: Hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 365 días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

N° de expediente: EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 24 v. jun. 30

### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

#### Licitación Pública N° 11/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2026. Objeto: Provisión de Piedra Granítica 0-38 mm para Estabilizado Pétreo en Distintos Barrios.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta Millones Ochocientos Mil con 00/100 Cvos.- (\$280.800.000,00-)

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticinco (25) de junio de 2026 y hasta el día trece (13) de julio de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de julio de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1287/2026

jun. 24 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Privada N° 3329/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Contratación del Servicio Integral de Telemedicina en las disciplinas Clínica Médica General y/o Familiar y Pediátrica, destinado a la atención de la población del partido de Bahía Blanca.

Período: 1° de agosto al 31 de diciembre de 2026.

Presupuesto oficial: \$135.300.000.-

Fecha de apertura: 13 de julio de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/2026, a fin de Adquirir 2 (Dos) Motoniveladoras de 195 HP nuevas, para prestar servicio en la Comisión Vial Rural.

Presupuesto oficial: \$702.000.000,00 (Setecientos Dos Millones).

Pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 20 de julio de 2026, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Gerencia Vial, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451406.

Decreto N° 933/26.

Expte. Municipal: Letra "V" Núm. 20/2026

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Arrendamiento para Uso Agropecuario de las Áreas Libres en el Aeródromo Provincial.

Presupuesto oficial: \$54.129.043,20.

Plazo de arrendamiento: 2 (dos) años.

Valor del pliego: \$54.200,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 1 día hábil antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429257 - Mail: [compras5@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras5@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: Lunes 13 de julio de 2026 - 08:00 hs.- Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1743/2026

Expediente: MCS-670/2026.

jun. 25 v. jun. 26

### **Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos.

Vigencia del contrato: 01/08/2026 al 31/12/2026.

Presupuesto oficial: \$103.285.000.00.

Valor del pliego: \$103.300,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 155 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238 - Mail: [compras5@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras5@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 13 de julio de 2026 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto: 1.744/2026  
Expediente: MCS-671/2026.

jun. 25 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 66/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa I-2026.  
Fecha de apertura: 15 de julio de 2026, a las 10:00 horas.  
\$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).  
Valor del pliego: \$2.000.000 (Son pesos Dos Millones).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 1554/INT/2026.

jun. 25 v. jul. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Mantenimiento Parque Municipal Las Colonias con el fin de garantizar el adecuado estado de conservación, seguridad, higiene y funcionamiento del Parque asegurando condiciones óptimas para el uso diario de los vecinos y visitantes, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Sesenta Millones Cinco (\$660.000.005), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-158/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día 29 de junio hasta el día martes 07 de julio de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000).  
Apertura: 13/07/2026, a las 10:00 hs.  
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.  
Decreto N° 1.745/2026.

jun. 25 v. jun. 26

**Licitación Pública N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Renovación de Rampa Peatonal-Estación Lanús, la misma se ejecutará en el Paso Peatonal Bajo Nivel -Estación Lanús (Conexión Este-Oeste) ubicado en las calles Joaquín V. González y 29 de Septiembre, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta con Cuarenta y Un Centavos (\$376.222.350,41); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -302-149/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 29 de junio hasta el día martes 14 de julio de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).  
Apertura: 16/07/2026, a las 10:00 hs.  
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.  
Decreto N° 1751/2026.

jun. 25 v. jun. 26

**Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE), Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA), Servicio Alimentario Escolar Municipal (SAEM) y Servicio Alimentario Municipal (SAM) en Establecimientos Educativos de la provincia de Buenos Aires, en el municipio de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Cincuenta Mil Doce (\$23.548.050.012,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-40-41-43-45 y 48/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del

pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del municipio de Lanús.

Apertura: 20/07/2026, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1.858/2026.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas Oxibiodegradables.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 23 de julio de 2026, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$278.000.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones con 00/100).

Expediente: EX-2026-00206538-SI-SECAMEP

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 34/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/26, destinado al Servicio de Provisión de Viandas para Pacientes y Personal Autorizado, destinado a Hospital Municipal Raúl F. Larcade, 6 meses, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2026 - Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$2.141.872.286,40.

Valor del pliego: \$2.356.059,51.

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 3 al 8 de julio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 13 al 15 de julio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar).

Expediente N° 19804/26.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 08-01-26**

POR 2 DÍAS - Obra: Instalaciones Complementarias-Obra Gas Hospital Ramón Santamarina.

Presupuesto oficial: \$197.400.000,00.

Solicitud de legajos: A [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar)

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. de Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 14 de julio de 2026 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2026 a las 10:00 horas inclusive, en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00094028-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 25 v. jun. 26

### **Licitación Pública N° 09-01-26**

POR 2 DÍAS - Obra: Instalaciones Complementarias Artefactos e Insumos - Obra Gas Hospital Ramón Santamarina.

Presupuesto oficial: \$176.593.760,00.

Solicitud de legajos: A [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar)

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. de Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 14 de julio de 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2026 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00127306-MUNITAN-DCS#SEA.

jun. 25 v. jun. 26

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SA (AUBASA)**

## **Licitación Pública N° 9/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2026, Concesión de Uso para la Explotación de Cuatro (4) Áreas de Servicios en la Ruta Provincial N° 2 y Ruta Provincial N° 11, respectivamente

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 05/08/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

jun. 25 v. jun. 29

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **Licitación Pública N° 338-0593-LPU26**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1 - Aclaratoria - Sin Consulta. Objeto: Adquisición de Minibuses.

Mediante la presente circular se aclara que habiéndose establecido mediante la Resolución N° RESO-2026-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP como fecha de apertura de ofertas el día 10 de julio de 2026 a las 12:00 horas, y tratándose dicha fecha de un día no laborable con fines turístico, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil, es decir, el día lunes 13 de julio de 2026, a las 12:00 horas a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 12 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, aprobado por la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

EX-2026-06771508-GDEBA-DSTAMDAGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, tendiente a lograr la Adquisición de Elementos Deportivos y Juegos de Mesa para "Recreo en Modo Avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA - reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Tres Mil con 00/100 (\$295.203.000,00), que equivalen a ciento setenta y seis mil treinta con 41/100 Unidades de Contratación (UC 176.030,41) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de julio de 2026 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

DISPO-2026-29-GDEBA-DPCCYAIDGCYE.

EX-2026-15959989-GDEBA-SDCADDGCYE/EX-2026-16478478-GDEBA-SDCADDGCYE/EX-2026-16481412-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

## **CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Procedimiento Abreviado N° 26/2026**

POR 1 DÍA - Por Construcción de Cocina y Semi Cubierta en Patio en el Establecimiento EES 14.

Fecha de apertura: Día 1° de julio de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 26 de junio de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$160.198.00.

Presupuesto oficial: \$80.098.791.82.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 306/2026.

Expediente N° 26/2026.

## **FISCALÍA DE ESTADO**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hardware y Software para el Organismo.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará el día 13 del mes julio del año 2026 a las 9:00 horas.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, formulándose electrónicamente el Acta pertinente.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$481.262.250,00.-).

Los interesados podrán adquirir en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares para la adquisición de hardware y software para el Organismo, Anexo I Cotización, Anexo II Especificaciones Técnicas, los que se podrán consultar y descargar del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, podrán formular consultas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Asimismo, dentro del plazo indicado, podrán formularse consultas desde el domicilio electrónico a [legalesdggg@fepba.gov.ar](mailto:legalesdggg@fepba.gov.ar) y, con respecto a las consultas relacionadas con las Especificaciones técnicas, las mismas se realizarán al Centro de Informática de Fiscalía de Estado (CIFE), a través de sus mails: [consultascife@fepba.gov.ar](mailto:consultascife@fepba.gov.ar) y [cife@fepba.gov.ar](mailto:cife@fepba.gov.ar) hasta el mismo plazo anteriormente citado.

Nº de expediente: EX-2026-13447381-GDEBA-FDE

jun. 26 v. jun. 30

## **MINISTERIO DE SALUD HZGA DR. ARTURO OÑATIVIA**

### **Licitación Privada N° 13/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 13/26, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (Sueros I), del HZGA Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 15/07/2026 a 30/11/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HZGA Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de julio del 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Doscientos Ocho Mil 00/100 (\$80.208.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2026-1639-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2026-19802652-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

## **HIG DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 30/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2026, para la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Agosto a Diciembre 2026, para cubrir el Período de 01/08/2026 - 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Administración del HIG Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/07/2026. Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Un Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos con 00/100 (\$191.233.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-1448-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-14471036-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 31/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 31/2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, Enteral y Suplementos Nutricionales, para cubrir el Período de 01/07/2026 - 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Nutrición del HIG Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/07/2026. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$374.926.256,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-1435-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-15401464-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

jun. 26 v. jun. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Terminación de edificio - Centro de Atención Temprana N° 1.

Valor del pliego: \$430.025.28.-

Presupuesto oficial: \$692.977.068.28.-

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 10. Mes: Agosto. Año: 2026. Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto 374/26

Expediente 270519.

jun. 26 v. jun. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 46/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 1 (Un) Camión de Segmento Liviano para Transporte Urbano Cabina Doble, Caja Abierta hasta 5 tn con Barandas Rebatibles sin Chofer, sin Combustible, con Mantenimiento Mecánico y Un (1) Camión Hidrogrúa con Pluma con Capacidad de 2000 kg al Pie sin Chofer, sin Combustible, con Mantenimiento Mecánico para el Corralón Municipal.

Presupuesto oficial total: \$141.600.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de junio al 13 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de julio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de julio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$142.000,00.-

Expediente N° 4011-18873-SOP-2026

jun. 26 v. jun. 29

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 47/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Reparación de Losas de Hormigón

Presupuesto oficial total: \$249.400.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de junio al 13 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de julio de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de julio de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$250.000,00

Expediente N° 4011-19079-SSP-2026

jun. 26 v. jun. 29

### **Licitación Pública N° 48/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Cámaras de Registro Cloacal, Brocales y Techos de Cámara

Presupuesto oficial total: \$194.561.280,00

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de junio al 13 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de julio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$195.000,00

Expediente N° 4011-18989-SSP-2026.

jun. 26 v. jun. 29

### **Licitación Pública N° 49/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento Carpeta Asfáltica.

Presupuesto oficial total: \$307.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de junio al 13 de julio de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de julio de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$307.500,00

Expediente N° 4011-19078-SSP-2026

jun. 26 v. jun. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026 para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipamiento para la Terminación de 18 Viviendas con Sistema Constructivo en Seco, ubicado en el Barrio Fátima de la ciudad de Bragado provincia de Buenos Aires de acuerdo al proyecto de la Municipalidad, que será financiado por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Territorial y Urbano; por sí o a través del Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Presupuesto oficial: \$799.979.823,37 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 37/100) equivalente a la cantidad de Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Dieciséis con 97/100 Unidades de Viviendas ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (556.116,97 UVIs) valor referido al 16 de junio de 2026.

Fecha de apertura de ofertas: 15/7/2026 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29/6/2026 al 14/7/2026 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 15/7/2026 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$800.000.- (Pesos Ochocientos Mil).

Expte. N° 4014-2108/26

jun. 26 v. jun. 29

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Medicamentos para el Funcionamiento del Sistema de Salud del Partido de Patagones - Secretaría de Salud.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 15/07/2026. Hora: 9:00 hs.

Fecha de apertura: 15/07/2026. Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$489.632.196,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ciento

Noventa y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Municipalidad de Patagones - Despacho del Intendente Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de Carmen de Patagones (pcia. Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1295/26

Expediente N° 4084-1740/26

jun. 26 v. jun. 29

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/2026 para la Puesta en Valor de la Iluminación del Centro Urbano de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires;

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 26/6/2026 al 21/7/2026 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$2.000.000,00 (Dos Millones).

Presupuesto oficial: \$194.058.000,00 (Ciento Noventa y Cuatro Millones Cincuenta y Ocho Mil).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 21 de julio de 2026 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas día 21 de julio de 2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 958/26.

jun. 26 v. jun. 29

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° EE-368-CC**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Resmas de Cartulina

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 08/07/2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 01/07/2026.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LUSARRETA FABIAN OSCAR domiciliado en Garibaldi N° 2251 de la localidad de Villa Luzuriaga partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ALEJANDRO RICARDO PAEZ AGÜERO domiciliado en 182 N° 1934, Los Hornos, La Plata solicita Colegiación ante el colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 16 de junio de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RIOS DAIANA MARISOL, CUIT 23-34156983-4 transfiere a Conca Dario Nicolas CUIT 20-

29262483-3 el Fondo de Comercio de Venta de Artículos de Limpieza sito en Fructuoso Diaz 955 (Garín), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Conca Dario Nicolas, 20-29262483-3; Rios Daiana Marisol, 23-34156983-4. jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, se hace saber que por el término de 5 (cinco) días se transfiere el Fondo de Comercio dedicado al rubro: Alimentación en General (Restaurante, Parrilla, Pizzería o similar), denominado bajo la fantasía/nombre La Cuchilla, ubicado en la calle Ituzaingó N° 341, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. El negocio es transferido por el señor SEBASTIAN ANDRES GUEVARA, DNI 25.143.674 CUIT N° 20-25143674-7, con domicilio constituido en Ituzaingó N° 341, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; a favor de la señora Maria Paz Rebollo, DNI N° 31.987.557, CUIT: 27-31987557-9, quien fija domicilio en Quito 2486 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. El fondo de comercio se transfiere libre de todo gravamen y sin personal en relación de dependencia. Las oposiciones de Ley deberán presentarse dentro de los 10 días posteriores a la última publicación en el domicilio de: Av. Triunvirato 3633 CABA, en el horario de 10:00 a 18:00 hs. Sebastian Andres Guevara, DNI 25.143.674; Maria Paz Rebollo, DNI 31.987.557.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CAUDET SA, CUIT 30-70724270-8 (Representante Legal Ferrero Gerardo Alejandro DNI 21873258) transfiere a Honos SAS, CUIT 30-71890315-3 (Representante Legal Ferrero Gerardo Alejandro DNI 21873258), sito en Lanza N° 454/56 y Larsen 443/47/49, Isidro Casanova, con rubro Fabricación de Telas Plásticas y Textiles para Tapicería, Fábrica de Colchones, Almohadas, Fundas y Tapicería. Reclamos de Ley en el mismo. Caudet SA, Ferrero Gerardo Alejandro, DNI 21873258 Presidente (Vendedor); Honos SAS, Ferrero Gerardo Alejandro, DNI 21873258 Administrador (Comprador).

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. PARTNERBIER SRL, CUIT 30-71751118-9, con domicilio legal en Ramón Falcón 3403 piso 4 departamento 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cede y transfiere el Fondo de Comercio de Rubro Baum Cervecería Artesanal, sito en Colón 239 Quilmes a RGM Sociedad Simple Ley 19.550 capítulo I sección IV, CUIT 30-71946570-2 con domicilio legal en Presbitero Pedro Arbe 857 Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos en la calle Presbitero Pedro Arbe 857, Florencio Varela. Raul Armando Correa, DNI 24333889, Socio Gerente de Partnerbier SRL; Alejandro Cesar Ramirez, DNI 28930370, Socio de RGM Sociedad Simple, Ley 19550 Cap. I Secc. IV

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. PATRICIO LEZCANO transfiere un Kiosco ubicado en Mitre 3495 de Gral. San Martín a Miriam Silvana Caceres. Reclamo de ley en el mismo. Patricio Lezcano, 31.750.072; Caceres Miriam Silvana, 21.353.619.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma CASI99 SRL, CUIT N° 30-71060489-0, con domicilio en la calle Larrea 2330, Moreno, Buenos Aires, representada por Daniel Antonio Martinez Duarte, DNI 12645409 en carácter de Socio Gerente y Mario Juan Verdecchia, DNI 13522973 en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita a la Sra. Silvana Gabriela Godoy, CUIT N° 27-34611522-5, DNI 34611522., con domicilio en Suipacha s/n B° Vista Linda, General Rodríguez, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro agencia de lotería y juegos de azar, con domicilio en Libertador 1410, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-22933-R-1999, Cuenta de Comercio N° 18751. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Martinez Duarte Daniel Antonio, DNI 12645409, Cedente, Socio Gerente; Godoy Silvana Gabriela, DNI 34611522, Cesionario; Verdecchia Mario Juan, DNI 13522973, Cedente, Socio Gerente.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. PEDRO ENRIQUE MARTÍNEZ, DNI 20.831.969, con domicilio en Of. José María Sánchez N° 536, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería Los Tres Mosqueteros I, sita en la calle Pablo Pizzurno N° 2140, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, con habilitación municipal Expte. N° 7566/15 y Agr.- al Sr. Abel Ignacio Muñoz, DNI 21.770.241, con domicilio en Pablo Pizzurno N° 2148, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Pedro Enrique Martínez, DNI 20.831.969, Vendedor; Abel Ignacio Muñoz, DNI 21.770.241, Comprador.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JURADO ROCIO YANINA, CUIT N° 27-34780514-4, transfiere a Gomez Nahir, CUIT 27-36858183-1, Fondo de Comercio rubro Venta Al Por Menor de Juguetes sito en 21 N° 693, Balcarce, provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jurado Rocio Yanina, DNI 34.780.514; Gomez Nahir, DNI 36.858.183.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor BERTOIA CLAUDIO, DNI N° 14.116.180, CUIT N° 20-14116180-7, con domicilio en Cerrito N° 1.680 de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, vende a la firma Trelac SRL, CUIT N° 30-70836563-3, con domicilio en Colectora Oeste Ramal Escobar N° 1.840 de Garín, Escobar, Buenos Aires, representada por Brajovich, Ivo Javier, DNI N° 35.984.317, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Venta Mayorista de Fiambras, Artículos de Almacén y Venta de Artículos de Limpieza, con domicilio en Francia N° 230, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-109467-B-2010 - Cuenta de Comercio N° 1/20141161807. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Bertoia, Claudio, DNI N° 14.116.180, Vendedor; Brajovich, Ivo Javier, DNI N° 35.984.317, Socio Gerente, Cesionario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WANG TONGLIN, DNI 95.611.686, representado por Hongshu Wang, DNI 94.034.299,

Vende cede y transfiere a favor de Jiang Yuanyu, DNI 94.164.454, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en calle Ruta Provincial 36 N° 2141, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravámen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Hongshu Wang, DNI 94.034.299; Jiang Yuanyu, DNI 94.164.454.

jun. 23 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** LOFFREDO FERNANDO LUIS, DNI 28.930.299, CUIT 23-28930299-9, comerciante, con domicilio en la calle Castellanos N° 3766, de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Pizzería que gira bajo el nombre de fantasía "Carletto, Pizza a las Brasas" sito en calle Bartolomé Mitre N° 596, de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, habilitada por Dpto. Inspección mediante Decisión N° 4037/5132, al Sr. Insua Carlos Andrés, DNI 31.553.242, CUIT 20-31553242-7, con domicilio en la calle Nicolás Boccuzzi N° 631 del partido de Florencio Varela. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Gonzalez & Asoc. al teléfono 11 6871-8278 de lunes a viernes en horario de oficina. Loffredo Fernando Luis, DNI 28.930.299; Insua Carlos Andres, DNI 31.553.242.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** La Sra. TRAVASCIO CARMEN PATRICIA transfiere a Panadería San Cayetano SRL el Fondo de Comercio de rubro Panadería Mecánica ubicado en la Avda. Gaspar Campos 4.196 esquina Pueyrredon 2.301, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Travascio Carmen Patricia, DNI 21.708.901, por Panadería San Cayetano SRL; Longo Mauricio Franco Vicente, DNI 37.349.019.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** DONGMEI YIN, DNI 95.812.113 transfiere a Lin Wang, DNI 96.019.066 su Comercio de Autoservicio sito en Venezuela N° 2674, San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Wang, Comprador; Dongmei Yin, Vendedor.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Transferencia de fondo de comercio. ROBERTO MIGUEL ROSAS, CUIT 20-10082083-9, transfiere a los señores Malvina Elizabeth Benzo con CUIT 27-23064223-6 y Sebastián Gabriel Antúnez con CUIT 20-35709771-2, el Fondo de Comercio del rubro Mantenimiento y Reparación Integral del Motor NCP, Mecánica Integral ubicado en la calle Máximo Paz N° 755, Zárate, provincia de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Roberto Miguere Rosas, DNI 10.082.083; Malvina Elizabeth Benzo, DNI 23.064.223, Sebastián Gabriel Antúnez, DNI 35.709.771.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** CARAVAGLIO, CLAUDIA ELIZABETH, CUIT N° 23-22550643-4, transfiere fondo de comercio a Ortino, Norberto Gabriel CUIT N° 20-24222193-2; ubicado en calle Lucio N. Mansilla N° 784, Ituzaingó, rubro Venta de Comidas Para Llevar Sin Consumo en el Local y Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol, Leg. Municipal N° 212092. Caravaglio, Claudia Elizabeth, DNI 22.550.643; Ortino, Norberto Gabriel, DNI, 24.222.193.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ADRIÁN CHRISTIAN ROTELLA, DNI 21.852.048, con domicilio legal en Santa Rosa 2069, Castelar, Pcia. de Bs. As. vende y transfiere a Silvina Fabiana Ghillini, DNI 18.531.703, con domicilio legal en 33 Orientales 270 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio del rubro Petshop, sito en Bacacay 1494, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, el cual se transfiere libre de toda deuda y gravámenes. Los reclamos de ley deben efectuarse en Bacacay 1494, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires dentro del término legal. Adrian Christian Rotella; Silvina Fabiana Ghillini.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - San Martín.** INTERSUPER SA, CUIT 30-71469425-8, con sede social en la calle Julián Álvarez 1335, Palermo, CABA, representado en este acto por su presidente Dufourq Felix Maria, DNI 22.655.968, transfiere a Tebes Lucas Lautaro, DNI 37.688.300, con domicilio en Diagonal Servet N° 1615, de la localidad de Marqués A. de Aguado, San Martín, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio ubicado en Ayacucho N° 2474, San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Dofourq Felix Maria, DNI 22.655.968, Presidente, cedente; Tebes Lucas Lautaro, DNI 37.688.300, cesionario.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que ZHAO GONGJIAN, CUIT 20-95431634-4 transfiere a Xue lan con CUIT 20-47275074-8, el Fondo de Comercio del rubro Venta al Por Menor en Supermercados, ubicado en Evaristo Carriego N° 989, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Zhao Gongjian, CUIT 20-95431634-4; Xue lan, CUIT 20-47275074-8.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma GRUPO ALTO NOGALES SRL, CUIT N° 30-71680565-0, con domicilio en Florida N° 470 - Oficina N° 309, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Fernández, Nicolás Ezequiel, DNI N° 36.085.155, en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita a la firma Nuevo Nogales SRL, CUIT N° 30-71935540-0, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 2.778, Trujui, Moreno, Buenos Aires, representada por Fernández Nicolás Ezequiel, DNI N° 36.085.155, en carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio de Rubro Venta Por Mayor de Productos de Granja, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 2.778 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-262745-G-2024, Cuenta de Comercio N° 30716805650. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Fernández, Nicolás Ezequiel, DNI N° 36.085.155, Socio Gerente, Cedente; Fernández, Nicolás Ezequiel, DNI N° 36.085.155, Socio Gerente, Cesionario.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor FANG ZEQUAN, DNI N° 95.596.071, CUIT N° 20-95596071-9, con domicilio en B. Roldán N° 3.685 de Moreno, Buenos Aires, representado por el señor Guo Tingxin, DNI 95.616.942, en carácter de apoderado, vende a la señora Guo Yuge, DNI N° 95.762.793, CUIT N° 27-95762793-0, con domicilio en Pringles N° 476 2-A-, Almagro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en B. Roldán N° 3602, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-195464-F-2017 -Cuenta de Comercio N° 20955960719. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Guo Tingxin, DNI N° 95.616.942, Apoderado Vendedor; Guo Yuge, DNI N° 95.792.793, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** CORRIPIO MARIA LAUDELINA, con DNI 93.956.275 (anteriormente CI 6.619.796), con domicilio legal en Mariano Acosta 83, Ituzaingó, prov. de Bs. As., cede y transfiere a Abraham Isaac Miranda, con DNI 26.516.706, con domicilio legal en Marcos Sastre 874, del partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio y el Certificado de Habilitación expedido por la Municipalidad de Ituzaingó bajo expediente 4079-60078/88 ADJ 4134-4559/96 Inscripción 2635 del comercio "La Antigua", con rubro Elaboración y Venta de Pan. Derivados, Productos de Confitería, Fábrica de Sandwiches y Servicio de Lunch, sito en la calle 24 de Octubre N° 929, de Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires. Reclamos en el plazo de ley en los domicilios de referencia. Corripio Maria Laudelina, DNI 93.956.275; Abraham Isaac Miranda, DNI 26.516.706.

jun. 25 v. jul. 1°

**POR 5 DÍA - Ramos Mejía.** IPADAY SA, CUIT 30-71594938-1, representada en este acto por su Presidente Nicolás Fucci, transfiere a Colaprinston SA, CUIT 30-71931403-8, un Fondo de Comercio sito en Mariano Moreno 272, Ramos Mejía, partido de La Matanza. Rubro Bar, Cervecería Artesanal, Restaurante y Pizzería. Reclamos de ley en el mismo. Nicolás Fucci, DNI 26.942.924 Vendedor; Julián Darío García, DNI 26.440.245 Comprador.

jun. 25 v. jul. 1°

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** DANIELA SOLEDAD SANTORO, DNI 35.066.302, en representación de Old Friends SRL, CUIT 30676207771, cede el Fondo de Comercio, rubro Salón de Fiestas ubicado en la calle Mariano Acosta N° 149, Monte Grande, Esteban Echeverría, habilitado por Expediente 66596/94 2 y agregados, a Pedro Antonio Spilj, DNI 13348026. Reclamos de ley en el mismo. Daniela Soledad Santoro, DNI 35.066.302, Socio Gerente, Old Friends SRL; Pedro A. Spilj, DNI 13.348.026.

jun. 25 v. jul. 1°

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor CHEN, SHAOXIN, DNI N° 94.031.136, CUIT N° 20-94031136-6, con domicilio en Ruta 24 N° 1.151 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires representado por Haifeng Chen, DNI 94.473.535 en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a la señora Lin, Haihua, DNI N° 95.581.885, CUIT N° 27-95581885-2, con domicilio en Riobamba N° 449 de General Pacheco, Tigre, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro autoservicio, con domicilio en Ruta 24 N° 1.151, de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-122804-C-2012- Cuenta de Comercio N° 20940311366. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Haifeng Chen, DNI N° 94.473.535, Cedente, Apoderado; Lin Haihua, DNI N° 95.581.885, Cesionario.

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** Se hace saber que la señora CLAUDIA NORMA RANDAZZO, DNI N° 14.518.449, domiciliada en calle Dr. Jonas Salk N° 3562, de Olivos, Vicente López, Buenos Aires, propietaria y directora técnica de "Farmacia Roca", sita en calle Artigas N° 5135, de Villa Ballester, General San Martín, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social "Farmacia Nueva Artigas SCS", representada por su socia comanditada, farmacéutica María Alejandra Argañaraz, DNI N° 33.284.670, domiciliada en calle Lacroze N° 2185, de Villa Lynch, General San Martín, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en calle Artigas N° 6135, de Villa Ballester, General San Martín, provincia de Buenos Aires. Claudia Norma Randazzo, Vendedora - Propietaria; María Alejandra Argañaraz, Socia Comanditada de Farmacia Nueva Artigas SCS, Entidad Compradora.

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Supermercado Manjares" con domicilio en la calle Ugarteche N° 3183, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN XIANGSHIU, DNI 94.736.523, al Sr. He Rubin, DNI 95.935.720. Reclamo de ley mismo domicilio. Chen Xiangshiu, DNI 94.736.523, Vendedor; He Rubin, DNI 95.935.720, Comprador.

jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Supermercados Pepe", con domicilio en la calle Constitución N° 5209, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN MINGQUAN, DNI 94.010.248, al Sr. Lin Cheng, DNI 94.251.630. Reclamo de ley mismo domicilio. Chen Ming Quan, DNI 94.010.248, Vendedor; Lin Cheng, DNI 94.251.630, Comprador.

jun. 26 v. jul. 2

 **CONVOCATORIAS****BAHÍA COMUNICACIONES SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de julio de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 29 cerrado el 31/3/2026.
  - 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4- Remuneración del Directorio y Síndico.
  - 5- Destino del resultado del ejercicio.
  - 6- Proclamación de Directores titulares y suplentes por un período de un año.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Diego Moguilansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jun. 22 v. jun. 26

### **CLÍNICA GÜEMES SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14/7/2026 en primera convocatoria a las 18 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Alsina 1250 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales las Asambleas 2026 se convocan fuera del plazo fijado de los términos estatutarios.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2025. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 1/1/2025 al 31/12/2025.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar. Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Leticia Badel, Presidente. Oscar Simionato, Síndico. Oscar Simionato, Síndico, Contador Público Nacional (UBA) CPCEPBA, T° 37 F° 247 Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio, Clínica Güemes SA, 25.251.107.

jun. 22 v. jun. 26

### **CLINICA GÜEMES SA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 14/7/2026 en primera convocatoria a las 18:30 horas y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en Alsina 1250 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración de solicitud formulada por Dr. Anibal Devechi para la autorización de transferencia de 28856 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,76 % del Capital Social al Dr. Clemente Maizares conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar. Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

Leticia Badel, Presidente. Oscar Simionato, Síndico.  
Oscar Simionato, Síndico, Contador Público Nacional (UBA) CPCEPBA T° 37 F° 247, Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel, Presidenta, Directorio, Clínica Güemes SA, 25.251.107.

jun. 22 v. jun. 26

### **LA BATEA SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea SA a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de julio de a 2026 las 15:00 horas, en su sede social de Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
  - 3) Elección del Directorio por finalización de mandato.
  - 4) Destino de los Resultados.
- Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.  
Juan Mario de Pian, Presidente.

jun. 22 v. jun. 26

## **B.M.D. DESARROLLO INMOBILIARIO SA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad B.M.D. Desarrollo Inmobiliario SA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2026 a las 18 horas en la calle Catamarca 2282, 3° piso de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
  - 2) Consideración y análisis de la situación económica, financiera y operativa del barrio cerrado: "Brisas del Mar".
  - 3) Informe de estado de avance de las obras.
  - 4) Análisis y medidas a adoptarse para la obtención de capital que permita la continuidad en las obras pendientes en el emprendimiento y otorgamiento de facultades al directorio para su implementación.
  - 5) Análisis, definición y autorización al directorio en relación a política comercial a adoptar y su trasmisión a los operadores inmobiliarios que se designen a tal fin.
  - 6) Análisis particular de la situación respecto de los gastos corrientes del Barrio, obtención de fondos, otorgamiento de facultades al Directorio para implementar las medidas necesarias.
  - 7) Ratificación de los actos de gestión llevados a cabo por parte del Directorio a fin de obtener recursos o financiamiento.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Documentación a disposición art. 67 LGS. en la sede social, en horario de 9 a 12 horas.  
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.  
CPN Ignacio Pereda.

jun. 23 v. jun. 29

## **EL ALMIRANTE SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71292950-9. Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, el Directorio resuelve convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de El Almirante SA Caxaraville 1662, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, el día 20 de julio de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta.
  - 2) Consideración de la validez de la asamblea.
  - 3) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del órgano de directorio.
  - 4) Renuncia de miembros del órgano de directo y designación de nuevos directores.
  - 5) Otorgar las autorizaciones pertinentes a los fines de obtener la inscripción del presente trámite.
- Facundo M. Castiñeiras, Abogado, T 23 F 312 CASM.

jun. 23 v. jun. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS SA**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Araucarias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 13 de julio de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 28/02/2026.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 28/02/2026.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 13, cerrado el 28/02/2026.
5. Disolución del Directorio. Designación de autoridades.
6. Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
7. Designación de tres (3) integrantes titulares y tres (3) integrantes suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente/Apoderado.

jun. 23 v. jun. 29

## **BENVEPAZ SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Benvepaz SA convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2026 a las 15 horas, en el domicilio del Presidente del Directorio sito en calle Roca N° 227 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación contable exigida por el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/2025.
4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio bajo tratamiento.
5. Consideración del resultado del ejercicio económico y destino de las utilidades.
6. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio tratado.

Nota para los accionistas: Para asistir a la Asamblea, los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se los registre en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea (art. 238 LGS), en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

Jorge Placido Velázquez, Presidente del Directorio.

jun. 24 v. jun. 30

## **HOTEL LIBERTADOR SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CANCELACIÓN

POR 2 DÍAS - Se comunica a los Señores Accionistas de Hotel Libertador SA, CUIT 30 57409300 3, que la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar los Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2025, ha sido suspendida ante el allanamiento efectivizado el 16 de junio de 2026 y el secuestro de toda la documentación societaria y contable motivada en la denuncia penal del socio minoritario Jorge Regairaz en IPP N° PP-01-01-002148-26/00 caratulada "Cerone, Luis María y Otros s/Publicación, Certificación o Autorización de Balance o Informe Falso", por orden del Juez de Garantías Dr. José Alberto Moragas. Oportunamente será convocada la Asamblea General Ordinaria suspendida para el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

Diego Ernesto Rodríguez, Contador Público.

jun. 25 v. jun. 26

## **NUCLEAR CONTROL SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en 2° llamado a las 11:30 hs. el día 8 de julio de 2026, en Arrecifes 1785, Castelar, Morón, prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Renovación de directorio por tres ejercicios.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta.

Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

jun. 25 v. jun. 29

## **MICROCOM ARGENTINA SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13/07/2026 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita calle Don Bosco 170 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Razones de la convocatoria fuera del plazo legal,
- 3- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31/12/2025,
- 4- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,

5- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,  
6- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.-  
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Fernando Ramón Azcoitia, Presidente.

jun. 25 v. jul. 1°

## **CÁMARA EMPRESARIA DE DISTRIBUIDORES DE AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y AFINES BONAERENSE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria de Distribuidores de Agroquímicos Semillas y Afines Bonaerense, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de julio del año 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la calle Alte. Brown 71, de la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de las razones del llamado a asamblea fuera de término.
- 3- Ratificación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2023.
- 4- Ratificación de la elección total de autoridades celebrada en la Asamblea General Ordinaria del 4/4/2024.
- 5- Ratificación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2024.
- 6- Ratificación de la elección parcial de autoridades celebrada en la Asamblea General Ordinaria del 12/6/2025.
- 7- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2025.
- 8- Elección total de la Comisión Directiva de la Cámara por un período de dos años (seis miembros del Comité Ejecutivo, seis Vocales Titulares y seis Vocales Suplentes).
- 9- Elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por un período de un año.

Nota: Se recuerda a los señores asociados lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al derecho de asistencia y voto, así como la disponibilidad de la documentación a tratarse en la sede social.  
Diego Fernando Napolitano, DNI 24.756.861.

jun. 26 v. jul. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA SA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de julio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Ratificación del Reglamento de la Subcomisión de Disciplina del Yoo.
- 3- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Subcomisión de Disciplina del Yoo.  
El Directorio.

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.  
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

## **MICROCOM ARGENTINA SA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13/07/2026 a las 14:00 hs. en la Sede Social sita en calle Don Bosco 170 de San Nicolás, provincia Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,  
2- Aumento del Capital Social por encima de su quíntuplo.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Fernando Ramón Azcoitia, Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

## **PB-L PRODUCTOS BIO-LÓGICOS SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 1/159831. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Jujuy 2874, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2- Designación del nuevo directorio por vencimiento de sus mandatos.
  - 3- Designación de personas autorizadas a realizar el trámite de inscripción.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 -LS- El Directorio.

Ana María Ventura, Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

## **CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (CECOMYZ)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Cámara de Expendedores de Combustibles de Mar del Plata y Zona convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2026 a las 17 hs., que se realizará en Castelli 1515, 3° "A", de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Designación de autoridades por vencimiento de mandato.

En consideración del art. 25 si faltara quórum, la Asamblea se convoca a segunda instancia para una hora después de la fijada anteriormente.

Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

jun. 26 v. jul. 2

## **EMPRESA ANACLETO SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Empresa Anacleto SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2026 en la sede social a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, todo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.
- 2) Aprobación de la gestión del directorio y determinación de su retribución.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Fijación del número de directores y elección de las personas para integrar el mismo.
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

Soc. no comp. art. 299 LGS.

Laura Giménez Giménez, Abogada.

jun. 26 v. jul. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS SA**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires (SUM del Barrio Acacias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 15 de julio de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N°13, cerrado el 28/02/2026.

3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N°13, cerrado el 28/02/2026.
  4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N°13, cerrado el 28/02/2026.
  5. Designación de tres (3) integrantes suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.
  6. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y la competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
  7. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Urbanización y Convivencia de la Asociación Civil.
  8. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Edificación de la Asociación Civil.
  9. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Parquización y Forestación de la Asociación Civil.
  10. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Uso de Costas de la Asociación Civil. El Directorio
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Cristian Luis Gerlero. Vicepresidente. Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente/Apoderado.

jun. 26 v. jul. 2

**PELQUE Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de julio del 2026 a las 10 horas en la sede social, sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh, del partido de Berazategui, de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.

3°) Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Martin Codagnone, Contador Público.

jun. 26 v. jul. 2

 **SOCIEDADES****GIESSE GROUP ARGENTINA SA**

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital Social. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 2016, se resolvió reducir el capital social de la suma de pesos quince millones quinientos mil (\$15.500.000) a la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000), mediante la cancelación de acciones, manteniendo los accionistas su participación proporcional. Los acreedores sociales podrán formular oposición en los términos del artículo 204 de la Ley General de Sociedades dentro del plazo legal. Domicilio social: Becquerel 4873, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires. Firmado: Claudia Liliana Ferroni, Abogada.

jun. 24 v. jun. 26

**SANATORIO JUNCAL SA**

POR 3 DÍAS - Escisión - Se hace saber de conformidad con el Artículo 88 Inc. 4) de la Ley 19.550: Sanatorio Juncal SA. (Escidente) - CUIT 30-66224901-3 - con sede social en Avenida Almirante Brown 2779 de la ciudad de Temperley partido de Lomas de Zamora Pcia. de Buenos Aires inscripta en la DPPJ el 12/04/1993 Matrícula 34.447 Legajo 65.299: Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27-08-2025: Se aprobó la escisión parcial de su patrimonio, en los términos del art. 88, inc. I, LGS para destinarlo a crear "Lomitas Juncal 1990 SA". (Escisionaria). La escisión ha sido aprobada por los Accionistas en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 45 del 27/08/2025.- Valuación del Patrimonio al 31/05/2025: Patrimonio de la Sociedad Escidente (Sanatorio Juncal S.A.) asciende a: Activo: \$42.604.916.403,00.- Pasivo: \$9.157.690.442,00.- Patrimonio Neto: \$33.447.225.961,00.- Patrimonio Escendido: A la sociedad escisionaria (Lomitas Juncal 1990 S.A.) se destina un patrimonio neto de \$213.000.000,00.- compuesto por Activo: \$213.000.000,00.- y No tiene pasivo. Todo acreditado en el Balance Especial. Como consecuencia de la escisión: No hay modificación del Estatuto Social de la Escidente ni de su Capital Social ni se modifica la "atribución de acciones".- Escisionaria: Lomitas Juncal 1990 SA. en trámite de inscripción Expte 21.209/83976 Legajo 2/302641 DPPJ, con sede social en Avenida Almirante Brown 2779 de la ciudad de Temperley partido de Lomas de Zamora Pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la Escidente o Escisionaria, dentro del plazo de ley. Ana María Civitarese - Autorizada en Instrumento.

jun. 24 v. jun. 26

**SWEET DREAMS 07 SRL**

POR 1 DÍA - Cesión cuotas sociales. Por instr. Priv. 15-5-2026, Claudia Fernanda Cabezas Fernández, arg., 7-12-63, DNI 16.596.951, CUIT 27-16596951-6, viuda, cedio 334 cuotas capital que tenía en la soc. Sweet Dreams SRL a favor de Sol Manuela Pedersoli, arg. 10-2-2005, DNI 46.415.317, CUIL 27-46415317-4; Abril Pedersoli, arg. 27-2-2003 DNI 44.650.945, CUIL 23-44650945-4, solteras, todas dom. 25 N° 4624 Gonnet, partido de La Plata y como consec. de las cesiones de cuotas sociales de la soc. quedan repartidas en la sig. forma: Sol Manuela Pedersoli, 50 % del total del cap, Abril Pedersoli, 50 % del total del cap. María Corina Cruset, Notario.

### **DISTRITO PADEL CENTER SA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la asamblea general ordinaria de fecha 5 de mayo de 2025 se han designado las nuevas autoridades de la sociedad anónima, quedando el directorio integrado por: Presidente: Sebastián Rubén Gambella, DNI N° 21.779.353, con domicilio especial en la calle 36 N° 327 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Ulises Azar, DNI N° 26.708.605, con domicilio especial en la calle 148 entre 472 y 476 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Matías Azar, DNI N° 22.870.492, con domicilio especial en la calle 485 entre 10 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Cesaron en sus cargos por vencimiento de mandato los Sres. Federico Castillo, Ulises Azar y Sebastián Rubén Gambella. La Plata, 19 de junio de 2026. Abog. Marianela Emilia Fernandez. Marianela E. Fernandez, Abogada. T° L F° 373 CALP.

### **MAS PROTECCIÓN SA**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Acta de Asamblea ordinaria unánime 15 del 28/4/2025: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos: Directorio por 3 ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Agustín Martín Masferrer; y Director Suplente: Diego Roberto Pagoto. Autorizada Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **MAS PROTECCIÓN SA**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Acta de Asamblea ordinaria unánime 17 del 5/6/2026: Aprueban la renuncia del Presidente Agustín Martín Masferrer y del Director Suplente Diego Roberto Pagoto, lo que se acepta, y Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Agustín Martín Masferrer; y Director Suplente: Daniela Masferrer.- Autorizada Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **SWEET DREAMS 07 SRL**

POR 1 DÍA - Cambio dom. Por acta reunión de socios N° 4 de fecha 19-5-2026 informa cambio domicilio social a calle 5 N° 531 de la cdad. y partido La Plata. María Corina Cruset, Notario.

### **AGUA PUREZA SOLUCIONES HÍDRICAS SRL**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios Unánime N° 36 del 17/06/2026, los socios resolvieron por unanimidad trasladar el domicilio social y la jurisdicción registral de la sociedad desde la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Personas Jurídicas) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inspección General de Justicia). En consecuencia, se resolvió reformar el Artículo 1° del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: La sociedad se denominará Agua Pureza Soluciones Hídricas SRL y tiene su domicilio social en Avenida Alicia Moreau de Justo N° 740, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.". Autorizados: Pablo Manuel Martelli, Juan Manuel Martelli y Natalia Juan. Pablo Manuel Martelli.

### **GENERAL WATER COMPANY ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios Unánime N° 14 del 17/06/2026, los socios resolvieron por unanimidad trasladar el domicilio social y la jurisdicción registral de la sociedad desde la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Personas Jurídicas) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inspección General de Justicia). En consecuencia, se resolvió reformar el Artículo 1° del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: La sociedad se denominará General Water Company Argentina S.R.L. y tiene su domicilio social en Avenida Alicia Moreau de Justo N° 740, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.". Autorizados: Pablo Manuel Martelli, Juan Manuel Martelli y Natalia Juan. Pablo Manuel Martelli.

### **DOLCE BENEDETTO SRL**

POR 1 DÍA - Por escritura número 126 del 17/06/2026. Constitución social. Jorge Nicolas Ferrari, argentino, 10/09/1993, panadero, soltero, D.N.I 37.769.614, CUIL/CUIT 20-37769614-0, domicilio Ayolas número 4610, de la ciudad de Mar del Plata y Abril Rosario Destefano Szkabarnicki, argentina, 29/12/1999, administrativa, soltera, D.N.I 42.289.258, CUIL/CUIT 27-42289258-9, domicilio General Ángel Pachecho número 2163, de la ciudad de Mar del Plata. 5 millones. 99 AÑOS. Domicilio social Mario Bravo 3452 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fabricación, consultoría, representación, consignación, alquiler, leasing de productos de Panadería. Elaboración, distribución y comercialización de Pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, confitería, y demás derivados de la actividad. Elaboración, distribución y comercialización. de catering a empresas y particulares.. Servicios recreativos, la organización, administración, explotación de forma permanente o transitoria de eventos culturales, profesionales, artísticos.

B)Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de restaurantes, bares, salones de eventos, confiterías, cafeterías, pizzería, casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida veganas, vegetariana, dietéticas, y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica C)Industriales: Mediante la compra-venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, representación, comercialización e intermediación por mayor y menor, importación y exportación de materia prima, con productos relacionados con la alimentación.- D)Transporte: en general de carga de todo tipo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o de líneas de transporte de cargas, maquinas viales, ya sea por ruta, ferrocarril o combinados, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Mediante el transporte general de carga, por vía terrestre, en camiones, buses, vehículos utilitarios y/o vagones de ferrocarril, aérea, fluvial, lacustre o marítima, nacional o internacional servicios de logística y distribución. E)Inmobiliaria: mediante la compraventa y la utilización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y comercial de la nación, incluidas las afectadas a la propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Operaciones inmobiliarias. Inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedad de inmueble, propias o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. F) Mandatos y servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero.- G)Importación y exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social.- H)Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general.No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial.-Duración del ejercicio todo el plazo social Socio Gerente Jorge Nicolas Ferrari CUIL/CUIT 20-37769614-0. Cierre del ejercicio 30/04. Representante legal Socio Gerente. Fiscalización Artículo 55. CPN Elisea Salado.

### **HIDROLIT ARGENTINA SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 17/06/2026, los accionistas resolvieron por unanimidad trasladar el domicilio social y la jurisdicción registral de la sociedad desde la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Personas Jurídicas) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inspección General de Justicia). En consecuencia, se resolvió reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación. Domicilio: Bajo la denominación "Hidrolit Argentina Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, con domicilio social en Avenida Alicia Moreau de Justo N° 740, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país.". Autorizados: Pablo Manuel Martelli, Juan Manuel Martelli y Natalia Juan.

### **FIACHA PERGAMINO SA**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/01/2024 y Acta de Directorio N° 3 del 21/01/2024. Presidente: Juliana Paterlini, argentina, nacida: 27/08/1994, DNI 38.103.595, CUIL 27-38103595-1, estudiante, soltera, hija de Claudio Gabriel Paterlini y María Carolina Perez Delbene, domiciliada en calle 9 de Julio N° 643, 8° piso, Pergamino, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Daniela Paterlini, argentina, nacida: 23/04/1997, DNI 40.140.202, CUIL 27-40140202-6, ingeniera industrial, soltera, hija de Claudio Gabriel Paterlini y María Carolina Perez Delbene, domiciliada en calle 9 de Julio N° 643, 8° piso, Pergamino, Pcia. de Bs. As. Duración: 3 ejercicios. Escribana Maria Ignacia Perez Delbene.

### **ESTANCIA VIEJA SA**

POR 1 DÍA - AGE del 02/06/2026, Aumento de Capital de \$30.000 a \$240.000 y reforma del Artículo Tercero: capital social: \$240.000 representado por 24.000 acciones sociales, de pesos diez valor nominal cada una y derecho a 5 votos por acción. Artículo Quinto: Acciones nominativas no endosables. Ingrid Katok, Notaria.

### **BELGOR SRL**

POR 1 DÍA - Por escritura 283 de reunión de socios, y 284 cesión de cuotas sociales, notaria Andrea Veronica Pucciano, ambas del 18 de diciembre de 2025, han renunciado los socios gerentes Claudio Hugo Di Lemme y Juan Antonio Dorosz y ceden sus cuotas societarias a favor de los Sres. Leonardo Javier Di Lemme, Argentino, nacido el 9/12/1983, DNI 30.513.974, CUIT 20-30513974-3, empresario, y domicilio en Río Negro 574, localidad de El Palomar, partido de Morón, Prov. de Bs. As. y Hernan Ariel Di Lemme, Argentino, nacido el 20/04/1990, DNI 34.930.489, CUIT 20-34930489-9, empresario, y domicilio en Perdriel 553, localidad de El Palomar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., ambos solteros, hijos de Claudio Di Lemme y de María Julia Zagari, se designó a los mismos como Socios Gerentes de la Sociedad. En el mencionado acto se prorrogó la vigencia de la sociedad hasta el 31 de marzo de 2106. Dr. Gerardo D. Salinas Contador Público - UBA T° 155 F° 15 Legajo 40.153/6 CPCEPBA.

### **AGROPECUARIA LA MOROCHA SRL**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/3/2026 se renovó gerencia por 1 ejercicio designando como gerentes: Tomas Patricio Geoghegan, Megan Melany Geoghegan y Carlos Francisco Geoghegan; todos con domicilio especial en Belgrano 182 de la cdad. y pdo. de Suipacha, Bs. As. Fdo: Megan Melany Geoghegan, Gerente.

**SINDE-PRETINI-PRETINI SRL**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión de Socios N° 26, del 2 de Diciembre de 2019, a fojas 30, 31 y 32 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, se aprobó la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de Vilma Paulina Pretini y de Adolfo Sinde a favor de Santiago Enrique Boffi y de Facundo Aguilar Peñalva, en partes iguales, o sea la cantidad de sesenta cuotas sociales de pesos cien valor cada nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social a nombre de cada uno de los nuevos socios. Y, además, la socia saliente Vilma Paulina Pretini renunció al cargo de Gerente y se resolvió nombrar en su reemplazo, por el tiempo restante de duración de la sociedad y para que desempeñen el cargo en forma indistinta, a los socios entrantes Santiago Enrique Boffi y Facundo Aguilar Peñalva, quienes aceptaron dicha designación. En razón de lo dispuesto en la citada Reunión de Socios, la Gerencia actual queda conformada por los socios Santiago Enrique Boffi y Facundo Aguilar Peñalva, para ejercer el cargo en forma indistinta por el término restante de duración de la sociedad. Escribano Patricio Tomás Street.

**LA 230 SRL**

POR 1 DÍA - Edicto complementario, del publicado el día 18/09/2025. La 230 SRL Por instrumento privado de constitución de fecha 04/08/2025 y por instrumento complementario de fecha 12/11/2025, se constituyó LA 230 SRL. Socios: Jaime Artigues, argentino, DNI 11.763.711, casado en primeras nupcias con María Fernanda Mazzino, domiciliado en Leandro N. Alem 151 de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires; y Luis María Traverso, argentino, DNI 30.645.598, soltero, domiciliado en Leandro N. Alem Este 143 de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Sede social: Leandro N. Alem 151, Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años. Capital social: \$650.000 representado por 650.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, correspondiendo 325.000 cuotas a Jaime Artigues y 325.000 cuotas a Luis María Traverso. Gerencia: Jaime Artigues y Luis María Traverso, designados gerentes de la sociedad. Dra. Florencia Comas.

**CORTIJO Y DI MATTEO SRL**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 07/05/2026. Insc. Reg. Art. 60 Designación Gerente: Angelelli, Pedro Ariel, CUIT 20-31410665-3. Eduardo Javier Martinelli, CPN.

**SOUL COFFEE MDP SRL**

POR 1 DÍA - Lucas Prado, arg., nac. 15/02/1999, DNI 41.669.016, CUIT 20-41669016-3, comerciante, soltero, domic. Avellaneda 2644, MdP; y Joaquin Ezequiel Stufano Cotta, arg., nac. 14/10/1998, DNI 41.430.187, CUIT 20-41430187-9, comerciante, soltero, domic. Rodríguez Peña 3585, MdP. Esc. Pública 22/06/2026. Soul Coffee Mdp SRL. Domic. Rodríguez Peña 3585, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Café, gastronomía y productos alimenticios: Fabricación, elaboración, producción, tostado, molienda, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, de café en todas sus variedades y presentaciones (en grano, molido, tostado, instantáneo o en cápsulas). Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios informáticos: Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales, tanto en oficina como en dispositivos móviles; así como de sistemas y productos de información basados en la tecnología, programación. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Comercial - industriales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de toda clase de cafés, té, yerbas, infusiones, alimentos y bebidas. D) Publicidad: Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos, pudiendo actuar por mandato, comisión, representación y/o por compromisos contractuales asumidos, por cuenta de sus clientes y/o por obligaciones asumidas con estos. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Lucas Prado y Joaquin Ezequiel Stufano Cotta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**GABRIEL IRIARTE SRL**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70934700-0. Por reunión de socios del 26/05/2026 se incorporó la posibilidad de que la gerencia sea ejercida por personas no socias y se incorporó la figura del gerente suplente. Se reformó el artículo 5° del contrato social. Se ratificó como gerente titular al Sr. Gabriel Alejandro Iriarte y se designó como gerente suplente a la Sra. Laura Cristina Bruno. Ambos gerentes constituyeron domicilio especial en Presbitero Actis 567, planta baja, dpto. "10", ciudad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazábal, T° 53 F° 838 CPACF, Abogada autorizada.

**BORNEO FÉNIX SA**

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura NúMero 285 el día 29/05/2026 ante notaria adscripta del registro número 3 de Mar del Plata y con Complementaria y Aclaratoria Número 307 Del 8/6/2026 también ante notaria adscripta del registro número 3 de Mar del Plata. Socios: Juan Manuel Varela, argentino, DNI 31.476.474, CUIT 23-31476474-9, nacido el 22/04/1985, empresario, casado en primeras nupcias con Josefina Villar, domiciliado en calle Rawson 627 de esta ciudad; y Juan Segundo Perez Marino, argentino, DNI 45.872.844, CUIT 20-45872844-6, nacido el 23/04/2004, empresario, soltero, domiciliado en calle Mendoza 3146 de esta ciudad.-1) Denominación y domicilio: "Borneo Fénix S.A" Sede social: Bernardo de Irigoyen 3851 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires 2) Duración: 99 años. 3) Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: A) Explotación de restaurantes, bares, confiterías y afines, explotaciones gastronómicas, servicios de catering y fiestas, desarrollo y prestación de servicios de eventos empresariales y sociales. B) Desarrollar y comercializar servicios de promociones y publicidad, de productos o servicios, en cualquiera de sus formas. C) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de marcas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus complementos y accesorios y demás productos y servicios relacionados a la gastronomía. 2) Financiera: La concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin realizar las comprendidas en la Ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.4) Capital social: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 5) Suscripción e integración: Los accionistas suscriben el capital social en su totalidad y en dinero en efectivo e integran en este acto el 25 % del capital suscrito comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años desde la celebración del presente, de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Juan Manuel Varela, suscribe quince mil (15.000) acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una de ellas, un total de pesos quince millones (\$15.000.000) e integra en este acto Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000), comprometiéndose a integrar Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$11.250.000) restantes dentro de los dos años de la celebración del presente, en dinero en efectivo; b) El señor Juan Segundo Pérez Marino suscribe quince mil (15.000) acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una de ellas, un total de pesos quince millones (\$15.000.000) e integra en este acto Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000), comprometiéndose a integrar Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$11.250.000) restantes dentro de los dos años de la celebración del presente, en dinero en efectivo.- El capital podrá ser aumentado hasta el Quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, por asamblea ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa.-6) Administración: Fijado por asamblea, mínimo 1 máximo 5, duración de 3 ejercicios y reelegibles. Si la sociedad estuviere o quedare comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con 3 directores 7) Designación de autoridades: Por tres ejercicios, presidente Juan Manuel Varela, director suplente Juan Segundo Perez Marino 8) Representación legal: presidente del directorio o su reemplazante en caso de vacancia. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la ley 19.550. Para la fiscalización de la sociedad se prevén los siguientes supuestos: a) mientras la sociedad no esté o quede comprendida en algunos de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550 se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura. En este caso los socios poseerán el derecho de contralor que prevé el artículo 55 de la ley 19.550; b) si la sociedad estuviera o quedara comprendida en el supuesto establecido en el inciso segundo del artículo 299 citado, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un síndico titular que designará la asamblea quien designará también a un síndico suplente; y c) si la sociedad estuviera o quedara comprendida en las del citado art. 299 con la excepción de las de su inciso segundo, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada e integrada por tres síndicos titulares que designará la asamblea, quien designará igual o menor número de suplentes. En su caso los síndicos durarán un ejercicio en sus funciones siendo reelegibles. Firmado por: Juan Pedro Iarussi, Autorizado. DNI 43.740.935. Abogado T° 19 F° 94 CAMDP.

**TURISMO ENCUENTRO SRL**

POR 1 DÍA - CUIT 33-71621248-9: Por acta de Reunión de socios del 10/12/2025 se aprueba el cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, trasladándose la sede social de la sociedad a la calle Migueletes 2459 localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Se aprueba la reforma Artículo Primero, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denominará Turismo Encuentro SRL y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires pudiendo los administradores establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país". Luz María Mujica, Autorizada.

**HILL HERMANOS AGROPECUARIA SRL**

POR 1 DÍA - Constitución de Hill Hermanos Agropecuaria SRL. Socios: Hill, Benjamín, argentino, soltero, productor agropecuario, DNI N° 41.289.198, nacido el 25 de abril del 2000, 25 años, domicilio real en Zona Rural S/N -Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, provincia de Bs. As.; Hill, Thomas, argentino, soltero, productor agropecuario, DNI N° 41.069.298, nacido el 8 de noviembre de 1992, 34 años, domicilio real en s/calle S/N B° Los Naranjos, Casa 9, Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, provincia de Bs. As.: Constitución: Instrumento privado del 24/02/2026. Denominación: Hill Hermanos Agropecuaria SRL; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena,

o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción. Capital: \$5.000.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerente: Ricardo Hill. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede social San Martín N° 59, Chivilcoy, Bs. As.; Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 24/02/2026 Bruno Butteri T°: XIII F°: 204 CADJM.

### **FÉNIX GESTIÓN SRL**

POR 1 DÍA - Emiliano Lombardi, arg., nac. 29/03/1985, DNI 31.301.843, CUIT 20-31301843-2, Licenciado en Seguridad e Higiene, divorciado, domic. Chaco 41, MdP; y María Luciana Sosa, arg., nac. 07/04/1982, DNI 29.359.831, CUIT 27-29359831-8, Licenciada en Seguridad e Higiene, divorciada, domic. Río Matanza 1279, MdP Esc. Pública 22/06/2026. Fénix Gestión SRL Domic. Río Matanza 1279, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Asesoramiento en higiene y seguridad: Estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de seguridad y calidad internacionales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Recursos humanos - coaching y capacitaciones: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Estudio de mercado y encuestas de opinión: Diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Emiliano Lombardi y María Luciana Sosa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **COMPLEJO INDUSTRIAL RUTA 6 LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/04/2020 se resolvió por unanimidad designar al Sr. Daniel Osvaldo Innocene como Director Titular y Presidente y al Sr. Sergio Gastón Ricardo como Director Suplente. Por Asamblea General Extraordinaria del 15/06/2020 se resolvió por unanimidad: Aumentar el capital social de \$ 100.000 a \$ 4.850.400, y consecuentemente, reformar el Artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social es de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil cuatricientos (\$4.850.400), representado por cuarenta y ocho mil quinientos cuatro (48.504) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por Asamblea Ordinaria, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550." Por Asamblea General Ordinaria del 02/05/2023 se resolvió por unanimidad designar al Sr. Daniel Osvaldo Innocene como Director Titular y Presidente y al Sr. Sergio Gastón Ricardo como Director Suplente. Por Asamblea General Ordinaria del 02/06/2025 se resolvió por unanimidad: (i) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Daniel Osvaldo Innocene a su cargo de Director Titular y Presidente; y (ii) designar al Sr. Ireneo Juan Alfredo Sconfiatti como Director Titular y Presidente y al Sr. Sergio Gastón Ricardo como Director Suplente. Por Asamblea General Ordinaria del 02/01/2026 se resolvió por unanimidad designar al Sr. Ireneo Juan Alfredo Sconfiatti como Director Titular y Presidente y al Sr. Sergio Gastón Ricardo como Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Nancy Amalia Balbi. Abogada.

### **EXA SEMILLAS SA**

POR 1 DÍA - Socios: cony. 1as nupc. Andres Gerardo Lapalma, nac. 5/09/1975, DNI 25.028.162, CUIT 20-25028162-6, Ing. Agrón.; y María Laura Cosentino, nac. 10/08/1985, DNI 31.741.650, CUIT: 23-31741650-4, Lic. Nutrición, ambos arg. Dom. Dorrego 279 de Pergamino, Pcia. Bs. As. Constituida: 22/06/2026. Domicilio social: jurisdic. prov. Bs. As. Sede Social: Dorrego 279, Cdad. Pergamino, pdo. Pergamino. Objeto actividades: Ganadera, agropecuaria, industriales, ref. actividad agropecuaria; Mandatos, inmobiliaria. Plazo 99 años desde inscripción. Capital \$ 30.000.000, representado 3.000 acciones ordinarias, pesos 10.000, v. nominal c/u. Administración directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9

directores titulares y 1 y 9 suplentes, duran tres ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Andres Gerardo Lapalma dir. Suplente María Laura Cosentino, Fiscalización socios conforme art. 55 ley general sociedades 19.550. Ejercicio social cierra 30 de junio de c/año. Pergamino 22 de junio de 2026. Alberto O. Fernandez, notario.

### **ESTANCIAS LQ SA**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71183382-6. Por Asamblea General Ordinaria N° 20 del 05/08/2025 cesó por fallecimiento la Directora Suplente Sra. Margarita Raquel Quevedo y se designó en su reemplazo al Sr. Fidel Pizzarotti, quedando el Directorio conformado así: Presidente: Sr. Silvio Emiliozzi, Vicepresidente: Sra. Maria Florencia Emiliozzi, Directores Titulares: Sras. Leandra Emiliozzi y Débora Emiliozzi y Director Suplente: Sr. Fidel Pizzarotti. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Alberdi 367, localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazábal. Abogada. Tomo 53 Folio 838 CPACF.

### **COTA CERO SA**

POR 1 DÍA - Ezequiel Wodzak, arg., licenciado en comercialización, soltero, nac. 14/11/1994, DNI 38.601.289, CUIT 20-38601289-0, domic. Corrientes 3265 2° Piso Departamento "B", MdP; y Sebastián Pablo Adoriso, arg., comerciante, soltero, nac. 25/07/2000, DNI 42.720.137, CUIT 20-42720137-7, domic. Angel Roffo 1759, MdP. Esc. Publica 22/06/2026. Cota Cero SA Domic. Pablo Groeber 5343, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Alimentos: Producción, compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación y distribución de alimentos preparados para animales, alimentos balanceados. B) Comerciales - laboratorio: La comercialización de productos veterinarios, artículos para mascotas, venta al por mayor y por menor de productos veterinarios, animales domésticos, accesorios, juguetes, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sebastián Pablo Adoriso, Director Suplente: Ezequiel Wodzak. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **NOSOTROS 159 SRL**

POR 1 DÍA - Se hace saber Inst. Complem. de "Nosotros 159 SRL". Por Esc. N° 29 del 11/06/2026. Escrib. Alejandra Patricia Dunaevsky, Titular Reg. 50 Quilmes. Rep. Legal: Designación de Gerente: Franco Enrique Ricupero, y/o Pablo Ernesto Ricupero, y/o Juan Esteban Ricupero y/o Lucia Angélica Bugatto, en forma individual e indistinta. Cynthia Lago, Apoderada.

### **SUMO ANTARES SRL**

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo N° 243.890. Cesión Onerosa de cuotas. por Esc. Pública N° 134 del 06/05/26. Esc. Eduardo Bras, Titular Registro N° Uno Coronel Suarez. Ricardo Alberto Amorena, argentino, nacido el 26 de octubre de 1974, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Natalia Belén Streitenberger, Documento Nacional de Identidad n° 23.980.510, CUIT. 20-23980510-9, domiciliado en calle Mitre n° 630, Tres Lomas, Partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, como cedente; y Claudio Oscar Breit, argentino, nacido el 22 de Enero de 1974, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Miriam Patricia Banegas, Documento Nacional de Identidad n° 23.632.172, CUIT. 20-23632172-0, domiciliado en calle Maipú n° 435 de Coronel Suarez; y Mateo Breit, argentino, nacido el 25 de junio de 2004, soltero, hijo de Claudio Oscar Breit y Miriam Patricia Banegas, empresario, Documento Nacional de Identidad n° 45.740.880, CUIL. n° 20-45740880-4, domiciliado en calle Colón n° 2178 de Coronel Suarez, como cesionarios. Ricardo Alberto Amorena cede a Claudio Oscar Breit, la cantidad de Veinte (20) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; y a Mateo Breit, la cantidad de Ciento Ochenta (180) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota; por el Precio total de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000).- Cuadro de Suscripción: Claudio Oscar Breit Doscientas Veinte (220) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, y Mateo Breit Ciento Ochenta (180) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una.- No implica reforma del contrato social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

### **CONGRESO ENDOVASCULAR PLATENSE SA**

POR 1 DÍA - Julio Andrés Pascua, DNI 21.921.960, 22-02-71, soltero, médico, 131 N°1974 Villa Elisa-Pdo. La Plata; Miguel David Pippo, DNI 31.703.173, 17-08-81, casado, agente de propaganda médica, Boyaca N° 731 10° B CABA; Mercedes Capiel, DNI 30.139.648, 23-10-84, soltera, Licenciada en comunicación, 57 N° 1120 ciudad, Pdo. La Plata; Agustín Ignacio Hauqui, DNI 28.484.187, 07-02-81, casado, médico, 476 y 133 Barrio El Cauce, City Bell, Pdo. La Plata; todos: argentinos; 2) 09-06-26; 3) Congreso Endovascular Platense SA; 4) Calle 131 N° 1974 Villa Elisa-Pdo. La Plata; 5) realización de congresos, jornadas, simposios, seminarios, cursos, actividades de capacitación, eventos de carácter científico, académico, educativo; asesoramiento, asistencia técnica, gestión integral vinculados a la capacitación, actualización profesional, difusión de conocimientos; administración, gestión, coordinación de inscripciones, matrículas, aranceles, contribuciones, auspicios, patrocinios y demás recursos vinculados, contratación de bienes y servicios; celebración de convenios con entidades públicas/privadas, nacionales/extranjeras, instituciones académicas; edición, producción, comercialización, distribución de material educativo, científico, técnico en cualquier soporte; excluidas actividades de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Julio Andrés Pascua, Director Suplente: Agustín Ignacio Hauqui; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31/05. Germán Ariel Pérez. Contador.

### **CEREALBER SRL**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 32 del 06/04/2026, los socios Omar Alfredo Carrettoni, DNI 12.696.808, CUIL 20-12696808-7, y Bernardo Agustín Rodríguez, DNI 4.971.847, CUIT 20-04971841-1, renuncian a su cargo de gerentes de la sociedad a partir del 06/04/2026. Marcelo David Bellusci, Abogado, T° 7 F° 79 CADJM.

### **INVERSORA SAGYN SA**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime N° 9 de fecha 26/06/2026, se resolvió aumentar el capital social y reformar el artículo cuarto del estatuto, el que queda así redactado: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos un mil novecientos dieciséis millones (\$1.916.000.000), representado por 1.916.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 peso valor nominal cada una y que otorgan un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550". Josefina M. Vergagni. Escribana. Mat 5558.

### **AGROPECUARIA BE.CON. SA**

POR 1 DÍA - 1) Lorena Edith Tubio, nacida el 18/12/80, DNI 28.287.035, Bautista Bechara, nacido el 26/02/2007, DNI 47.755.789, ambos domiciliados en Florida 2024, localidad y partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As. y Federico Conforti, nacido el 04/08/94, DNI 38.294.904, San Martín 553, localidad y partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As., todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 261 del 18/06/2026. 3) "Agropecuaria Be.Con. SA". 4) Sede social: San Martín 553, localidad y partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera. B) Transporte: explotación comercial del transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, almacenamiento, depósito, embalaje. C) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias en general. D) Financieras: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. E) Representaciones y Mandatos. F) Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Lorena Edith Tubio y Director Suplente: Federico Conforti. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

### **WOLFF SERVICE SRL**

POR 1 DÍA - Por acta del 4/5/2026: Prórroga del Plazo de Duración: 99 años y Reforma Art. 2°: Duración: 99 años; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

### **SANTA CELIA CONSTRUCCIONES SRL**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. En la Reunión de Socios y de Gerencia N° 7 del día 26 de diciembre del año 2022, y N° 12 del día 26 de diciembre del año 2025 ha quedado designado el nuevo Socio gerente de Santa Celia Construcciones SRL, el Señor Rueda Juan Cruz, CUIL 20-41448407-8 con domicilio real en España s/n-Manuel Ocampo-partido de Pergamino- Buenos Aires, estado civil soltero. La duración en su cargo será todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con la voluntad unánime de los socios de acuerdo con el Art. 160 de la Ley 19550 y modificatorias. Rueda Juan Cruz, DNI 41.448.407.

### **BHI BRICKERS GROUP SA**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 2 de Fecha 18/06/2025 se resolvió por unanimidad designar directorio: Presidente Walter Mauricio Araneda CUIT N° 20-31682310-7; Vicepresidente Emiliano Perrone CUIT N° 20-37551886-5, Director Suplente Laila Soledad Olave, CUIT 27-30022234-5, todos ellos con domicilio especial en Martiniano Rodríguez N° 350 de Bahía Blanca. Perrone Emiliano, DNI 37.551.886. CUIT: 33-71824687-9.

**FS CAPITAL SA**

POR 1 DÍA - 1) Catena Graciela Faustina, 26/03/56, DNI 12.142.241, jubilada, domic. Quintana 118, Chacabuco (B) y Di Piero Ariel Obdulio, 21/06/74, DNI 23.717.366, ing. agrónomo, domic. Av. Alsina 336, Chacabuco (B); ambos arg., divorciados 2) 17/06/2026 3) FS Capital SA. 4) Quintana N° 118 de la ciudad y partido de Chacabuco, pcia. Bs. As. 5) l) a) Gestión, administración y servicios empresariales b) Producción y comercialización de insumos destinados a la actividad agropecuaria, industrial y comercial, insumos en general c) Servicios y actividades productivas, prestación servicios técnicos, comerciales, administrativos, logísticos, agroindustriales y de soporte a empresas y productores; la organización, administración y explotación de establecimientos productivos y la ejecución de proyectos vinculados con la producción y comercialización de bienes y servicios d) Producción agropecuaria: La explotación agrícola, ganadera, explotación de campos, mediante contratos asociativos, arrendamientos e) Comercialización y negocios complementarios: Compra, venta, representación, consignación, distribución, almacenamiento, transporte, importación y exportación de bienes, mercaderías, insumos, productos y servicios vinculados con su objeto. f) Actos complementarios: Excluyendo las actividades reservadas por ley a entidades sujetas a regímenes especiales 6) 99 años 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor número D. Supl., duración 3 ejercicios, Pte.: Graciela Faustina Catena Dtor. Supl.: Ariel Obdulio Di Piero. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/07 c/año. Yaconiani Maria Teresa, Autorizada.

**NPB CARPINTERÍA INDUSTRIAL Y AFINES SRL**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 23/2/2026 y acta de reunión de socios del 26/3/2026 se resolvieron los siguientes actos: 1) Cesión de cuotas: Nicolas Bayerque, argentino, nacido 08/09/1982, DNI 29.754.646, CUIT 20-29754646-6, soltero, empresario, con domicilio en Pasaje Fournier 24, piso 11, dpto. C, Tandil, y Pamela Gisele Bergonzi, arg, nac 19/09/1989, DNI 34.830.225, CUIT 27-34830225-1, soltera, empresaria, con domicilio en Pasaje Fournier 24, piso 11, dpto. C, Tandil, ceden a los Sres. Esteban Osvaldo Piazza, argentino, nacido el 26/10/1979, DNI 27.713.571, CUIT 20-27713571-0, soltero, Contador Público, con domicilio en Fernández de la Cruz 874, Tandil; Tomás Do Cobo, argentino, nacido el 8/3/1991, DNI 35.774.523, CUIT 20-35774523-4, casado en primeras nupcias con María Victoria Vannoni, licenciado en administración, con domicilio en av. Simón Bolívar 476, Tandil; Agustín Barbieri, argentino, nacido el 14/6/1980, DNI 27.802.584, CUIT 20-27802584-6, soltero, Licenciado en Administración, con domicilio en Av. Avellaneda 1256 dpto. 3, Tandil, y Walter Ismael Lebrero, argentino, nacido el 28/5/1978, DNI 26.497.618, CUIT 23-26497618-9, soltero, empresario, con domicilio en Laprida 1146, Tandil, la totalidad de sus cuotas sociales, en partes iguales. Los socios aprobaron por unanimidad la cesión de cuotas referida. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Esteban Osvaldo Piazza, 750.000 cuotas sociales de \$1 cada una, o sea la suma de \$750.000, Tomás Do Cobo, 750.000 cuotas sociales de \$1 cada una, o sea la suma de \$750.000, Agustín Barbieri, 750.000 cuotas sociales de \$1 cada una, o sea la suma de \$750.000 y Walter Ismael Lebrero Gomez, 750.000 cuotas sociales de \$1 cada una, o sea la suma de \$750.000. 2) Renuncia al cargo de gerente: Nicolás Bayerque renuncia a su cargo de gerente. Esta es aceptada por unanimidad, aprobándose la actuación del gerente saliente. 3) Designación de nuevos gerentes: Por unanimidad se designan como socios gerentes por todo el término de duración de la sociedad a Esteban Osvaldo Piazza, Tomás Do Cobo, Agustín Barbieri y Walter Ismael Lebrero -cuyos datos de los socios gerentes obran supra-, quienes ejercerán la representación y administración de la sociedad en forma indistinta, y quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en los términos del art 256 de la LGS en calle Belgrano 975, piso 6, of. 602 de la ciudad y partido de Tandil. 4) Cambio de sede social. Los socios deciden por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social a calle Belgrano N° 975, piso 6, oficina 602 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires, Argentina. Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen, Abogada, T° X F° 59 CAA.

**MX SUR ARGENTINA SA**

POR 1 DÍA - 1) Bert Nicolas, 08/06/83, solt., DNI 30.270.071, comerciante y Etchanchu Maria Eugenia, 02/05/62, viuda, DNI 14.780.638, docente; ambos arg., domic. Cirilo Singiani s/n, Rawson, Chacabuco, pcia. Bs. As. 2) 30/05/2026 3) MX Sur Argentina SA 4) Cirilo Singiani N° 260 de la localidad de Rawson, partido de Chacabuco, pcia. Bs. As. 5) l) Agrícola ganadera: a) Actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, animales de granja b) Actuar como acopiadora de cereales c) Arrendamientos de campos, para la ganadería o agricultura d) Realizar operaciones emergentes de la consignación, transporte y comercialización de productos agropecuarios ll) Servicios a terceros: a) Ciclo integral de siembra de cereales, semillas, incluyendo la preparación del suelo y la posterior cosecha b) Transporte de productos; c) Control de plagas y la aplicación de herbicidas, agroquímicos d) Asesoramiento sobre el uso de fertilizantes y su aplicación; e) Recuperación de tierras áridas ll) Comercial: a) Semillas, Forrajes y cualquier tipo de vegetales para actividad agricolaganadera; b) Fungicidas, Herbicidas, Insecticidas, Fertilizantes, y todo tipo de productos para la sanidad vegetal y de la ganadería. IV) Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias V) Representaciones y mandatos 6) 99 años 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 3 D. Tit. y 1 D. Supl., duración 3 ejercicios, Pte.: Nicolas Bert Dtor. Supl.: Maria Eugenia Etchanchu. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/08 c/año. Yaconiani Maria Teresa Autorizada.

**LLAMMA MEDIA SRL**

POR 1 DÍA - Llamma Media SRL. Esc. Pública 24 del 2/3/2026. Modif. estatuto: Artículo cuarto: Capital: \$4.000.000 dividido en 4.000 cuotas de \$1000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Magdalena de Vega, Escribana.

**JUAN ROCCA NEUMÁTICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/04/2026 elevada a Esc. Pública N° 592 de fecha 10/06/2026 se reformaron los artículos 5°, 9°, y 10° del contrato social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo quinto: "La

administración y dirección estará a cargo de un mínimo de uno y un máximo de tres gerentes titulares, socios o no, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, pudiendo ser ejercidas en forma individual por cualquiera de los gerentes. Los gerentes serán designados por reunión de socios por un plazo indeterminado. Se podrán designar de uno a tres gerentes suplentes para cubrir las ausencias o vacancias de los gerentes titulares por cualquier causa y con igual duración. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del contrato social sin limitaciones, incluso aquellas que requieran poderes especiales conforme la normativa aplicable del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrán ser removidos mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias. Los gerentes depositarán en la caja social la suma de \$ 300.000 en concepto de garantía de sus funciones. Los socios gerentes, de común acuerdo podrán delegar total o parcialmente funciones ejecutivas de la administración en terceros gerentes generales conforme lo previsto por el art. 270 de la Ley General de Sociedades, que serán designados como "gerentes administradores", a cuyo efecto, en este acto decide designar como Gerente Administrador en los términos del Artículo antes citado al Sr. Marcelo Ricardo Belvedere. La revocación del mandato otorgado al Sr. Marcelo Ricardo Belvedere procederá en los siguientes casos: (i) en el caso de fallecimiento o incapacidad o, (ii) en el caso de que existiendo justa causa, la revocación sea decidida por reunión de socios, debiendo contar la misma con una mayoría equivalente a las tres cuartas (3/4) partes del capital social. La revocación del mandato deberá asentarse en el libro de actas, surtiendo efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique y respecto de terceros desde su publicación". Artículo noveno: "La transferencia de las cuotas por cualquiera de los socios a un tercero se encuentra sujeta a la siguiente reglamentación: A los efectos de la presente cláusula se considerará transferencia de cuotas a cualquier transferencia, por cualquier causa o título, incluyendo venta, donación, cesión, permuta y aquellas que resulten de fusión o escisión de sociedades, las distribuciones o reembolsos de capital, las distribuciones de dividendos en especie, las transferencias de aportes, derechos de suscripción preferente, y los debentures, obligaciones negociables o títulos valores convertibles en cuotas de la sociedad. Cualquiera de los socios que desee, enajenar de cualquier modo transferir todas o parte de sus cuotas de la sociedad (el "enajenante") deberá previamente ofrecer las cuotas de la sociedad que desee enajenar (las "cuotas ofrecidas") a los otros socios (los "otros socios"), para lo cual procederá de la siguiente manera: (a) El enajenante comunicará por medio fehaciente a los otros socios (con copia a la gerencia de la sociedad) la cantidad de cuotas ofrecidas, el precio y condiciones de pago del mismo y nombre del potencial comprador (el "aviso de transferencia"), ofreciéndoles vender a los otros socios las cuotas ofrecidas por un período de treinta (30) días contado a partir de la recepción del aviso de transferencia (el "período de opción"), en el mismo precio y demás condiciones establecidos en el Aviso de Transferencia. (b) Los otros socios estarán facultados, durante el período de opción, a su elección, para (i) aceptar la oferta del enajenante por el total de las cuotas ofrecidas, o (ii) rechazar la oferta del enajenante. Se entenderá que los otros socios rechazan la oferta si nada expresan durante el período de opción. (c) Si la oferta por el total de las cuotas ofrecidas es aceptada por los otros socios o por alguno de los otros socios, éstos o éste deberán comunicarlo por medio fehaciente al enajenante antes del término del período de opción (con copia a la gerencia de la sociedad), manifestando si tienen intención o no de acrecer en caso de corresponder. En tal caso la transferencia se consumará a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes al término del período de opción. Si vencido el período de opción, los otros socios no hubieran optado por adquirir las cuotas ofrecidas o sólo hubieran optado por adquirir parte y no la totalidad de las mismas, el enajenante estará facultado para vender o transferir todas las cuotas ofrecidas al comprador indicado en el aviso de transferencia y a un precio no inferior al ofrecido en el Aviso de Transferencia, y bajo los mismos términos y condiciones ofrecidos a los otros socios, pero sólo dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del período de opción, debiendo reiniciarse el procedimiento establecido en la presente cláusula respecto de toda transferencia posterior al vencimiento de dicho plazo de sesenta (60) días. El procedimiento indicado en los párrafos (a) a (c) anteriores puede repetirse en la misma forma como máximo dos veces al año por parte de un mismo socio. La cesión de cuotas sociales tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento en que el cedente o el adquirente entreguen al Registro Público de Comercio un ejemplar de la copia del título de cesión de transferencia, con su firma certificada, en caso de ser instrumento privado. Es oponible a terceros desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser solicitada dicha inscripción por la sociedad, por el cedente o el adquirente que exhiba el instrumento de la cesión y constancia de la notificación fehaciente a la gerencia. El valor de las cuotas se determinará por el balance general a la fecha de cesión. Los socios deberán mantener las cuotas libres de toda afectación o gravamen voluntario o compulsivo, por lo cual ninguno de los socios podrá, sin el consentimiento de los otros socios, preñar, gravar, ceder fiduciariamente o constituir garantía alguna, otorgar usufructo o dar en fideicomiso las cuotas de la sociedad, ni otorgar una opción sobre cualquier cuota de la sociedad o cualquier interés en cualquier cuota de la sociedad, o realizar cualquier acto sobre sus cuotas en la sociedad que pudiera privar, limitar los derechos de los otros socios previstos en este contrato social. En caso de embargo o cualquier otra medida judicial que impida o restrinja al resto de los socios la libre disponibilidad de sus respectivas cuotas de la sociedad, la parte afectada deberá obtener el levantamiento de la medida en un plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del embargo a la sociedad". Artículo décimo: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación o con el representante legal del incapaz. En el caso de que estos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) el día en que se produzca el fallecimiento o la declaración de incapacidad, se formulará un balance general; b) el valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en cuotas iguales consecutivas en un plazo no menor a 48 meses ni mayor a 120 meses con un interés anual equivalente a la tasa para descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina según el correspondiente plazo de financiación, sumas que deberán documentarse. Las transferencias que los herederos realicen dentro de los tres (3) meses posteriores a su incorporación se regirán por el siguiente procedimiento: (i) Los herederos deberán notificar por medio fehaciente a la gerencia su intención de transferir sus cuotas (las "cuotas ofrecidas") indicando el precio, forma y condiciones de pago y nombre del potencial comprador (la "oferta") y la gerencia deberá a su vez notificar la oferta en forma inmediata los restantes socios. La sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra sobre las cuotas ofrecidas por el mismo precio y demás condiciones establecidas en la oferta, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, notificando en forma fehaciente su intención al heredero vendedor y a la gerencia. Luego

de los tres (3) meses, las transferencias de cuotas se regirán por lo dispuesto en la cláusula décimo quinta". Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° L CALP.

**AES ARGENTINA GENERACIÓN SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/04/2026, se resolvió designar a Martín José Genesisio (Presidente), Iván Diego Durontó (Vicepresidente), Leandro Rubén Gallardo, Rubén Néstor Zaia y Fabián Carlos Giammaría como Directores Titulares; y a Guillermo Daniel Paponi, Agustina Jefremov, Diego Gabriel Baldassarre, Adriana Beatriz Brambilla y Diego Andrés Parodi como Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, Autorizado Especial T° XXVIII F° 373 CASI.

**TRANSPORTE D'ANGELO E HIJOS SRL**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 23 de junio de 2026, se modificaron las cláusulas primera y séptima del contrato social, que quedaron redactadas de la siguiente manera: Primera: En fecha 13 de mayo de 2026, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos, que girará bajo la denominación Transporte D'angelo e Hijos SRL. La sociedad establece su domicilio social y legal en Puente del Inca N° 2450, de la ciudad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Séptima: La administración y representación legal será ejercida por el socio Jonathan Nahuel D'angelo nacido el 8 de enero de 1995, DNI 38.886.819, CUIT 20-38886819-9, de profesión empresario, de 31 años de edad, soltero con domicilio real en Pringles N° 427, ciudad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires y constituido -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Puente del Inca N° 2450, de la ciudad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; en calidad de Socio Gerente. Dr. Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII, F° 525 CALZ autorizado según contrato social de fecha 13 de mayo de 2026. Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII, F° 525 CALZ.

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL NORTE SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/05/2026 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Ivana Noemí Minutto y Suplente: Fabricio Agustín Guidali. Aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

**CELEBRIA STORE SRL**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 23/06/26 donde rectifica un error en la suscripción lo expresado en letras y números. Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

**BROTHER SILAJES SA**

POR 1 DÍA - Domicilio: En la prov. de Bs. As.; Sede social calle Caseros N° 2.358, ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, prov. de Bs. As. 1) Socios: Pablo Mauricio Corrado, Argentino, nacido el 20 de diciembre de 1979, soltero y no encontrarse en unión convivencial, hijo de Jorge Raúl Corrado y Dora rosa Rosoli, DNI número 27.827.213, CUIL 20-327827213-4, contratista rural, domiciliado en la calle Caseros N° 2.358 de la ciudad de Tandil, partido de mismo nombre, prov. de BsAs.; el Sr. Marcos David Corrado, de Argentino, nacido el 17 de junio de 1992, soltero y no encontrarse en unión convivencial, hijo de hijo de Jorge Raúl Corrado y Dora rosa Rosoli, DNI 37.014.536, CUIL 23-37014536-9, Contratista Rural, domiciliado en la calle Las Malvinas N° 1.865 de la ciudad de Tandil, Partido del mismo nombre, prov. de Bs. As. 2) Inst. Público 5/6/2026. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas: incluyendo labores de labranza, roturación, preparación de suelos, siembra, resiembra, transplante, fumigación, pulverización, fertilización, cosecha, recolección, acondicionamiento, cuidados culturales y toda otra actividad vinculada al desarrollo y explotación agrícola. B) Prestación de servicios de apoyo agrícola: comprendiendo asistencia operativa, técnica y logística destinada a explotaciones agropecuarias, rurales y agrícolas, incluyendo el uso, explotación y administración de maquinarias, herramientas y equipos agrícolas. C) Picado, procesamiento y acondicionamiento de cereales y forrajes: Incluyendo maíz, cebada, sorgo y cualquier otro grano, cereal, pastura o producto agropecuario, así como su almacenamiento, carga, descarga, acopio y manipulación. D) Prestación de servicios de transporte automotor: de cargas, urbano, interurbano y rural, por cuenta propia o de terceros, mediante vehículos propios o ajenos, para el traslado de cereales, granos, insumos, maquinaria, mercaderías y toda clase de bienes vinculados con la actividad agropecuaria, industrial y comercial. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos vinculados directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos, otorgar mandatos, constituir garantías y realizar toda actividad necesaria para el cumplimiento de su objeto. Quedan excluidas las actividades que se encuentren reservadas exclusivamente a profesionales con título habilitante, las cuales serán ejecutadas por intermedio de los mismos cuando corresponda. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$30.000.000. 6) Representación: La representación social estará a cargo del presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. y 7) Presidente Pablo Mauricio Corrado, Director Suplente Marcos David Corrado; por el plazo de tres ejercicios 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/01. Autorizado según instrumento Público Esc. 275 de fecha 5/6/2026 Reg. N°15 Mariano Osa - Firmado: Manuel Horacio Gonzalez. Abogado. T° XIX - F° 12 CAMDP.

**JUMAMA SRL**

POR 1 DÍA - Se hace saber que, con relación al edicto de constitución de la sociedad Jumama SRL, publicado con fecha 01/06/2026 en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, se complementa el mismo en los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades, haciéndose constar los datos personales completos de los socios: Ruben Marcelo Rodriguez, argentino, nacido el 30 de marzo de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.282.141, CUIT 20-17282141-4, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Natalia Rojas, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.760.144, domiciliado en la avenida Colón N°1075, 4° piso, departamento "A" de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Mariano Patricio Elli, argentino, nacido el 2 de mayo de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.133.286, CUIT 20-25133286-0, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Alejandra Burdino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.704.935, domiciliado en la calle Arenales N° 1290 de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Juan Manuel Pasquali, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.753.559, CUIT 20-24753559-5, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Milvia Blanco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.424.748, domiciliado en la calle Dean Funes N° 348 de la ciudad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. El resto de las publicaciones efectuadas mantiene plena vigencia. CPN Tomás Arrojo, DNI 34.058.314.

**EXPRESO LP SA**

POR 1 DÍA - Esc. 522 del 17/6626. Purriños Maria Agustina, arg., 39 años, 23/2/87, administrativa, DNI 32936167, Larralde 1379, Moreno, pcia. Bs. As. Lemos Walter Anibal, arg., 42 años, 11/3/84, administrativo, soltero, DNI 30846605, Puerto Bermejo s/n Country Las Lajas UF 278, General Rodríguez, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Transporte terrestre, fluvial, marítimo y/o aéreo de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, incluso peligrosas y combustibles, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito de las mercaderías que transportan. b) Realizar operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes. Capital. \$ 30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término 3 ejercicios, Presidente: Purriños Maria Agustina Director Suplente: Lemos Walter Anibal, prescinden de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/5. Sede social y domicilio especial Puerto Bermejo s/n Country Las Lajas UF 278, General Rodríguez, pcia Bs As. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

**MVW SPORT LP SRL**

POR 1 DÍA - 1) Matías Nehuen Soto Roldan, 2/4/93. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

**MERCEDESTERRA SA**

POR 1 DÍA - 1) Lidia Elena Zijlstra, arg., nac el 2/05/1955, DNI 11.599.184, cuil 27-11599184-7, prod. Agropecuario, viuda 1º nup de Gerardo Alberto Van Der Horst, dom. cuartel X de Orense, pdo. de Ts. As. Andrés Van Der Horst, arg., nac 15/02/1989, DNI 34.432.079, cuil 23-34432079-9, Prod. Agropecuario, solt., s/unión conv., hijo de Lidia Elena Zijlstra y Gerardo Alberto Van Der Horst, dom. Cuartel X de Orense, pdo. de Ts. As. 2) Constitución Inst. Púb. Esc. 77 del 12/06/2026, Reg. 17 pdo. Tres Arroyos. 3) Denominación: Mercedesterra SA 4) domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede social en Sadi Carnot 570 Ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) Objeto: realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º: I) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) Prestar servicios a 3º, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. III) Comercial: -Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles. IV) Logística y Transporte: Transporte nacional e internacional, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prestatario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c/ dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 7) Capital: \$ 30.000.000 susciben 3.000 acciones, Nominativas, no endosables, Clase A, 5 votos, v \$n 10.000 c/ u.- 8) 1) Direc. Tit.: Presidente: Lidia Elena Zijlstra. 2º) 1 Direct Suplente: Andrés Van Der Horst. Mandato 3 ejercicios. Constituyen dom. Sadi Carnot 570, Ts. As. - 8.1) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. -En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N.º de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8.2) Fiscalización privada: por los socios (art.55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del

Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día del mes de abril de cada año. 11) Esc. Valeria Marcela Uría, Reg. 17 Ts. As.

**GRUPO SUR SA**

POR 1 DÍA - Acta de fecha 11/05/26 Se aumento el capital a \$ 459.000.000 reformándose artículo tercero. Se reformo estatuto, art primero suprimiendo la sede social y art segundo incorporando en apartado Financieras: excluidas operaciones Ley Entidades Financieras. Se aprobó teto ordenado. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 290 CALP.

**FAUSZLEGER Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - (Legajo DPPJ N° 143029, CUIT 30-70971605-7). Se hace saber que el Sr. Raúl Roberto Fauszleger, DNI N° 8.111.111, renunció a los cargos de Director Titular y Presidente de "Fauszleger Sociedad Anónima" con fecha 23 de junio de 2025, habiéndose procedido posteriormente a la designación de nuevas autoridades. Patricio José Callejo. DNI 32.482.877. Abogado (T° XV - F° 57 CAMDP).

**OLEKA SA**

POR 1 DÍA - Esc. N° 62 del 16/06/26. Juan Cruz Lozada, 03/07/80, DNI 28.219.449, comerciante; María Magalí Becker, 06/09/79, DNI 27.384.175, profesora de ed.física, argentinos, casados, con domicilio en 467 N° 5.000, Club de Campo Grand Bell 2, City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As.; Oleka SA; 99 años; Sede: 467 N° 5.000, Club de Campo Grand Bell 2, City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Organización de eventos; alquiler y venta de carpas, vajilla, equipos de iluminación y audio. Confección de hilados, telas. Constructora e Inmobiliaria. Comerciales, Importaciones y Exportaciones: muebles, electrodomésticos; indumentaria, calzado, uniformes; suministros de limpieza, pinturas; alimentos elaborados; Golosinas, prod. tabacaleros; Automotores; Chapas y acero; Pañales descartables, perfumería; Señales, exhibidores publicitarios; Mat. hospitalario. Equipos fotográficos; Equipos de recreación, atletismo. Industriales: prod.del agro. Explotación de est.rurales. Serv. de pintura, limpieza de espacios públicos y privados. Forestación y mantenimiento; Transporte de mercaderías. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Inversora. Mandataria y Representaciones. Ser. Gráficos. Presidente: Juan Cruz Lozada; Dir. Sup.: María Magalí Becker; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 LS. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**LAYA ARTESANAL SA**

POR 1 DÍA - Por Inst. Público del 10/6/26 se elimina la frase "y/o concesiones" del art. 3 inc) c. Andrea Fabiana Murua, DNI 18.149.820, Presidente.

**MAESTRANZA SAN PEDRO SRL**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Claudia Andrea Franchini, 63 años, casada, argentina, comerciante, nacida el 24/7/1962, DNI 16918119, CUIT 27-16918119-0, domicilio en Joaquín V. González 1802 y Rita Guadalupe Alzogaray, 34 años, soltera, argentina, comerciante, nacida el 2/8/1991, DNI 36262130, CUIT 27-36262130-0, domicilio en Dipietri 1465, ambas de la ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. 2. Fecha instrumento constitutivo: Inst. Priv. del 14/05/2026 - 3. Denominación: Maestranza San Pedro SRL 4. Domicilio de sociedad: Dipietri 1465, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: a) Servicios: i) Portería y maestranza, mantenimiento general de establecimientos y inmuebles; y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencias de maestranza y mantenimiento. Selección, capacitación y entrenamiento de personal permanente o temporario y/o eventual. Servicios de limpieza y/o mensajería. Compraventa, industrialización, importación o exportación de bienes y/o servicios en general y especialmente relativos a la administración y mantenimiento de establecimientos. Para el desarrollo de este objeto podrá la sociedad realizar acuerdo y convenios con centros similares del país o del exterior. Planeamiento, diseño e implementación y control y custodia integrales en las organizaciones. Organización, asesoramiento técnico, profesional y de administraciones de elementos afines a la actividad para bienes, capitales o personas; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito civil, industrial, comercial, agropecuario, inmobiliario, económico y financiero. ii) Reparaciones tanto para casas particulares como conjuntos inmobiliarios o consorcios. iii) Almacenamiento, depósito, estiba, logística y distribución de mercaderías, y bienes de todo tipo. iv) Mantenimiento y limpieza de propiedades privadas, como así también reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro entre público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales, o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. b) Comerciales: i) Compra-venta, exportación, importación, distribución, consignación y/o representación de toda clase de bienes, productos, subproductos, semovientes y/o frutos del país o del extranjero, relacionados con los servicios prestados, como así también mercaderías, maquinarias, equipos, repuestos y cuantos más bienes sean susceptibles de importarse o exportarse de acuerdo a las normas legales vigentes, lo que realizará en su carácter de titular de los mismos, como mandataria, consignataria, representante o distribuidora; y ii) Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero. c) Financiera: Dar y tomar prestado dinero y efectuar todas las operaciones financieras usuales en el comercio con garantías reales, prendarias e hipotecarias, personales y sin garantías. La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del art. 5° de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6. Plazo de duración: 99 años desde

su inscripción en DPPJ. 7. Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000). 8. Org. Adm.: Gerente: Rita Guadalupe Alzogaray, dom. especial Dipietri 1465, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: Socios no gerentes según art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: 1 o más gerentes. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Andrés Bravo.

### **MAESTRANZA SAN PEDRO SRL**

POR 1 DÍA - Complementando edicto const. del 11/6/26, se consigna que por Instrumento Rectificadorio del 11/6/26, se modifica artículo tercero, del Instrumento Constitutivo del 14/5/26, el que queda redactado de la siguiente forma: "Objeto: a) Servicios: i) Portería y Maestranza, mantenimiento general de establecimientos y inmuebles; y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencias de maestranza y mantenimiento. Selección, capacitación y entrenamiento de personal. Servicios de limpieza integral, servicio de mantenimiento integral en general, servicios de jardinería y parquizaciones y fumigaciones integrales. ii) Reparaciones tanto para casas particulares como conjuntos inmobiliarios o consorcios. iii) Almacenamiento, depósito, estiba, logística y distribución de mercaderías, y bienes de todo tipo. iv) Mantenimiento y limpieza de propiedades privadas, como así también reparaciones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro entre público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales, o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. b) Comerciales: i) Compra-venta, exportación, importación, distribución, consignación y/o representación de bienes y productos relacionados con los servicios de maestranza prestados, artículos de limpieza y mantenimiento; y ii) Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero. c) Financiera: Dar y tomar prestado dinero y efectuar todas las operaciones financieras usuales en el comercio con garantías reales, prendarias e hipotecarias, personales y sin garantías. La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del art. 5° de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento del objeto transcrito la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos que resulten aplicables a cada caso o por este Estatuto...". Juan Andrés Bravo, Autorizado.

### **VSO AUTOS SRL**

POR 1 DÍA - VSO Autos SRL. Cesión de cuotas: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de abril de 2026, con firmas certificadas por ante Notaría Mariana Pilar Regueira, Adscripta Registro 2 de Bragado, y Acta Gerencia de fecha 05 de mayo de 2026 pasada al folio 3 del Libro N° 1 de reunión de Socios y Gerentes, el socio Simón Pedro Scuticchio Orlandini, DNI 43.592.881, cedió al señor Santiago Ruben Obregon, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de octubre de 1997 (21-10-1997), profesional empleado, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 42.058.056, CUIT 20-42058056-9, con domicilio en la calle Cuartel VII -S/N de la localidad de Olascoaga, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, la totalidad de sus 500 cuotas sociales de valor nominal \$5.000 cada una de ellas; y el socio Valentín Andrés Scuticchio Orlandini, DNI 36.626.014, cedió al señor Jonatan Ariel Maldonado, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de noviembre de 1992 (22-11-1992), profesional empresario, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 38.553.080, CUIT 20-38553080-4, con domicilio en la calle Palacios N° 1507 de la ciudad de Bragado, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, la totalidad de sus 9500 cuotas sociales de valor nominal \$5.000 cada una de ellas, es decir ceden los cedentes la totalidad de las cuotas sociales que cada uno de ellos tenían en la sociedad VSO Autos SRL Legajo N° 297390, Matrícula N° 166753. Como consecuencia de dicha cesión, la cláusula del capital social queda redactada de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000) valor nominal cada una y de un voto por cuota". El capital se distribuye entre los socios de la siguiente forma: 1) Santiago Ruben Obregon quinientas (500) cuotas por un valor nominal de \$2.500.000; y 2) Jonatan Ariel Maldonado nueve mil quinientas (9500) cuotas por un valor nominal de \$47.500.000. Asimismo, se designa como Gerente al socio Jonatan Ariel Maldonado, quien constituye domicilio especial en Bernardo de Elizondo 4389 de la ciudad y partido de Bragado. Representación Legal: Florencia Stefania Biscardi. Abogada. (Autorizada instrumento privado de cesión in fine). Florencia Stefania Biscardi, T° LVIII F° 313 CASI.

### **PALESTRA SRL**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS: Por Reunión de Socios reflejada en acta de fecha 05 de junio de 2026 resuelve por unanimidad designar a Santiago Hernan Catalan CUIT 20-35416472-9 como nuevo socio gerente de la firma y aceptar la renuncia del socio gerente anterior Grill Lucas Adrian, CUIT 20-33369763-8.- Santiago Hernan Catalan CUIT 20-35416472-9 Socio Gerente.

### **CENASMA SRL**

POR 1 DÍA - Reforma. Por acta de reunión de socios del día 14/01/2026, se reformó el artículo segundo del Acta Constitutiva quedando el mismo de la siguiente forma: Segundo: el capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), dividido en 5.000 cuotas de diez pesos cada una valor nominal y con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe íntegramente en ese acto, de acuerdo al siguiente detalle: el señor De Leo Carlos Osvaldo suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir la cantidad de pesos veinticinco mil (\$25.000) y el señor García Gabriel Ricardo suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir la cantidad de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). La integración se realiza en efectivo en este acto en un 25 % comprometiéndose a

integrar el 75 % restante en un plazo no mayor de dos años. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N°41673/8 T°160 F°196.

**ULTRAGENYX ARGENTINA SRL**

POR 1 DÍA - Legajo N° 243849 al Folio N° 163801. Se comunica que por reunión de Gerencia N° 41 de fecha 09/06/2026, se resolvió: trasladar la sede social de la sociedad de Dardo Rocha N° 2926, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a Avenida del Libertador N° 2442, piso 4, Edificio Office Center, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, dejándose constancia de que dicho cambio no implica modificación del contrato social. Mariangeles Sanz, Abogada, Inscripta en el T° 132 F° 693, C.P.A.C.F., autorizada reunión de fecha 09/06/2026.

**DON PEZ MTFE SRL**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 04/06/2026. 2) Sede: Roque Saenz Peña N° 688, cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$ 100.000, repres. 1.000 cuotas de \$ 100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Tomás Nicolás Lechuga Valladares, arg., nac. 11/08/1999, DNI 43.260.646, CUIT 20-43260646-6, solt., comerc., domic. Roque Saenz Peña N° 688, cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Máximo Luciano Lechuga Valladares, arg., nac. 21/09/2001, DNI 43.777.558, CUIT 20-43777558-4, solt., comerc., domic. San Juan N° 1169, cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; 6) Obj.: A) Pescadería: La comp., vta., distrib., comercializ., elaborac., transformac., almacenam., export. e import., al por may. y men. de pescados, cefalópodos, mariscos y cualq. ot. fruto del mar y acuicultura, frescos, congelados o en salmuera; el proc. de salar, secar, deshidrat., ahumar, curar, envasar y su congelac. rápida. Compr. tamb. la elab. y vta. al por may. y men. de conserv. en salmuera o vinagre, sopas y especialid. de pescado y ot. prod. B) Industrial: Fabricac., fraccionam., envas., embalaje, diseño, etiquetam., almacenam. y conservac. de mercad. aliment. C) Comercial: Elab., procesam., vta., expend. de comidas para llevar y comidas ráp. (fast food), sushi, comidas orient. y afines, ya sea de forma presenc., deliv. o take away, así como la import., export. y vta. de insum. relac. con la activ., pud. otorgar y expl. franquicias. 7) Adm. Gcia. y repr. leg.: Tomás Nicolás Lechuga Valladares, por todo el tiempo de durac. con el cargo de gte.; 8) Se presc. sindic., art. 55 LGS. 9) Cierre Ej.: 31-12. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**GATTELLI Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Gattelli Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-69600414-1, sede social Unamuno 1525, cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. matrícula 51218, legajo 93775 el 1°/10/1998, s/Acta Reunión Socios 25/10/2025, protocolizada por Esc. N° 245 del 4-11-2025, Not. Registro 21, Quilmes; Rectifica Edicto N° 70714 publicado 14/11/2025; reformó plazo de duración 10 años a partir inscripción registral de la reconducción. Maria Alejandra Borelli, Escribana.-

**HUGO Y HERNÁN VALDEMOROS SRL**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Atento a la observación realizada por la DPPJ, se rectifica la fecha del inst. privado constitutivo consignada en el edicto del 08/10/2025, siendo la fecha correcta el 19/03/2026. Asimismo, por Instrumento Priv. Complementario del 09/06/2026 se modificó la Cláusula Segunda del Contrato Social, estableciéndose el domicilio social en San Lorenzo 428, localidad de Arribeños, Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. Dr. Juan Ignacio Ludica, Abogado, T° V F° 145 CADJJ.

**EMTEC SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS SRL**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de publicación 20/05/2026. Inst. Priv. 11/05/2026; Gerente Ferreyra, Pablo Misael, por el plazo social; Representación: Gerente; Adm: La administración y representación social será ejercida por los socios o un tercero, en forma indistinta, el que tendrá el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la Ley General de Sociedades; Fisc.: Art. 55 LS. Cierre ejerc.: 30/04. Gonzalez, Gaston, Contador Público.

**3 REYES WHEALTH SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 21/05/2026 se designó: Presidente: Yerlin Nattaly Vivas De Palacios y Director Suplente: Ángel Rafael Ríos. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**UNINORTE DEL PILAR SA**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 16/06/2026. Se acepta la renuncia de Mingwu Lin y de Fei Lui a sus cargos de Presidente y Directora Suplente; y se resuelve Designar Presidente a: Mingwen Lin y como Director Suplente a: Mingwu Lin; Trasladar la sede social a Av. Calchaquí 3320, Quilmes, Quilmes, PBA. Gisela S. Batallán Morales, Abogada.-

**CATALPA AGROPECUARIA SRL**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 53 de fecha 10/04/2026, pasada al folio 155 del Registro Notarial N° 11 del partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, se resolvió: 1) Modificación de la Cláusula Tercera: plazo de duración de la sociedad, prorrogándolo por 10 años hasta el día 10/07/2036. 2) Modificación de la Clausula Cuarta: domicilio social, fijándolo en la

avenida Calfucurá N° 1096 de la ciudad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires. Luis M. Mariano, Registro 11, Bolívar (11).

### **STARS GAME SA**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70732571-9. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/11/2025 se resolvió por unanimidad: (i) fijar en dos (2) el número de miembros titulares del Directorio y en uno (1) el número de suplentes y (ii) designar al Sr. Jonatan Spataro como Director Titular y Presidente, al Sr. Gastón Nebdal como Director Titular y Vicepresidente, y al Sr. Nicolás Glazman como Director Suplente. Constituyendo domicilio especial en la sede social. Diego Fernando Madero.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **ARG CAPACITACIONES Y SERVICIOS SAS**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 24/04/2026. 1.- Socios: Pablo Daniel Ernadorena, fecha de nacimiento 25/11/1989. estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Contador público, domicilio: Mitre n° 639 San Nicolás de los Arroyos, DNI 34752763, CUIT 20-34752763-8. nombre: Lautaro Mutti, fecha de nacimiento 15/09/1995, estado civil soltero, nacionalidad argentino, Profesión: Comerciante, domicilio: Olleros n°472, DNI 39146223, CUIT 20-39146223-3 2.- Denominación: Arg Capacitaciones y Servicios SAS". 3.- Domicilio: Olleros n° 472, localidad San Nicolás de los Arroyos 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$5.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables v/n \$1 c/u, derecho 1 Voto por acción. Suscripción: Pablo Daniel Ernadorena 2.500.000 acciones; Lautaro Mutti 2.500.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pablo Daniel Ernadorena y Administrador suplente: Lautaro Mutti 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/11. Autorizado: CPN, Facundo Gabriel Del Labo.

### **HOGAR Y ORDEN NARA ARGENTINA SAS**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado fecha: 16/06/2026 1) la Srita. Sura Camila, argentina, nacida el 30 de marzo de 1990, Documento Nacional de Identidad número 35.043.805, CUIT 27-35043805-5, estado civil soltera, domiciliada en la calle Chaco N° 3410, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y el Sr. De Luca Juan Ignacio, argentino, nacido el 15 de agosto de 1989, Documento Nacional de Identidad número 34.648.280, CUIT 20-34648280-0, estado civil soltero, domiciliado en la calle Laprida N° 2299, Mar del Plata, General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante 2) Hogar y Orden Nara Argentina S.A.S. 3) Sede social: Calle Laprida N° 2299, de la ciudad de Mar Del Plata y partido de General Pueyrredon, pcia. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar con- tratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. 5) 99 años. 6) Capital: \$30.000.000. 7) Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: De Luca Juan Ignacio DNI: 34648280 y Administrador suplente: Sura Camila DNI: 35043805. 8) Prescinde de órgano de fiscalización. 9) 31 de Mayo de cada año. De Luca Juan Ignacio Administrador titular CUIT: 20346482800.

### **PASEO SOLARIA PARKING SAS**

POR 1 DÍA - Renuncia, cese y designación Administradores. Por Acta de Reunión de Socios número 3 del 01/06/2026 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Administrador Titular Mariano Alejandro Cosentino, contador, DNI 18.505.724, CUIT 20-18505724-1; 2) Disponer la remoción del Administrador Suplente Martin Sebastian Lopez, empleado, DNI 39.978.561, CUIT 20-39978561-9; 3) Designar en su remplazo como Administradores Titulares a Marcelo Emilio Miron, empresario, DNI 20.404.607, CUIT 20-20404607-8 y Claudio Roberto Florit, empresario, DNI 12.022.706, CUIT 20-12022706-9 y como Administrador Suplente a Roberto Germán Tavella, Martillero Público, DNI 17.660.844, CUIT 20-17660844-8. Autorizado: Notario Daniel Eduardo Madama.



## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente notificamos que en el marco del expediente EX-2024-33768396-GDEBA-HSEJIMSALGP se dictaron las resoluciones RESO-2025-62-GDEBA-SSASYATMSALGP y RESO-2025-68-GDEBA-SSASYATMSALGP, las mismas se transcriben a continuación: RESO-2025-62-GDEBA-SSASYATMSALGP "Visto el EX-2024-33768396-GDEBA-HSEJIMSALGP por el cual se ordenó la instrucción de sumario administrativo mediante la DISPO-2025-451-GDEBA-DPHMSALGP, a fin de deslindar de responsabilidad administrativa y disciplinaria de ANA MARÍA CASO, ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, en las presuntas vulneraciones en las que habría incurrido respecto de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con la mentada nota (obrante en orden 4) elevada por la Directora Ejecutiva del nosocomio referido en segundo término en el exordio de la presente, tras presuntos actos de violencia laboral, a través de insultos, agravios y amenazas contra su persona, ocurridos el día 7 de septiembre de 2024, cuando Zurita Busso procedió a notificar personalmente a Caso respecto de la sanción impuesta mediante procedimiento sumarial en trámite mediante EX-2022-27970912-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP y formalizada a través de RESO-2024-37-GDEBA-SSASYATMSALGP, con el objetivo de impedir que la mencionada ingresara a la sede hospitalaria para realizar sus tareas habituales; Que posteriormente, se agrega en orden 10, denuncia penal por amenazas interpuesta por la Directora Ejecutiva contra la agente Caso, en la Fiscalía General del Departamento Judicial La Plata, la cual tramita mediante IPP N° 06-00-051349-24/00, caratulada como "Caso, Ana María s/amenazas"; Que, en orden 9, se acompañan declaraciones de Hugo Orsini, Luciana Belauzaran y Juan Hidalgo, personal del nosocomio que se encontraba presente el día de los hechos motivo de estos obrados; Que en orden 37 consta el acto administrativo referido en el visto de la presente, a través del cual se ordenó la instrucción de la mentada investigación disciplinaria, en los términos del artículo 92 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96. Asimismo, por el mismo resolutorio se dispuso suspenderla preventivamente por el término de sesenta (60) días, conforme artículo 97, apartado II, del Decreto Reglamentario N° 4.161/96, del citado cuerpo normativo; Que, en lo sucesivo, la Dirección de Sumarios Administrativos (en orden 58) procedió a designar Instructor Sumariante, quien luego de aceptar el cargo (orden 61) resolvió notificar de ello a la agente Caso, informándole sobre el plazo legal de tres (3) días para efectuar una eventual recusación; decretar la apertura de prueba de cargo con secreto sumarial; citar a prestar declaración testimonial a la agente María Gabriela Zurita Busso; y realizar toda otra medida tendiente a dilucidar los hechos objeto de investigación (orden 61, página 3/5); Que, seguidamente, en mismo orden, lucen las declaraciones testimoniales de los agentes Zurita Busso (páginas 27/29); Di Paola (páginas 31/33); Belaunzaran (páginas 35/36), Astudillo (página 37) y Orsini (página 39); Que orden, la instrucción actuante procede a certificar la IPP N° 06-00-051349-24/00 radicada en la UFIJ N° 7 Departamental, toma vista de las actuaciones y certifica que se encuentra en plena etapa investigativa (orden 61 página 9); Que se citó a prestar declaración indagatoria a la encartada en las presentes actuaciones quien, a pesar de estar notificada, no concurrió a la audiencia fijada (orden 61, páginas 47/49); Que en orden 62 el instructor sumariante decretó el cierre de la prueba de cargo y por consiguiente levantar el secreto sumarial ordenado en oportunidad de su apertura conforme al artículo 92, inciso 9, apartado LXIX del Decreto reglamentario 4161/96 de la Ley 10.430; e imputar según lo prescribe el artículo 92, inciso 9, apartado LXX, del Decreto reglamentario 4161/96 de la Ley 10.430, a la agente por haber violado con su conducta lo normado en el art. 78 incisos b), e) y g) de la Ley 10.430, encuadrando su conducta en lo normado por el Art. 83 incisos b) y c) del mismo plexo normativo; Que conferida la vista de ley (a orden 64), la imputada presenta descargo en orden 67, niega los hechos atribuidos, denuncia abuso de poder, violación a los principios del debido proceso y defensa en juicio, alega ausencia de elementos probatorios en su contra y ofrece prueba testimonial, conforme lo normado por el artículo 92, inciso 10, apartado LXXXIII y LXXXII del Decreto reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430; Que previo al proveimiento de prueba de descargo, intima a la encartada a presentar el pliego de interrogatorio de testigos quien no cumplimenta tal recaudo, por lo que se la tiene por desistido dicho medio probatorio (orden 69); Que en orden 70, se procede a decretar el cierre de la investigación sumarial de conformidad con lo prescripto por el artículo 92, inciso 10, apartado LXXXIII, subinciso c) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430, y eleva las actuaciones a la superioridad; Que han tomado intervenciones la Dirección de Sumarios Administrativos y la Junta de Disciplina (Sala "B") en órdenes 77 y 85, respectivamente, propiciando aplicar al sumariado la sanción de cesantía, por haber transgredido el deber impuesto en el artículo 78, inciso b), e) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, encuadrando su conducta en las causales establecidas en el artículo 83, incisos b) y c) de la normativa mencionada; Que, asimismo, en orden 93, consta el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, en el que manifestó lo siguiente: "En lo que atañe a la conducta investigada, con las declaraciones testimoniales brindadas en autos (v. orden 61, págs. 27/29, 31/33, 35/36, 37 y 39) resulta acreditado el incumplimiento de los deberes impuestos por el artículo 78 incisos b), e) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96). De lo actuado surge que el accionar desplegado por la agente Ana María Caso merece reproche disciplinario, al haber incumplido el deber de obedecer las órdenes de un superior jerárquico, ejerciendo una conducta indecorosa con ausencia de cooperación, cordialidad y respeto. Por lo demás, se advierte que en oportunidad de presentar descargo no aportado argumentos o elementos que permitan justificar la conducta que se le endilga.", concluyendo "Por lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde sancionar a la agente Ana María Caso con la medida disciplinaria de cesantía, por transgresión a lo normado en el artículo 78 incisos b), e) y g) de la citada Ley, encuadrando su conducta en el artículo 83 incisos b) y c) del mismo texto legal. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que conforme se informa en orden 88, la causante tiene en trámite el EX-2023-52093699-GDEBA-HSEJIMSALGP donde se propicia la misma sanción expulsiva, este Organismo Asesor aconseja que, al momento del dictado del acto sancionatorio, deberá verificarse el estado de dichas actuaciones"; Que el Área de Asuntos Judiciales de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en orden 88, advierte la existencia del EX-2023-52093699-GDEBA-HSEJIMSALGP, el que concluyo con el dictado de la RESO-2025-7230-GDEBA-MSALGP por el cual se le aplico a la agente Caso la sanción de cesantía, a partir de la notificación, siendo la misma el día 2 de octubre del corriente año; Que por todo lo expuesto corresponde

declarar extinguido el poder disciplinario de la Administración Pública Provincial, respecto de la ex agente Ana María Caso, en el marco del presente procedimiento sumarial, conforme a lo establecido en el artículo 90, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96; Por ello, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial Resuelve Artículo 1°. Declarar extinguida la potestad disciplinaria de la Administración Pública provincial respecto de Ana María Caso (DNI N° 16.607.349 - Clase 1962 - Legajo N° 678.043), ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, por encontrarse desvinculada de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 90, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, ello en el marco del sumario administrativo cuya instrucción se ordenó por DISPO-2024-10248-GDEBA-DPHMSALGP, culminando con el dictado de la RESO-2025-7230-GDEBAMSALGP. Artículo 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar" Fdo: Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria, Subsecretaria de Atención de la Salud y Articulación Territorial - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. RESO-2025-68-GDEBA-SSAYATMSALGP "Visto el EX-2024-33768396-GDEBA-HSEJIMSALGP en el cual surge la necesidad de rectificar el artículo 1° de la RESO-2025-62-GDEBA-SSAYATMSALGP con respecto a los datos personales de Ana María Caso, ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y Considerando: Que en orden 101 obra el acto administrativo citado en el exordio de la presente, mediante el cual se declaró extinguida la potestad disciplinaria de la Administración Pública Provincial en relación a la nombrado, por encontrarse desvinculado de la misma, en los términos del artículo 90, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como corolario del sumario administrativo cuya instrucción se ordenó por la DISPO-2025-451-GDEBA-DPHMSALGP; Que a posteriori se ha advertido el error material plasmado en el artículo 1° de la mentada Resolución con respecto a los datos personales nombre de la ex agente de referencia; Que ante lo expuesto corresponde efectuar la rectificación pertinente en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70, cuyo texto indica: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"; Por ello, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud Resuelve Artículo 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2025-62-GDEBA-SSAYATMSALGP dejando establecido que el nombre y datos correctos son Ana María Caso (DNI N° 31.785.348 - Clase 1985 - Legajo N° 608.467) y no el que se mencionara en dicho acto administrativo. Artículo 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Fdo.: Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

jun. 22 v. jun. 26

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a RODRIGO EZEQUIEL OTTOBONI, DNI 40.657.197, lo dispuesto mediante DISPO-2026-86-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2026-07755396-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Rodrigo Ezequiel Ottoboni con DNI 40.657.197, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la ley, informada por la mediadora Sofía Girón - Matrícula: JN059 en la causa "Carranza Sasha María Belen c/Ottoboni Rodrigo s/Daños y Perjuicios por Afectación a la Dignidad" Expte.: JN6858/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 27/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Rodrigo Ezequiel Ottoboni con DNI 40.657.197, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2026-08698346-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Rodrigo Ezequiel Ottoboni con DNI 40.657.197, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo

14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Rodrigo Ezequiel Ottoboni con DNI 40.657.197, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Rodrigo Ezequiel Ottoboni con DNI 40.657.197, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Rodrigo Ezequiel Ottoboni con DNI 40.657.197, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora LOPEZ BRISA MAGALI (DNI 42.545.056), con domicilio real en San Martín N° 2990 Garín, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32476556-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32476556-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 27 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3384; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT: 30-71510600-7), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Pilar, transportando (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. La titularidad corresponde a Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), quien figura como titular registral de la unidad en un 100% desde el 17/12/2024. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la LOTP a Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056) dejando sin efecto la sanción impuesta a Caf Tours SRL (CUIT: 30-71510600-7). Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 3384 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 3384. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1569-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARRO JORGE OSCAR (DNI N° 21.722.616), con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n Cañuelas, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-33091225-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-33091225-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1149; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.616), por afectar a los servicios vehículos no habilitados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso: Con el vehículo Dominio OGE827, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Lobos, transportando (40) pasajeros, el conductor, El Sr. Gentilezza, Martín Mario (DNI N° 36.808.098) no poseía el RSPPP. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.616),

por la infracción configurada en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$1.264.798) y una (1) multa de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$735.348), sumando un total de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Sies (\$2.000.146) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1622-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado  
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A. P. TURISMO SRL (CUIT 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259, piso 1 of. 106, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14541804-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541804-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4597; Que, por dicha acta, se imputó a la firma A. P. Turismo SRL (CUIT 30-71664187-9), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio IXB210 e interno 510, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Tandil, transportando 57 pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma A. P. Turismo SRL (CUIT 30-71664187-9), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1523-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PINO SEBASTIAN WALTER (DNI 17.637.057), con domicilio real en Italia N° 999 Junin, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-13356719-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-13356719-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso Hipólito Yrigoyen, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°4163; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Pino Sebastian Walter (DNI 17.637.057), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AE338PX e interno 1, realizaba un servicio desde Junín hasta Lincoln, transportando (19) pasajeros, el conductor, el Sr. Pino, Lucas Matías (DNI N° 36.524.345) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando

la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pino Sebastian Walter (DNI 17.637.057), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. disposición N° DISPO-2025-1688-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BURGOS ANIBAL JAVIER (DNI 42.045.770), con domicilio real en Pedro Echagüe N° 2371, Trujui, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31105614-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31105614-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Calle Arturo Frondizzi, partido de Pilar, el día 27 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1349; Que por dicha acta se imputó al Sr. BURGOS ANIBAL JAVIER (DNI 42.045.770), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JSO510 e interno 214, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Pilar, transportando 9 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Burgos Anibal Javier (DNI 42.045.770), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1279-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CAF TOURS SRL (CUIT 30-71510600-7) con domicilio real en Avda. de Mayo N° 580 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32476556-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32476556-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 27 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3384; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7), por realizar

servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Pilar, transportando (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. La titularidad corresponde a Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), quien figura como titular registral de la unidad en un 100% desde el 17/12/2024. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la LOTP a Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056) dejando sin efecto la sanción impuesta a Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7). Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 3384 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 3384. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1569-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ZANONI LUCAS PATRICIO, DNI 38.693.947, con domicilio real en Maltrén N° 2948, Morón, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-26999404-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-26999404-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires-La Plata KM30 (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 23 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 754; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Atlantica Ruta SRL (CUIT: 30-71043416-2) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MDX068, interno 311, realizaba un servicio desde Moreno hasta La Plata, transportando (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Zanoni Lucas Patricio, DNI. 38.693.947, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 20/05/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la LOTP a Zanoni Lucas Patricio, DNI. 38.693.947, dejando sin efecto la sanción impuesta a Atlantica Ruta SRL, CUIT 30-71043416-2. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 754 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar al Sr. Zanoni Lucas Patricio, DNI. 38.693.947, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 754. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1579-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MEDIZZA CARLOS ROBERTO (DNI 08.320.063) con domicilio real en Los Jazmines N° 2709 Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-33135742-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-33135742-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 9 KM 36.500 Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 5 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1276; Que por dicha acta se imputó al Sr. Medizza Carlos Roberto (DNI 08.320.063), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HOV584, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Benavidez, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con

las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Medizza Carlos Roberto (DNI 08.320.063), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1620-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA EL SANTIAGUEÑO SRL (CUIT 30-57190066-8) con domicilio real en San Lorenzo N° 642, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que por expediente N° EX-2025-04978652-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04978652-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1° de febrero de 2025 en Ruta Provincial 11 Km 308, San Clemente, Partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N°4581; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa El Santiagueño SRL, CUIT 30-57190066-8 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FSU447, realizaba un servicio desde La Tablada hasta Las Toninas, transportando 61 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa El Santiagueño SRL, CUIT 30-57190066-8 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1481-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TAB TURISMO (CUIT 30-71635761-5) con domicilio real en Florida N° 259, piso 1 of. 109, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03124448-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03124448-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 90 peaje Samborombón del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2395; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tab Turismo (CUIT 30-71635761-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IHJ797 se realizaba un servicio desde La Plata hasta Chascomús, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio

que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tab Turismo (CUIT 30-71635761-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1606-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. FANDIÑO SANDRA LEONOR (DNI N° 22.494.943) con domicilio real en Pavón N° 30, Monte Grande, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03200357-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2026, Visto el expediente N° 2025-03200357-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante DISPO-2025-955-GDEBA-DPFTMTRAGP, se sancionó a la Sra. Faldiño por la infracción prevista en el artículo 211 del Decreto 6864/58, reglamentario del Decreto Ley 16.378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320), orden 9. Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso. Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229. Que, notificada la disposición por carta documento N° 181169418, se presentó la Sra. Fandiño, efectuando una presentación en la que manifiesta que circulaba junto a familiares, sin haber comercializado el traslado, tratándose de un viaje de "paseo". Asimismo, aclara que el vehículo se encuentra excedido en los años permitidos para su habilitación con fines comerciales. (orden 17). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes analiza la presentación efectuada por la recurrente, considerando que "...la misma ha sido interpuesta en forma extemporánea, toda vez que la notificación de la disposición sancionatoria se realizó el 01 de octubre de 2025 y la presentación fue efectuada el día 22 de octubre de 2025. En cuanto a los fundamentos invocados, los mismos resultan insuficientes para desvirtuar la falta constatada. Asimismo, de las propias manifestaciones vertidas por la prestadora surge el reconocimiento de la infracción imputada, al señalar que "...el vehículo se encuentra fuera de los plazos para comercializar.", y concluye estimando que corresponde "...rechazar el Recurso interpuesto, en tanto surge, claramente, de la presentación del recurrente y de las pruebas que tiene a su cargo la Dirección de Reclamos y Solicitudes, que no revierte los efectos de la sanción." (orden 19). Que, toma intervención Asesoría General de Gobierno, dictaminando que "...En forma preliminar, en atención al principio de formalismo moderado, la presentación efectuada debe ser analizada como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio (conf. arts 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647770), resultando formalmente inadmisibles por cuanto ha sido articulado fuera del plazo legal previsto, toda vez que conforme surge del informe de seguimiento de la carta documento remitida (orden 13), habría sido notificada con fecha 01/10/2025 y la presentación data conforme sello fechador inserto en la misma del 22/10/2025 (orden 17). No obstante, cabe mencionar que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para desvirtuar los hechos y extremos consignados en el acta, ni para revertir la decisión adoptada, advirtiendo asimismo que se ha llevado a cabo el procedimiento previsto para la aplicación de la sanción, conforme a lo establecido por la normativa aplicable. Consecuentemente, corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto, procediendo a su rechazo por extemporáneo. No obstante, previamente deberá incorporarse en autos la pertinente constancia de entrega de la carta documento por la cual fue notificada la DISPO-2025-955-GDEBA-DPFTMTRAGP (orden 11), en tanto la constancia del orden 13 no acredita fehacientemente dicho extremo por tratarse de un informe de seguimiento." (orden 21). Que, a fin de dar cumplimiento a lo requerido, se incorpora al orden 24 la constancia de entrega de la carta documento N° 181169418, de fecha 01 de octubre de 2025, diligenciada en el domicilio denunciado por la Sra. Sandra Leonor Faldiño. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Faldiño Sandra Leonor, DNI N° 22.494.943 contra la DISPO-2025-955-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 1° de agosto de 2025. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva. Disposición N° DISPO-2026-854-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DESTINO CERO SRL (CUIT N° 30-71091524-1) con domicilio real en Jujuy Sur N° 182 San Juan, Provincia de San Juan, que por expediente N° EX-2024-39120373-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-39120373-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la verificación realizada sobre los servicios de transporte de pasajeros en el orden provincial, efectuado en la Ruta 2 de km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 11 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4005; Que, por dicha acta, se imputó se imputó a la empresa Destino Cero SRL (CUIT N° 30-71091524-1) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio KG1903 interno 712 realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar del Plata, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se evidenció que al confeccionar el Acta de Comprobación N° 4005, se realizó en el informe la corrección respecto al artículo imputado, habiéndose imputado por el artículo 250 cuando el artículo que debió ser aplicado es 212 (por realizar tráficos no autorizados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizado lo descripto, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4005, correspondiendo imputar a la empresa Destino Cero SRL (CUIT N° 30-71091524-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar tráficos no autorizados, garantizando el derecho de defensa de la imputada; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación del Acta de Comprobación N° 4005 de fecha 12 de octubre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa Destino Cero SRL (CUIT N° 30-71091524-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio KGY903 interno 712 realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar del Plata, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1603-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MOTTA LEONARDO ADRIAN (DNI 26.023.264), con domicilio real en México N° 628, Montserrat, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32473014-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32473014-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires-La Plata KM30 (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 6 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1353; Que por dicha acta se imputó al Sr. Motta Leonardo Adrian (DNI 26.023.264), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JZU705 e interno 10, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Berazategui, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Motta Leonardo Adrian (DNI 26.023.264), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1685-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ARGENBUS SA (CUIT 30-65789014-2) con domicilio real en Mza 37 lote 16 s/n Yuto Ledesma, provincia de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-00208649-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00208649-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1780; Que por dicha acta se imputó a la empresa Argenbus SA (CUIT 30-65789014-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NNZ279 se realizaba un servicio desde José C. Paz hasta La Plata, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Argenbus SA (CUIT 30-65789014-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1660GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial

jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. HERMADA RODRIGO ARIEL (CUIT 20-29343300-4) con domicilio real en Collinet N° 3434 Olavarría provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00209245-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00209245-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2024 en el Peaje Hinojo, partido de Olavarría, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4200; Que por dicha acta se imputó al Sr. Hermada Rodrigo Ariel (CUIT 20-29343300-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC511XC, realizaba un servicio desde Azul hasta Olavarría, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Hermada Rodrigo Ariel (CUIT 20-29343300-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de

La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1659-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

jun. 22 v. jun. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7920, Registro Institucional N° 21.100-328.080/18, ACP SEGURIDAD SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8424, Registro Institucional N° 21.100-735.169/20, GUEVARA SANCHEZ PERCY JOSE LUIS, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9896, Registro Institucional N° 25343445/22, AVE SEGURIDAD, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9896, Registro Institucional N° 25343445/22, BARRIO CAMPOS DE IRIGOIN, CUIT 30-71195843-2, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9845, Registro Institucional N° 21476237/22, SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9834, Registro Institucional N° 23548772/22, RED SURCOS SA, CUIT 30-58952711-5, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9238, Registro Institucional N° 21.100882.729/21, BA STORAGE SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9259, Registro Institucional N° 21.100-879.275/21, TRILLO JUAN DOMINGO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9957, Registro Institucional N° 29071927/22, BARRIO PRIVADO SANTA PAULA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8917, Registro Institucional N° 21.100-864.702/21, OPR ECOSISTEMAS SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8913, Registro Institucional N° 21.100-864.699/21, MARTINEZ MAXIMILIANO ESTEBAN, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9562, Registro Institucional N° 27526789/22, SUPERMERCADO AMOR, CUIT 27-94518383-2, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9834, Registro Institucional N° 23548772/22, SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL, CUIT 30-71184810-6, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9230, Registro Institucional N° 871474/21, BARRIO PRIVADO EL ESTRIBO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8357, Registro Institucional N° 21.100-687.688/20, MILLA ROBERTO DANIEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8355, Registro Institucional N° 21.100-687.69/20, ARAYA SORIA JUAN ALBERTO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8424, Registro Institucional N° 21.100-735.169/20, GUTIERREZ MANUEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8052, Registro Institucional N° 21.100-443.062/19, CAJACURI GUERRERO FELIPE, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8820, Registro Institucional N° 21.100-806.175/21, IASSA SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8453, Registro Institucional N° 21.100-735.157/20, TORRES GUILLERMO CESAR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8471, Registro Institucional N° 21.100-735.160/20, RODRIGUEZ BENITEZ ROBERTO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8471, Registro Institucional N° 21.100-735.160/20, GARCIA CASTILLA JOHNNY ANGEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 23 v. jun. 29

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SM PACKAGING SA, CUIT 30-71810303-3, lo dispuesto mediante DISPO-2026-99-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 21 de abril de 2026 visto el EX-2026-09272608-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de SM PACKAGING SA, CUIT 30-71810303-3, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador SUAN Jorge Fernando -Matrícula: SM102 En la causa "Esmerila SRL C/SM Packaging SA S/Cobro ordinario de sumas de dinero"; Expte: SM30619/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 25/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de SM Packaging SA. CUIT 30-71810303-3, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2026-09348826-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a SM Packaging SA. CUIT 30-71810303-3, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación dispone Artículo 1°. Aplicar a SM Packaging SA, CUIT 30-

71810303-3, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a SM PACKAGING SA. CUIT 30-71810303-3, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. ARTÍCULO 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a SM Packaging SA. CUIT 30-71810303-3, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucia Vazquez**, Directora Provincial

jun. 23 v. jun. 29

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-01182094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ MARTA ELENA-MAIZON MANUEL GUILLERMO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-19325403-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA GONZALO GASTON-CRUZ SILVIA ROSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-05582245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA VEGA JULIO CESAR-GOMEZ HIPOLITA CONCEPCION (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-10437460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSVALDO FRANCISCO SALAS-MEREGALLI ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-44194695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CLAUSSE JUAN CARLOS-HERNANDEZ MABEL ELBA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los X-2026-04114939-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANASSERA SANTIAGO RUBEN-PERALTA LEONOR BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2026.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-11346485-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTA RICARDO

VICTOR-CIANCIO MARIA DANIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 30 de abril de 2026.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-06192154-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MESA SILVIA ROXANA-DEL ARCO JUAN FAVIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-13529642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITOS JOSE ALBERTO-SERVIN CLAUDIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-11743332-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN JULIO CESAR-MATTALIA ESTELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-15543261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JOSE MARIA-FLORES RAQUEL SILVIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-15961732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SODERQUIST OMAR-ELIZABETH SALDAÑA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24022239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALCON CARLOS LEONARDO-SOSA HAYDEE BLANCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-45028249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA EDUARDO JACINTO-TOLEDO DORA HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-04578944-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRECKLE CARLOS JAVIER-BRECKLE MELEK GUILLERMINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-42662303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA MARIO HORACIO-ARIAS JIMENEZ NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-14311347-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE DOMENICO CARLOS ALBERTO-LEDESMA SUSANA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-06253868-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, JORGE ALEJANDRO-GOMEZ, NATALIA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2026.

**Juan Martin Diez**, Jefe de Sección.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2019-43385485-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES JUAN CARLOS-IBAÑEZ SUSANA ESTER (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de junio de 2026.

**María Eugenia Sierra**, Jefe de Sección.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-46889159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ MANUEL ALBERTO-ZAFFORA MARÍA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "GONZÁLEZ MANUEL ALBERTO-VIGO CARRIZO MARÍA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 23 v. jun. 29

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8354, Registro Institucional N° 21.100-687.691/20, BENITEZ SERGIO DANIEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8353, Registro Institucional N° 21.100-687.692/20, AGUIRRE JOSE HECTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8353, Registro Institucional N°

21.100-687.692/20, AGUIRRE JOSE HECTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9668, Registro Institucional N° 5963681/22, CODECOP SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Subinspector (Adm).

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días en causa contravencional N° 11.147, Registro Institucional N° 47036287/23, SBS SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Of. Subinspector (Adm.)

jun. 24 v. jun. 30

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a GUSTAVO DANIEL SOTELO, DNI N° 35.420.232 y a ALFREDO RUBÉN ORTUÑO, DNI N° 26.145.346 de la DISPO-2025-636-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Gustavo Daniel Sotelo, DNI N° 35.420.232, con domicilio en calle 166 y 63 s/n° de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, con multa de pesos quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres con noventa centavos (\$558.273,90), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 273 incisos a) y k), 274, 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Artículo 2°. Sancionar a Alfredo Rubén Ortuño, DNI N° 26.145.346, con domicilio en 124 bis y 45 sin N° de la localidad de El Dique, partido de Ensenada, con multa de pesos quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres con noventa centavos (\$558.273,90), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 273 incisos a) y k), 274, 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Artículo 3°. Sancionar a Luis Gabriel Suarez, DNI N° 40.305.521, con domicilio en Mendoza y Piran N° 2242 de la localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 273 incisos a) y k), 274, 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Artículo 4°. Sancionar a Lucas Nahuel Sosa, DNI N° 38.216.002, con domicilio en 1144 y 1145 N° 2446 de la localidad y partido de Florencio Varela, con multa de pesos trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y dos con sesenta centavos (\$372.182,60), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 273 incisos a) y k), 274, 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Artículo 5°. Ratificar el decomiso y desnaturalización de las especies secuestradas efectuados por personal policial, de acuerdo con lo previsto en los artículos 289 del Decreto Ley N° 10.081/83 y 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8.785/77. Artículo 6°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a [pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar) o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición. Artículo 7°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 6° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 8°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes de La Paz De Sousa**, Directora Provincial

jun. 24 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cazón 345, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 23, Parcela 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a [regularizaciondominial@lanus.gov.ar](mailto:regularizaciondominial@lanus.gov.ar). Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2008 - Año 1954, a nombre de ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL JULIÁN ÁLVAREZ.

**Julian Basteiro**

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Catamarca 4091, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 34, Parcela 23, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciandominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80441, a nombre de GARDA PEDRO - JURDYGA CATALINA.

**Julián Álvarez.**

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darragueira 1764, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección E, Manzana 76 D, Parcela 23, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciandominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 44450, a nombre de FELICE JUAN MARIO.

**Julián Álvarez.**

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Domingo Martinto 449, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 31, Parcela 8 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciandominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 36775, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO SANTA MARIA LIMITADA

**Julián Álvarez.**

jun. 24 v. jun. 26

**Julian Basteiro**

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Carlos 1133, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 129, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciandominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 445, a nombre de LEAL DE IMPELLIZZERI BERTA DEL VALLE.

**Julián Álvarez.**

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 1 de Mayo 5362, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección S, Manzana 51, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciandominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 71475, a nombre de KORPENKO IVAN.

**Julián Álvarez.**

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Burelas 387, de la localidad de Gerli, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección A, Manzana 35, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciandominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 11040, a nombre de PEREYRA JOSÉ FRANCISCO - HOURCADE DE PEREYRA ANGELICA.

**Julián Álvarez.**

jun. 24 v. jun. 26

**Julian Basteiro**

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15692/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100- 57205 Circunscripción: 4 Sección: B Manzana: 16 Parcela: 12

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15691/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100- 7020 Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 18 Parcela: 16

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15690/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100- 63385 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 61 Manzana: 61A Parcela: 2

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15689/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida:100- 9706 y 9707 Circunscripción: 4 Sección: B Manzana: 19 Parcela: 5 y 6

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I- 15607/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100-29881 Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 70 Parcela: 23

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15606/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 -22897 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 80 Manzana: 80A Parcela: 28

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15160/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100-57036 Circunscripción: 4 Sección: A Quinta: 3 Manzana: 3A Parcela: 6

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15605/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100- 34185 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 141 Manzana: 141E Parcela: 14

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8785/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100- 14018 Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 213 Parcela: 11A

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15604/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-9427 Circunscripción: 4 Sección: B Manzana: 2 Parcela: 8

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 24 v. jun. 26

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a JUAN ALBERTO VITTOR y MANUEL PESSINO respecto de la mina El Tinterito, que por expediente N° EX-2023-42152452-GDEBA-DPGMMPCEITGP en trámite ante esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata, se ha dictado la Resolución N° RESO-2024-95-GDEBA-SSMINMPCEITGP que a continuación se transcribe: La Plata, Martes 5 de marzo de 2024. Referencia: Expte. EX-2023-42152452-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, por el cual se digitalizó el expediente N° 2405-10684/57 por el que tramitara la concesión legal de la mina de arcilla El Tinterito, sita en el partido de Benito Juárez, otorgada a Juan Alberto Vittor (con domicilio real en Chacabuco N° 583 de Benito Juárez) y Manuel Pessino (con domicilio real en Alsina N° 950 de Tandil), ambos con domicilio constituido en calle 45 N° 476 de La Plata, registrada bajo el N° 4 del Registro de Minas del año 1947, y Considerando: Que la concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos (2) meses desde su vencimiento (artículo 216, último párrafo, del código de minería); Que de conformidad con el artículo 219 del código de minería, cuando se dispusiera la caducidad por falta de pago del canon minero, se debe notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión, quien tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %), operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término; Que en orden 7 la Dirección de Registros Mineros informa que, si bien en el expediente constan presentaciones realizadas por la firma Monte Rojo S.A., en las que se abona el canon minero desde el año 2020, se requirió a la misma que acredite la personería invocada para actuar en nombre de los titulares de la mina, manifestando en respuesta obrante a fs. 461 (orden 4), con fecha 14 de julio de 2023, que la mina

no les pertenece y no poseen ningún contrato ni la explotan, por lo que correspondería tener por no realizados los pagos presentados; Que asimismo, se informa que no existen antecedentes de inscripción en el Registro de Productores Mineros para la mina de marras; Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a notificar la caducidad producida, con los efectos señalados precedentemente, por falta de pago del canon correspondiente a los períodos 2020, 2021 y 2022, cuyo monto total asciende a la suma de novecientos sesenta pesos (\$960); Que la presente medida se dicta de conformidad a lo prescripto en los artículos 216 y 219 del código de minería y en uso de las atribuciones conferidas por la ley 15.477 y el decreto N° 54/2020. Por ello, la Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Notificar a Juan Alberto Vittor y Manuel Pessino que se ha producido la caducidad de sus derechos mineros sobre la mina "El Tinterito", sita en el partido de Benito Juárez, por falta de pago del canon minero de los períodos 2020, 2021 y 2022. Artículo 2°. Notificar a Juan Alberto Vittor y Manuel Pessino que dentro del plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días de notificados, podrán rescatar la concesión de la mina abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %), más la tasa por servicios administrativos establecida en el artículo 73 inciso 18 de la ley 15.479, operándose automáticamente la vacancia en caso contrario. Artículo 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, notificar, tomar nota al margen del registro respectivo. Cumplido, archivar. Firmado: María Laura Delgado, Subsecretaría, Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Quedan ustedes notificados.

**Juan E. Abre**, Director Provincial.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a SALINAS PIEDRA BLANCA SA respecto de la mina Dr. Conti, que por expediente N° EX-2024-04215732-GDEBA-DPGMMPCEITGP en trámite ante esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata, se ha dictado la Disposición N° DI-2019-166-GDEBA-DDYFMMPGP cuyo texto se transcribe a continuación: "La Plata, jueves 13 de junio de 2019. Referencia: 2405-10698/57 Salinas Piedra Blanca SA Doctor Conti. Visto el expediente N° 2405-10698/57, y Considerando: Que de acuerdo al informe del área canon de la Escribanía de Minas del Departamento Minería obrante a fs.136, Salinas Piedra Blanca SA en su calidad de concesionario de la mina "Doctor Conti", adeuda el canon minero correspondiente a los períodos 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 por la suma de pesos ochocientos (\$800); Que la concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde su vencimiento (artículo 216, último párrafo, del Código de Minería); Que conforme al artículo 219 del Código de Minería, cuando se dispusiera la caducidad por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión, quien tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %), operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término; Que según la misma norma, si existieran acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, también registrados, estos podrán solicitar la concesión de la mina dentro de los cuarenta y cinco (45) días de notificados abonando el canon adeudado, quedando la concesión supeditada a que el concesionario no haya ejercido el derecho de rescate; Que en consecuencia, corresponde notificar la caducidad producida, con los efectos señalados precedentemente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 216, 219 y concordantes del Código de Minería, Decreto 2018-02133688-GDEBA-GPBA y Disposición 1/17; Por ello, El Director de Desarrollo y Fiscalización Minera Dispone Artículo 1°. Notificar a la firma Salinas Piedra Blanca SA que se ha producido la caducidad de sus derechos mineros sobre la mina "Doctor Conti", por falta de pago del canon minero, en los términos del art. 216 del Código de Minería. Artículo 2°. Notificar a la firma Salinas Piedra Blanca SA, que dentro del plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días de notificado, podrá rescatar la concesión de la mina abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %), más la tasa pertinente establecida en el artículo 70 inc. 19 de la Ley N° 15.079, operándose automáticamente la vacancia en caso contrario. Artículo 3°. Notificar la presente a los acreedores hipotecarios o privilegiados y a los titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, registrados, si existieran, quienes podrán dentro de los cuarenta y cinco (45) días de notificados, solicitar la concesión de la mina abonando el canon adeudado. Dicha solicitud quedará supeditada a que el concesionario no haya ejercido en término el derecho de rescate. Artículo 4°. Vencidos los términos legales indicados en los dos artículos precedentes, sin que se hayan ejercido los derechos allí señalados, se procederá a inscribir la mina como vacante. Artículo 5°. Registrar, notificar, tomar nota al margen del registro respectivo. Firmado: Juan Enrique Abre, Director de Desarrollo y Fiscalización Minera, Ministerio de Producción." Queda usted notificado.

**Juan E. Abre**, Director Provincial.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a JESÚS FERNÁNDEZ SIERRA, FRANCISCO ANTONIO PEDRO MURO y VICENTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ respecto de la mina Calicanto, que por expediente N° EX-2024-18330672-GDEBA-DPGMMPCEITGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata, se ha dictado la Disposición N° 39/2003 cuyo texto se transcribe a continuación: "La Plata, 5 de Junio de 2003. Visto: El expediente N° 2405-10718/57 tramitado por el señor Jesus Fernández Sierra y Otros; y Considerando: Que el artículo 216° del Código de Minería, determina que la concesión de la mina caduca por falta de pago cuando expresamente dispone: "El canon se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres, que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre como semestre completo; El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 224°, esté o no mensurada la mina; La concesión de la mina caduca ipso facto por falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento"; Que el artículo 219° del Código de Minería determina que: "Que en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio originario del Estado y será inscripta como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de este Código. "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión..."; Que la mina Calicanto" Expediente nº 2405-10718/57, adeuda canon de acuerdo a informe de folio 104 del expediente de referencia; Por ello: El Director Provincial de Minería en Ejercicio de la Autoridad Minera de la Pcia. de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°) Notificar con relación a los derechos mineros que han tramitado en el expediente N° 2405-10718/57, por el señor Jesus Fernandez Sierra y Otros, sobre la mina Calicanto, ubicada en Circ IV, Parcela 407,

Partido de General Pueyrredón, que se ha producido la caducidad ipso facto de los mismos, conforme lo normado en el artículo 216° del Código de Minería. Artículo 2°) Notifíquese a los interesados y a los acreedores hipotecarios y/o privilegiados que hubiere, para que dentro de cuarenta y cinco (45) días, ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribir la mina como vacante, artículo 219° del Código de Minería. Artículo 3°) De no existir acreedores hipotecarios y/o privilegiados, o vencido el término de cuarenta y cinco (45) días sin que hayan ejercido sus derechos, inscribese la mina como vacante y en la situación del artículo 219° del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y Reservese en el Departamento Minería. Firmado: Dr. Marcelo Caballé. Director Provincial de Minería. Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires." Quedan ustedes notificados.

**Juan Enrique Abre**, Director Provincial.

jun. 25 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

### **Subasta Pública**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes comunica por dos (2) días que, en la ciudad de Arrecifes A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026, en el predio sito sobre Ruta N° 8 km. 175 y sobre Ruta Prov. 51 km. 76, autorizada por Ordenanzas 3593/24-3762/25 y según Decretos N° 664/25, 145/26, 352/26 y 372/26, subastará de forma pública, mediante remate llevado a cabo por Luis Alberto Rodríguez, DNI 7.684.425 -Martillero Público F° 391- T° II Depto. Judicial de San Nicolás, e-mail luisrodriguezremates@gmail.com, los siguientes bienes: Camión "Ford" 14000 hc (Dominio "aby 235"); Retro-Excavadora "Tortone"; Camión volcador "Ford" f 14000 (dominio "bsw 984"); Pala cargadora "Michigan"; Pick up "Volkswagen" Saveiro 1.9 diésel, mod. 2007, (dominio "gpw 858"); Vehículo eléctrico -provisto con motor eléctrico corriente continua 48 volts, 5,3 hp mínimo; Pick-up "Volkswagen" Saveiro 1.9 diesel, color blanca (dominio "hnt 020"); Minipala cargadora-bobcat, modelo s630, con balde cargador standard, motor Kubota N° v3307-t-8gs2754; Camioneta -pick-up "ford" f 100, mod. '87, (dominio "wxg 361"); Tractor-retroexcavadora "Mancini" prm 350, (dominio "avx 34"); Tractor-Massey Ferguson 1175, 80 hp año 1977; Camioneta Renault Kangoo rl, dominio emx-307; Desmalezadora con arrastre marca Yomel con cuchillas oscilante forjadas, cardera; Tanque regador 800 lts. -marca grosspal- capacidad 10.000 lt. -engomado c/cubiertas recapadas 900x20- 8 gomas s/bomba de 60.000 lt. -equipo de succión p/auto llenado o abastecimiento de incendios- pintado interior c/pintura epoxi -año 2008-s/li; Tanque regador 800 lts. -tanque especial- capacidad 2000 lts. - destino desobstructor cloacal transportable- medida 1400 mm de largo x 1800 mm de ancho x 1220 mm de alto -material capa de 1/8"- equipado c/rompeolas-argollas de sujeción en los 4 extrem; Tanque regador 800 lts. -marca grosspal- modelo t 8000 - N° aii 2056 - 4 gomas; Tracto-topadora "caterpillar" d 7 a oruga c/malacate y motor de arranque a oruga con malacate y motor de arranque; Tanque de combustible-capacidad 1000 lts., c/cubiertas 600 x 16 (playon maquinas); Barredora - aspiradora s/camión "Bicupiro" baw Chevrolet Izuzu npr 1998 c/dominio "bzz 588"; Rodado -pick-up "ford" ranger dc 4x2 xl plus 2.3 l n, (dominio "jwg 857"); Automovil "Renault" Fluence 2.0 16v Dynamique, sedán 4 puertas, color negro, mod. 2011 ("jqh 336"); Pala cargadora "Cribsa"; camión "Ford" f 600, mod. '69 (dominio "wwx 504"); Camión "ford" f 600, mod. '69 (dominio "wwx 503"); Tanque de combustible -capacidad de 1000 lts., con cubiertas 600 x 16; Tracto-topadora "Caterpillar" d 7 a oruga c/malacate y motor de arranque; Barredora-aspiradora s/camión "Bicupiro" baw Chevrolet Izuzu npr 1998, c/dominio "bzz 588"; Pala cargadora "Cribsa" c/motor N° 1650166; Camión "Ford" f600, mod 69', dominio "wwx 504"; Camión "Ford" f600, mod 69', dominio "wwx 503".

**Juan Fernando Bouvier**, Intendente.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FADOL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pavón N° 1018, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Fr. II, Mza. 31, Parcela 11, Pda. 28461, Matrícula N° 83519 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 76953/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: RUGIERO HORACIO, RUGIERO ANTONIETA AMELIA, RUGIERO HUMBERTO RAFAEL, RUGIERO ALFREDO SALVADOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard N° 2517, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 88, Parcela 6, Pda. 37932, Matrícula N° 61990(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 77583/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban

Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALCURA GABRIEL EDUARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Tweedie N° 2425, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 1, Mza. 1b, Parcela 16b, Pda. 7652, Matrícula N° 46501 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 78302/2026, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. NESE DE CARDO ANTONIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Medel N° 3770, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 131, Parcela 16, Pda. 26071, Matrícula N° 55815 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 49996/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

jun. 25 v. jun. 29

## MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. O, Manzana 1132, Parcela 18-a, Subparcela 2, Partida Inmobiliaria 300.523, de la ciudad de La Plata; para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio con Expediente 4-111-175/2025.

Tapalqué, junio de 2026.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente.

jun. 25 v. jun. 29

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 11/2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Mayo de 2026

Resolución Número: RESO-2026-11-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires, jueves 29 de enero de 2026. Referencia: Ordena publicación petición de pertenencias LAS ROSAS CHICAS SA MINA SAN ANTONIO III - EX-2021-26880833-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la concesión legal de la mina de óxido de hierro (primera categoría de minerales) denominada San Antonio III, sita en la nomenclatura catastral: Circ. II, Parcela 35, del partido de Benito Juárez, y Considerando: Que la mina fue adjudicada por Disposición N° 38/2006 y registrada bajo el N° 2 del Registro de Minas del año 2006, a nombre de Las Rosas Chicas SA (CUIT 30-66162551-8, con domicilio en Av. Santa Fe N° 3171, 1° piso, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 46 N° 669, piso 1°, Dto. 1°, entre 8 y Diagonal 74 de la ciudad de La Plata) conforme surge de fs. 8 del expediente N° 21600- 6697/05 digitalizado en orden 3 del presente expediente electrónico; Que en orden 50 se presenta con fecha 20 de septiembre de 2023 Hernán Alfredo Fadón, en carácter de presidente de Las Rosas Chicas SA, a fin de realizar formalmente el pedido de tres (3) pertenencias para la mensura de la mina; Que en orden 54 la Dirección de Catastro Minero solicita readecuar el pedido de pertenencias, ya que varias de las coordenadas informadas se superponen con la ampliación de la mina San Antonio II (aprobada por Disposición N° 64/05) entre otros requerimientos técnicos; Que en orden 56 la Dirección Técnica y Ambiental evalúa la presentación formulando observaciones; Que, en consecuencia, en orden 65 se notifica a la interesada, reiterándose ante la falta de respuesta en orden 73 con fecha 4 de julio de 2024; Que en orden 75 se presenta con fecha 23 de julio de 2024 la interesada acompañando respuesta a los requerimientos exigidos, que son evaluados por la Dirección de Catastro Minero en orden 78, con observaciones a subsanar, y por la Dirección Técnica y Ambiental en órdenes 80 y 82, dando curso favorable; Que, en razón de ello, en orden 88, con fecha 23 de noviembre de 2024, se notificó a la interesada respecto de los recaudos técnicos exigidos, reiterándose en orden 95, con fecha 10 de marzo de 2025; Que en orden 97, con fecha 31 de octubre de 2025, la interesada readecúa el pedido de pertenencias presentado, dando respuesta a lo solicitado, evaluado favorablemente por la Dirección de Catastro Minero en orden 100; Que la petición de pertenencias queda circunscripta a las coordenadas planas GK, Vértices 1: X 5.834.695,94, Y 5.551.113,91; 2: X 5.834.240,51, Y 5.551.571,82 3: X 5.833.657,65, Y 5.551.004,46; 4: X 5.832.913,69, Y 5.550.280,33; 5: X 5.832.395,00, Y 5.549.776,00; 6: X 5.832.717,00, Y 5.549.440,00; 7: X 5.833.237,44, Y 5.549.941,46; 8: X 5.833.503,91, Y 5.550.198,42; 9: X 5.833.365,08, Y 5.550.342,39; 10: X 5.833.846,72, Y 5.550.806,83; 11: X 5.834.008,66, Y 5.550.962,98; 12: X 5.834.072,21, Y 5.550.898,99; 13: X 5.834.285,07, Y 5.551.110,39; 14: X 5.834.487,36, Y 5.550.906,71; MD: X 5.833.773,00, Y 5.550.754,00; Que la pertenencia N° 1 tiene una superficie de 36 hectáreas, la pertenencia N° 2 una superficie de 35,5 hectáreas y la pertenencia N° 3 una superficie de 33,8 hectáreas, con lo que la superficie total de la mina comprendería 105,3 hectáreas, ubicadas en la nomenclatura catastral Circ. II, Parcela 35, del partido de Benito Juárez; Que en orden 102 intervino la Dirección de Registros Mineros, propiciando el dictado del presente acto; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo

prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 y concordantes del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de tres (3) pertenencias formulada por la firma Las Rosas Chicas SA para la mina de óxido de hierro (primera categoría) denominada San Antonio III, sita en la nomenclatura catastral Circ. II, parcela 35, del partido de Benito Juárez. Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4°. Ordenar a la interesada la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5°. Anotar en el padrón de minas, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar a la interesada, dar al SINDMA. María Laura Delgado. Subsecretaría, Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica.

**Juan Enrique Abre**, Director Provincial.

2° v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a CIRION, RICARDO MARTIN, casado en primeras nupcias con Clotilde Muñoz y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Carmona N° 840, de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscriptión II, Sección D, Chacra 309, Manzana 309-d, Parcela 3, Partida 029-013513-3, Matrícula: 4440, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90.588-2026, iniciado por Almada, Julia Isabel y Duarte, Miguel Ángel, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente

jun. 26 v. jun. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - TAWIL RICARDO SAMUEL, GUIDO SANTIAGO - SIRIR ANA - NOCETI CATALINA ELENA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Salta N° 408, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 11, Mza.: 11b, Parcela 32, Pda.: 137527, Matrícula N° 21733 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 77665/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

jun. 26 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

19-11-C Carrizo, Andrea Soledad; 30-11-C Caceres, Walter Antonio; 134-1-K Fretes, Bruno; 145-1-K Escobar, Elizabeth; 156-1-K Chavez, Elva; 119-21-K Medina, Zulma Ramona; 61-28-K Vargas, Luis Miguel; 7-8-M Rojas, Héctor Ramon.

Párvulos:

25-2-K Sale, José Alberto; 36-2-K González, Patricia Alejandra; 38-2-K Kozczenski, Alberto José; 54-2-K Colque Mamani, Sixto; 56-2-K Ruiz Diaz Avalos, Mariano; 76-23-K Villanueva, Javier Edgardo; 77-23-K Piedrabuena, Liliana Raquel; 78-23-K Silveira, Walter Fabian; 79-23-K Godoy, Roberto Carlos; 81-23-K Alaca Potosí, Oscar; 86-23-K Ferro, Adrián Andrés; 88-23-K Gutiérrez, Segundo; 89-23-K Galarza, Juan Alberto; 94-23-K Richard, Norberto Daniel; 95-23-K Arnoldo, Raul Eduardo; 96-23-K San Martin, Olga Nelida; 98-23-K Magallan, Miguel Ángel; 101-23-K Acosta, Carlos; 104-23-K Silva Acosta, Asunción; 105-23-K Ladriell, Carlos Luis; 103-23-K Encina, José Marcelo; 108-23-K Ocampo, Juan Carlos; 109-23-K Caballero, María Susana; 111-23-K Zampini, Alejandro Marcelo; 112-23-K Alvarez, Julio Ernesto; 114-23-K Álvarez, Eduardo Oscar; 115-23-K Rodríguez, Catalino; 116-23-K Leiba, José Ariel; 117-23-K Barraza, Sonia; 118-23-K Suarez, Hernan Eduardo; 119-23-K Gómez, Susana; 120-23-K Diaz, Nestor Ramon; 126-23-K Fleitas, Leonardo; 127-23-K Ariza, Oscar; 131-23-K Agüero, Sergio Omar; 133-23-K Sarmiento, María Marcela; 134-23-K Reyes, Omar Roberto; 135-23-K Páez, Patricia Mabel; 136-23-K Arance, Alicia; 138-23-K Avila, Orlando; 141-23-K Luna, David Daniel; 146-23-K Arroyo, Juana; 147-23-K Herrera, Riccardo Santos; 148-23-K Gallardo, Jorge Alberto; 149-23-K Paredes, Salustiano.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Familiares de quien en vida fuere:

Figueroa Rodolfo (jul.37-22-L);Yunino, Liliana Griselda(33-6-K); González, Nora (37-22-L); González, Nora Del Valle (51-26-L); Arrien, Cecilia Margarita (50-5-M); Cuevas, Alberto (123-23-K); NN Masculino Feto Comisaría 3ª (143-23-K).

Párvulos:

1-16-K Alves, Elsa Susana; 2-16-K Gonzalez,Mario Eduardo; 4-16-K Cabral, Norma Beatriz ; 5-16-K Jara, José Luis ; 8-16-K Segovia, Orlando; 9-16-K De La Canal,Raul;12-16-K Cañete, Erica; 13-16-K Acevey,Marcela Susana; 14-16-K Mazzan,Leonardo David; 16-16-K; 18-16-K Cáceres Gabino Rodolfo; 20-16-K Saboledu,Sergio David; 22-16-K Gallardo,Aldo Antonio 25-16-K Zerda,Raul Modesto; 27-16-K Arguello, Mario Arie; 28-16-K Cattaneo,Omar; 29-16-K Dominguez,ángel Daniel; 30-16-K Vega, Alfredo Alcides; 31-16-K Piano, Gustavo Rau; 32-16-K Chavez,Oscar Catalino; 34-16-K Vera, Sonia; 36-16-K Marcovich,Olga; 37-16-K Mendez, Jose Eladio; 38-16-KMerino, Angel Fabian; 39-16-K Medina, Soledad De Los Ángeles; 41-16-K Rodríguez, Jose Ángel; 43-16-K Coronel, Norma Liliana; 44-16-K Perez,Pedro Eduardo; 46-16-K Baez, Juan Carlos;49-16-K Bustos, Isabel Esther; 48-16-K Prado, Hugo Daniel; 50-16-K Zalazar, Pedro Celso; 51-16-K Delgado, Luis Martin; 52-16-K Encina, Miguel Ángel; 53-16-K Ibarra, Elena; 54-16-K Perez, Atilio; 55-16-K Borek, Sergio; 56-16-K Medina, Hugo R; 57-16-K Ortiz, Benito Felipe; 58-16-K Olivera, Alejandro Enrique; 59-16-K Maquieira,Luis Alberto; 60-16-K Sosa, Luis Roberto; 61-16-K Barreto, Ambrosia Trinidad; 62-16-K Gonzalez, Andrea; 63-16-K Machica, Bernardo; 64-16-KNavarro, Feliciano Pilar, 66-16-K Acosta, Sergio Cirilo; 67-16-K Rodríguez, Acosta Juan Manuel; 69-16-K Ponce, Anastasio; 70-16-K Alderete, Néstor Fabian; 71-16-K Zeballos, Julio Jorge; 72-16-K Maza, Domingo Alberto; 73-16-K Benadetti, Paola Lorena; 74-16-K Lopez, Olmedo Lucas; 75-16-K Lopez, Zalvador; 76-16-K Montenegro, Fabián Leonardo; 77-16-K Jerez, Nadia Vanina; 79-16-K Rosalez, Jose Marcelo; 80-16-K Molina, Cristián Daniel; 83-16-K Johnston, Mario Andrés; 84-16-K Muños, Silvana Paola; 87-16-K Guirin, Raul; 88-16-K Retamoso, Eduardo; 89-16-K Cubilla, Miguel Ángel; 90-16-K Palacio, José; 92-16-K Base, Juan; 93-16-K Nieto, Juan Ángel; 94-16-K Martinez, Francisco Javier; 95-16-K Abrahan, Alberto; 96-16-K Villanueva, Javier Edgardo; 98-16-K Montoya, Óscar Roberto; 99-16-K Da Silva, Néstor Hugo; 101-16-K Gauna, Juan Ramon;107-16-K Mansilla, Mirta María; 106-16-K Enríquez, Juana Elena; 108-16-K Villordo, Antonio Jesús; 113-16-K Gil Gutiérrez Aldita; 114-16-K Sanchez, Antonio Gaspar; 115-16-K Gonzalez, Maria del Carmen; 116-16-K Martinez, Gabriel Antonio; 117-16-K Umbides, Pablo Daniel; 119-16-K Cayetano, Senteno; 122-16-K Potosí, Adela Mirta; 123-16-K Andrada, Silvia Ortensia; 124-16-K Lorenzo, Enrique Daniel; 125-16-K Rivero, Rubén Ernesto; 127-16-K Gonzalez, Julio Omar; 128-16-K Salcedo, Olga Viviana; 129-16-K Dure, Ramón Evaristo; 130-16-K Romero, Elida Elda; 131-16-K Quispe, Nicolás; 132-16-K Carranza, Oscar Fernando; 135-16-K Paredes,Salustino; 136-16-K Grasso, José María; 137-16-K Baez, Hugo Rubén; 138-16-K Veca, Victor Hugo; 139-16-K Yanerini, Alejandro Roque.

Nicho:

17-5ª-A Larranda, Jorge Daniel; 398-2ª-A Calegart Néstor Alejandro; 306-2ª-C Acosta, Hilda Alicia; 38-2ª-D Luna Juan Carlos; 95-1ª-C Di Iorio Rubén Martin; 93-5ª-A Sallano, Ramon; 128-5ª-A Celestino, Vera; 33-6ª-K Yunino, Liliana Griselda; 64-4ª-A Aquino, Juana Cristina.

Nichos urnas:

50-2ª-A Ana, Ester Casado; 48-6ª-A Juárez, Claudia Alejandra; 13-1ª-A Pascual Diodo Vich; 56-2ª-A Comman, Norberto; 84-3ª-A Frías, Jorge.

Sepulturas comunes:

51-26-I González, Nora Del Valle; 123-23-K Cuevas, Alberto; 50-5-M Arrien, Cecilia Margarita; 22-14-M Ameijena, Andrea; 56-18-M González, Marta Micaela;16-19-M Acerbi, Jorge Antonio.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

jun. 26 v. jun. 30

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---